

INDICE DE DOCUMENTOS DEL GRUPO DE EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA

Recopilación y organización: Antonio Balsa

En este bloque aparecen, por una parte, algunos documentos que no pudieron ser integrados en el documento final del Grupo por razones de espacio, y por otra, alguna de las aportaciones personales que posteriormente se sintetizaron en el documento final. Se intentó reunir todas ellas en un solo documento, lamentamos no haber podido recuperar todas ellas por separado, pues consideramos que todas ellas son valiosas y nos hubiera gustado darlas a conocer.

- **Texto de Francisco Aguelo "Acerca del Educador Social Especializado en Drogodependencias en Aragón"**
- **Aportación sobre algunos Objetivos de la Educación Social, la figura del E.S., ámbitos, áreas, etc.**
- **Aportaciones de Ana Chamorro y Marbel Oliver sobre los Modelos de Política Social e Hipótesis sobre la E.S.E.**
- **Texto de Francisco Raimundo y Javier Viela para la reflexión sobre la Educación Social en Aragón**
- **Texto de Francisco Aguelo sobre el "Contraste del Educador con otros profesionales"**
- **Texto extenso que intentaba incorporar todas las aportaciones del grupo, incluso con apéndices, en un solo documento**
- **Transcripción y resumen de la reunión del grupo, hecha por Teresa Abril, en el mes de Febrero de 2000, en torno a los "elementos de análisis", presentados por Ana Chamorro y Maribel Oliver.**
- **Guía para la reflexión por ámbitos de trabajo para el Seminario de Jaca**
- **Aportación de Ignacia Polo sobre el Perfil Profesional del E.S.E., roles, funciones y ámbitos, y específicamente del Educador/a en los Centros de Internamiento.**
- **Texto de Jacinto Lasheras sobre la Educación Social con Minorías Étnicas.**
- **Legislación sobre Drogas recopilada por Francisco Aguelo**
- **Texto sobre la Educación Social en el ámbito de los Discapacitados Psíquicos**
- **Resumen hecho por Luis Miguel San Julián, con las conclusiones del Grupo en el Seminario de Jaca**
- **Aportaciones de M^a Luz Herranz y M^a Angeles Gascón sobre "Metodología de la E.S.E." Paradigmas o modelos, Métodos y Procedimientos.**
- **Aportación de Miguel Angel Morell con "Consideraciones previas sobre Política Social" y sus Contradicciones.**
- **Marco legislativo y competencial en el trabajo con Personas Mayores. Texto recopilado por Javier Viela.**
- **Código deontológico**
- **Datos de educadores sociales en Aragón**
- **Datos de Colegiación en Catalunya**

- **Texto de Francisco Aguelo "Acerca del Educador Social Especializado en Drogodependencias en Aragón"**

Después del seminario de Jaca donde intentamos poner en común cuestiones relacionadas con la filosofía y marco de intervención de los educadores sociales especializados me permito escribir alguna cuestión más al respecto.

Comenté allí lo relativamente reciente del fenómeno de las drogodependencias tal como ahora las entendemos en Aragón y la pronta aparición de profesionales de la educación especializada (en los recursos de las administraciones públicas) en las intervenciones que por entonces se fomentaron, quizá porque ya se estaba produciendo esa práctica profesional en otros ámbitos de las administraciones públicas como era la infancia.

En la actualidad han proliferado las teorías, los modelos de tratamiento, los profesionales especializados en ese ámbito, los dispositivos, centros y recursos que actúan con--sobre--junto--a pesar de..., el drogodependiente y su entorno. En muchos de ellos: centros ambulatorios, centros de reinserción, comunidad terapéutica laboran educadores sociales. No obstante parece que por parte de los responsables de dichas administraciones que son (usando continuamente categorías transplantadas en terminología de Renouard) el "terapeuta", el "médico", el "psicólogo" definen, acotan y dirigen el trabajo del educador. Sin embargo el educador tiene su "papel" en el campo de las drogodependencias desde la educación social.

Aunque sin duda no es este el lugar, pretender hacer un discurso desde la educación social en drogodependencias supone en alguna medida hacer referencia a los fundamentos que la historia de la filosofía hace de la educación o a la filosofía misma. En la "Moral a Nicómaco", Aristóteles trata de la cuestión de la voluntariedad, de los vicios y las virtudes...Sujetos, voluntades, elecciones, actos, responsabilidad, premios y castigos tienen mucho que ver con la drogodependencia, con la "subordinación a un poder mayor" de los toxicómanos...

Y precisamente lo que caracteriza a los sujetos de nuestra acción educativa es que son drogodependientes y la intervención en general que se va a realizar tiene por objeto fundamental el que dejen de serlo.

En Aristóteles el hábito, conduce al vicio y este a la enfermedad, en drogodependencias desde la Salud Pública se origina un dispositivo de cura de la enfermedad (el SIDA, la hepatitis, la tuberculosis...) determinada por el consumo de drogas...

En mi opinión la acción educativa debe desplegarse en el orden de los hábitos (vicios o virtudes) pero en ningún caso puede considerarse objetivo de la acción educativa curar la enfermedad (conseguir la abstinencia).

Cuando el drogodependiente a causa del malestar que le produce el consumo de drogas acude a una institución no viene pidiendo el ser "educado", puede ser que tras diversas intervenciones generalmente relacionadas con la reducción de su "dolor" tal vez esté dispuesto a seguir un proceso que le aleje del consumo y le ayude a "normalizar" su vida, pero generalmente hay diversas presiones (o te curas o te echamos de casa, dice la familia; o te curas o te vas a morir dicen los sanitarios, o te curas o vas a la cárcel dice la institución policial, o te curas o te vuelves loco le dicen desde salud mental).

Existiría pues por un lado la demanda del toxicómano que permitiría la acción del educador, pero por otro lado habría un problema reconocido como social ante el cual las estructuras (instituciones) establecen diversas respuestas para actuar: leyes respecto a las sustancias, respecto a los sujetos y el uso que hacen de las sustancias, leyes que regulan los aparatos de tratamiento y que generarán a su vez la necesidad de la acción del educador.

El trabajo del educador en el campo de las drogodependencias se realiza en nuestro contexto en ámbitos o instituciones que desempeñan a la vez funciones asistenciales, terapéuticas, sanitarias y socioeducativas, lo cual parece coherente con el hecho de que los drogodependientes presentan a menudo una multiproblemática.

La acción socioeducativa con sujetos drogodependientes tendría como objetivo principal el transmitir los conocimientos y procedimientos que le permitan circular socialmente.

Los efectos de la acción educativa han de llevar a nuestros usuarios a reflexionar acerca del lugar social que ocupa como drogodependiente y a ponerse en cuestión el uso abusivo que ha hecho de las drogas, pudiendo derivar estas reflexiones en una toma de posición dirigida al aprendizaje de las formas de un uso adecuado de las mismas o a la decisión de optar por la abstinencia temporal o definitiva.

En Aragón a partir del PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS de 1985 se creó una red específica de atención a las drogodependencias desde los servicios de las administraciones públicas que pretendía cubrir los diversos aspectos del problema: Desde la prevención a la atención ambulatoria, la rehabilitación o la reinserción. Junto a esta red se han desarrollado diversas intervenciones privadas.

En nuestra comunidad los primeros educadores que como tales desarrollan un programa educativo desempeñan su labor en la Comunidad Terapéutica El Frago en colaboración con otros profesionales.

En algunas cabeceras de comarca se crean módulos de atención psicosocial a las drogodependencias, en la actualidad centros de drogodependencias, en alguno de ellos se establece como figura profesional la de educador.

Igualmente hay educadores en el Centro Urbano de Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Unidad Provincial de Drogodependencias del Ayuntamiento de Huesca.

¿Cómo intervenimos los educadores especializados en drogodependencias desde los recursos dependientes de las administraciones públicas?

Como decía antes, trabajamos junto a otros profesionales desde instituciones que abarcan diversas tareas, no hay un único marco de intervención del educador por cuanto hay diversas concepciones de lo que se entiende por educación, por drogadicción por autonomía personal. Por eso las respuestas dadas dependen de cómo respondemos y qué priorizamos... Hay educadores que trabajan en prevención en medio comunitario, con las asociaciones, con los padres, con los grupos, en otro momento se desarrollan programas con los usuarios individualizando las situaciones, en función de la sustancia, del entorno y sobre todo del joven (o no tan joven) drogodependiente y se prevén acciones socioeducativas (con todo lo que ello conlleva: proyectos, organizaciones, métodos, evaluaciones) en aspectos laborales, de tiempo libre, en cuestiones que tienen que ver con los grupos de iguales, la educación para el consumo, la educación para la salud. Se trabaja en dinamización cultural, en animación, en educación de adultos, en escuelas de padres, en procesos comunitarios, en inserción laboral... Se realizan también labores de dirección y gestión de servicios y centros.

Empleamos diversidad de métodos y técnicas muchas veces con enfoques psicólogos (conductuales, cognitivos, sistémicos...) biopsicosociales (¿) Evaluamos ¿cuantitativa, cualitativa, investigación-acción, supervisión? Nos domina la acción... ¿Cuándo reflexionamos? ¿Dónde queda la formación? Los educadores que trabajamos en drogodependencias qué hacemos ¿Educación especializada, animación sociocultural, educación de adultos? EDUCACION SOCIAL

- **Aportación sobre algunos Objetivos de la Educación Social, la figura del E.S., ámbitos, áreas, etc.**

Estos son algunos objetivos que podría asumir la educación social:

- a.. Potenciar los recursos personales de la persona
- b.. Potenciar y estimular el desarrollo y el uso de los recursos comunitarios.
- c.. Facilitar el acceso de los ciudadanos a estos recursos
- d.. Posibilitar la relación personal entre los miembros de un grupo social
- e.. Facilitar y posibilitar el crecimiento personal y comunitario del grupo social
- f.. Insertar al ciudadano en su sociedad inmediata
- g.. Facilitar la adquisición de pautas de convivencia social
- h.. Ser un agente o factor de cambio social
- i.. Adoptar estrategias de intervención a fin de adoptar los problemas de desequilibrio social
- j.. Desarrollar un sentido crítico frente a los diferentes situaciones sociales.

Figura del educador social:

Un profesional que interviene y es protagonista de la acción social conducente a modificar determinadas situaciones personales y sociales a través de estrategias educativas.

Ámbitos:

- 1.- Educación Sociocultural
- 2.- Educación de adultos
- 3.- Educación especializada

La educación especializada supone concienciar a los individuos de su propia identidad y dignidad personal, dando a cada uno la oportunidad de desarrollar y aumentar su propia calidad de vida

Áreas de trabajo:

Familia

Infancia

Juventud

Mujer

Personas con minusvalías

Tercera edad

Presos y ex – reclusos

Minorías étnicas

Transeúntes e indigentes

Alcohólicos y toxicómanos,

Emigrantes y refugiados y asilados.

Formación:

No sólo un currícula de formación en educación social sino que se diseñaran los planes de estudio en función a las demandas que se generen en la realidad social en la que se encuentra ubicada.

Por un lado teniendo en cuenta el ámbito social de su trabajo y por otro lado el carácter educativo de la intervención. Por tanto estamos hablando de una formación humana, pedagógica, técnica dependiendo del área de trabajo, y socio-comunitaria

En el campo de las drogodependencias que podríamos extenderlos a otras áreas de trabajo podemos hablar de este perfil:

- a.. Madurez personal y equilibrio personal
- b.. Capacidad de análisis continuo de la realidad, es decir cierta capacidad crítica
- c.. Conocimiento del entorno de trabajo
- d.. Conocimiento del educando, en este caso del tóxico o persona en riesgo
- e.. Saber relacionarse con el usuario dentro del marco institucional
- f.. Capacidad de trabajar en equipo
- g.. Capacidad gestora y de planificar actividades sociales
- h.. Capacidad y competencia psicopedagógica

Propuesta de trabajo para el grupo de educación especializada:

Pienso que es necesario pensar que hay personas que tienen además de una experiencia de trabajo como educadores también poseen cualificación académica. Tenemos que tener en cuenta que hasta este momento el trabajo de educadores sociales ha sido desempeñado por otros profesionales (maestros, trabajadores sociales psicólogos, pedagogos, médicos ,ATS, y seguro que me olvido de algún campo de trabajo) que con las capacidades citadas anteriormente en el perfil de educador social, y por tanto tienen mucho que decir en este grupo de trabajo.

Propongo alguna gente como: Mares Rodríguez (trabaja en la Federación de Barrios de Zaragoza), Jesús Sanchez (C.S.Z), o otra gente que se pueda ocurrir

- **Aportaciones de Ana Chamorro y Marbel Oliver sobre los Modelos de Política Social e Hipótesis sobre la E.S.E.**

La realidad de la política social no es ajena a la evolución política del Estado español . Sintetizando nuestra historia más reciente podemos hablar de dos situaciones claramente diferenciadas: el modelo franquista y el modelo derivado de la transición democrática.

La dictadura franquista optó por el modelo bismarckiano, irresponsabilidad pública hacia la problemática social, inexistencia de una política de prevención en temas sociales , las entidades privadas y sobre todo de tipo religioso se hacen cargo de los déficits sociales con escasos recursos y bajo la ideología de la beneficencia y la caridad, que impidió la profesionalización y tecnificación en la superación de los déficits sociales.

A partir del Pacto de la Moncloa de 1.977 la situación cambia de modo evidente: "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres" (art.41 de la Constitución).

A partir de esta declaración, es evidente el cambio de modelo político. Frente a un modelo de carácter "residual" (es función de los poderes públicos "substituir" las carencias que no se resuelven), se impone un modelo de carácter "institucional" que supone que corresponde al estado de forma prioritaria, la extensión y generalización del bienestar. Los servicios sociales se interesan en redefinirse en beneficio de todos con un carácter generalizador y universalizable eliminando el carácter asistencialista y marginal. La situación no resulta fácil por cuanto la crisis económica de principios de los años ochenta está poniendo en cuestión "el Estado del Bienestar".

En España la organización territorial se estructura en base a Comunidades Autónomas a las que les han sido transferidas determinadas competencias. El art. 148.1.20 de nuestra Constitución, dice que la "Asistencia Social" es una competencia que las Comunidades Autónomas pueden asumir .

En estos momentos no hay ninguna ley estatal de servicios sociales. En toda la normativa vigente a este respecto se indica como los Servicios Sociales tienen un ámbito de actuación tanto de carácter general como específico al mismo tiempo, conectando con otros sectores: enseñanza, sanidad, vivienda, ingresos mínimos...

En el marco de este Bienestar Social se integran los sistemas de servicios públicos de Política Social y los planes y programas de integración destinados a diferentes colectivos o grupos sociales.

De forma sintética estos son los elementos constitutivos:

BIENESTAR SOCIAL

- SISTEMAS Y SERVICIOS SOCIALES

Sanidad - Educación - Pensiones - Empleo - Servicios Sociales - Vivienda - Cultura - Deporte...

- PLANES Y PROGRAMAS INTEGRALES

Familia - Infancia - Juventud - Mujer - Personas con minusvalías - Tercera Edad - Presos y exreclusos - Minorías étnicas - Transeúntes e indigentes . Alcohólicos y toxicómanos - Emigrantes - Refugiados y exiliados...

Esta situación podríamos decir que, a nivel de diseño y planificación es coherente, aunque cada una de las Leyes de Servicios Sociales las especifique de forma particular.

La política social en la mayoría de las leyes de servicios sociales se estructura en niveles de actuación y áreas de atención:

Los niveles de atención se definen en función de la territorialidad (respondiendo a los principios de descentralización y desconcentración delegando el ejercicio de las competencias en los órganos administrativos más próximos a los ciudadanos), de la intensidad, complejidad y especificidad de la prestación. Pueden ser de *Atención Primaria* o de *Atención Especializada*.

Las áreas de actuación se definen en función de sectores de población y como problemáticas a considerar: comunidad, familia, infancia y juventud, drogodependencias, minorías étnicas...

Los Servicios Sociales de Atención Primaria tienen un carácter polivalente y abierto a toda la comunidad. Los sectores de Atención Especializada están dirigidos a sectores de población que precisan de un tratamiento particular o técnicamente complejo, o de una prestación específica.

HIPOTESIS

La educación social especializada no está determinada ni por los niveles de atención ni por las áreas de actuación a las que antes se hacía referencia al explicar como se estructura la política social, pensamos que ésta se define en función del tipo de intervención que se realiza con el individuo concreto con el que se trabaja y en función del momento y del objetivo que se pretende conseguir con la actuación.

Vamos a señalar una serie de Servicios que se ofrecen desde el Ayuntamiento de Zaragoza y desde la D.G.A. en los que intervienen educadores especializados y otros en los que no intervienen independientemente de que se trate de Servicios Sociales Comunitarios o Especializados.

AYUNTAMIENTO

Servicios Sociales Especializados

a) con educador social especializado:

- Mujeres maltratadas
- C. A. D.

.....

b) sin educador social especializado

- Proyecto de promoción para el empleo (de adultos)
- Escuela de jardinería para minusválidos.
- Centro municipal de promoción de la salud.

.....

Servicios Sociales Comunitarios

a) con ed.s.esp.

- Educación de calle
- educación Familiar
- Centros de tiempo libre

b) sin ed.s.esp.

- Ayudas de urgencia.
- Ayuda a domicilio.....

D.G.A.

S.S. Especializados

a) con ed.s. esp.

- protección de menores
- drogas

.....

b) sin ed.s.esp.

- instituto aragonés de la mujer

.....

S.S. Comunitarios

a) con ed.s.esp.

- Servicios sociales de base

b) sin ed.s.esp.

- Servicios sociales de base

M^a Isabel Oliver y Ana Isabel Chamorro

- **Texto de Francisco Raimundo y Javier Viela para la reflexión sobre la Educación Social en Aragón**

MARCO DE REFERENCIA DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.
LA DEMANDA SOCIAL. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Podemos afirmar en la teoría del desarrollo de la sociedad moderna, que es el sentimiento de necesidades personales - individuales, la agrupación de los individuos y la creación de colectivos demandantes de respuestas para sus problemas sentidos, donde encontramos el significado de la atención global a las necesidades de una comunidad - sociedad. Hablamos pues, del inicio del desarrollo de los *derechos fundamentales* de las democracias modernas y de la creación de servicios, programas, recursos, prestaciones, dirigidas a la sociedad en su conjunto, hablamos del *Estado de Bienestar*...

Si consideramos al ser humano, a la persona como un "ser social en evolución", supone el reconocimiento de un proceso vital de adaptación constante y continuo, con diferentes etapas, y en cada una de ellas, la existencia de diferentes necesidades, capacidades, responsabilidades, problemáticas, retos..., derivados de sus características y situación personal y social, en un contexto definido; territorial, político, cultural, económico, social...

Considerarlo como ser social supone que recibe del medio social los valores, el soporte afectivo, sostén material, los aprendizajes que son necesarios para evolucionar y participar en la sociedad. Por otra parte, supone que la persona hace aportaciones al grupo. Sus pautas de comportamiento serán mantenedoras o modificadoras del grupo social.

Este proceso interactivo, dialéctico, ente los agentes de socialización y el sujeto "socializado", tendrá como consecuencia el que pueda vincularse en el proceso social.

Considerarlo como " ser en Evolución" supone el reconocimiento de diversas etapas necesarias por las que pasa, que tienen funciones diferentes para la configuración de su personalidad individual y social.

Lo primero que encontramos en nuestro proceso de intervención como Educadores Sociales, es una demanda social de atención a personas, colectivos y sectores de población que en el proceso de vinculación social se encuentran o pueden llegar a encontrarse en situación de desventaja, por la causa que sea , en situación de riesgo y/o sumergidos en procesos vitales de marginación social.

Esta demanda social nos vincula significativamente con las políticas de Acción Social y define de entrada el campo donde se va a actuar. Es diferente hacerlo desde la red educativa, desde la red sanitaria, que desde la red social. Aunque todas ellas incidan en la comunidad los Servicios Sociales acotan el sujeto de trabajo: *los fenómenos de la vida en relación y las disfunciones sociales que se producen dentro de este proceso* (situaciones de necesidad material, de marginación social, mejora de la calidad de vida etc. ..). Todo ello ha de hacerse trascender desde la óptica de lo individual hasta ser capaces de contemplar la comunidad como sistema y no como suma de individuos.

Proponemos la siguiente lectura de los Principios Inspiradores de la Acción Social:

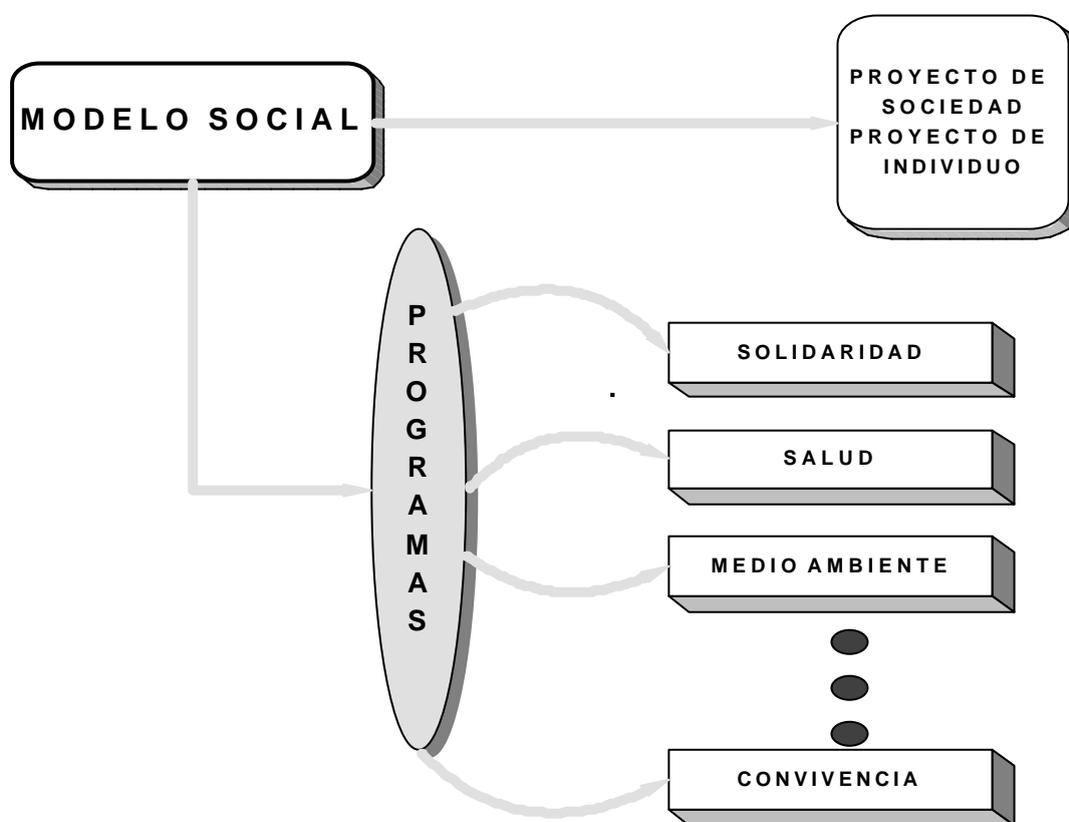
- Igualdad: La Educación Social es un instrumento de la Política Social desarrollada para contribuir a eliminar las desigualdades sociales.
- Universalidad: La Educación Social, como instrumento de la Política Social, va dirigida a todos los ciudadanos y grupos sin discriminación.
- Globalidad: La Educación Social, como instrumento de la Política Social, aborda los problemas sociales en la perspectiva de considerar a la persona como ser unitario y no parcelado, perteneciente a un grupo social y a una comunidad - sociedad, a la que está vinculado.
- Prevención Y Promoción: la Educación Social está orientada a la prevención de las circunstancias que originen la marginación y a la promoción de la plena integración de las personas y los grupos en la vida comunitaria.
- Normalización/Integración: de acuerdo con este principio la atención a los individuos y grupos ha de facilitarse, preferentemente, a través de los cauces que la sociedad utiliza para la satisfacción de sus necesidades e intentando la permanencia en el propio medio social.
- Coordinación: las actuaciones estarán coordinadas con las que se presten en el ámbito territorial del Municipio, sean procedentes de la iniciativa pública o privada.
- Participación: En la Educación Social es fundamental la participación de los ciudadanos en la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, así como en la gestión de los proyectos de educación social.
- Planificación: sometida a los correspondientes procesos de evaluación.
- Desconcentración: por barrios, distritos, zonas...favoreciendo el acceso y la proximidad de los ciudadanos.
- Responsabilidad Pública: Se asumen los Programas de Educación Social, como materia de Responsabilidad Pública en el marco de la Ley de la Educación Social en Aragón.

CONCEPTO, FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.
NIVELES DE INTERVENCIÓN Y SUJETOS DE LA ACCIÓN

La Educación Social pretende con carácter general la finalidad de favorecer un adecuado proceso de socialización de los individuos y grupos en la comunidad, por lo que su actuación se dirige a sectores de población, colectivos y casuística, desde la perspectiva de dar respuestas a las diferentes características, necesidades y problemáticas que presentan.

Podemos entender la Educación Social en Aragón como instrumento de la Política de Acción Social para contribuir al desarrollo pleno de las comunidades, colectivos e individuos, partiendo de un proyecto de sociedad y de persona, insertándose en los campos de la prevención, intervención e inserción social, y desarrollando programas Socio Educativos dirigidos a la consecución del acceso, permanencia, y promoción de los individuos y grupos en los sistemas sociales existentes en la sociedad.

MARCO SOCIOEDUCATIVO DE LA E.S.



Serán Objetivos Generales de la Educación Social:

- *el libre ejercicio de los derechos reconocidos a todas las personas,*
- *la promoción y normalización de los individuos, colectivos, sectores y comunidades,*

Desarrollando para tal finalidad programas socio educativos (preventivos, compensadores, promocionales, de inserción y reinserción...) dirigidos a comunidades, colectivos e individuos, se encuentren o no, en situación de desventaja y marginación social o estén afectados por problemáticas específicas.

Se trata así de desarrollar proyectos socio-educativos (1) para toda la población, pero con una metodología de intervención adecuada a las características específicas de cada sector (infancia, juventud, adultos y tercera edad), que partiendo de un modelo de individuo y de sociedad, pretende prevenir la exclusión social por cualquier causa, estimulando, reforzando y potenciando el proceso de socialización.

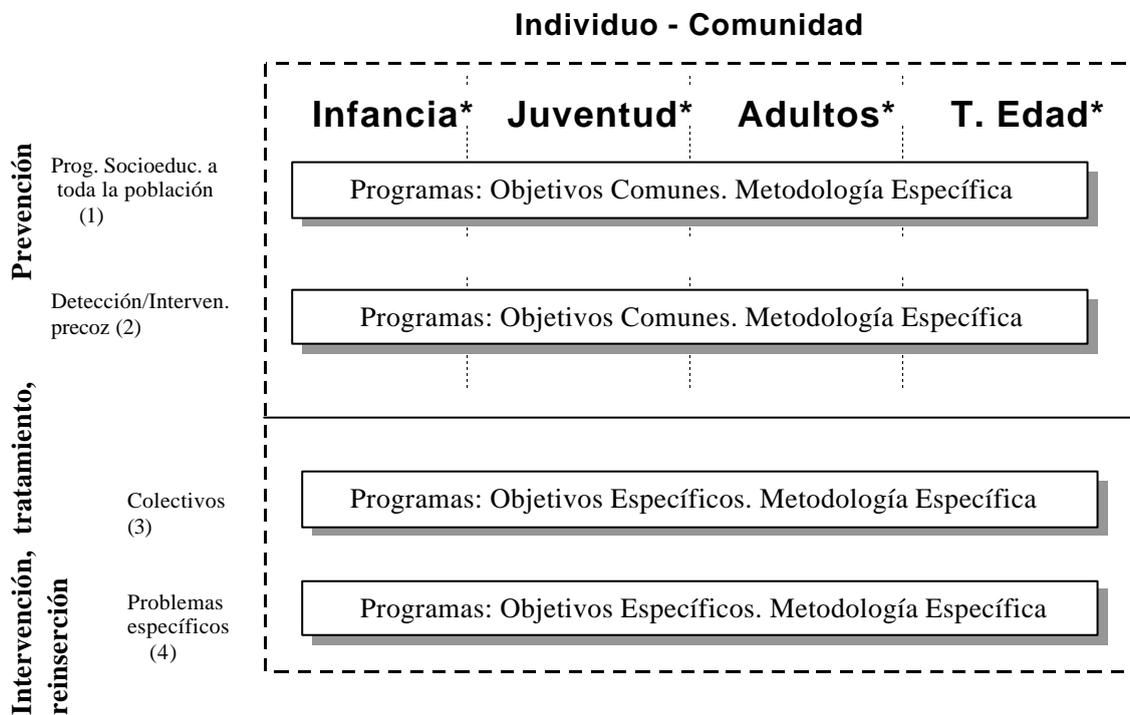
Dentro de la Comunidad, y en la actuación preventiva de la Educación Social, existen además sectores de población que por sus características intrínsecas podríamos denominarlos como *"frágiles"*, y que requieren por tanto de un cierto grado de protección (como atención constante) donde la actuación de la Educación Social en la detección e intervención precoz (2) sobre situaciones de desventaja, discriminación y marginación potenciales adquiere mayor relevancia.

La Educación Social desarrollara también su actuación mediante programas en el campo de la intervención, tratamiento y reinserción social, ante situaciones de exclusión social de colectivos (3) por su proceso histórico, posición social, nivel de instrucción, características personales, sexo, religión, ideología, por características económicas, laborales etc..... Así la Educación Social desarrollara programas específicos que faciliten o favorezcan su plena integración social.

Por último la Educación Social actuara sobre problemáticas específicas (4) (bien por problemáticas agudas, crónicas, situaciones de opresión, violación de sus derechos...) que requieran de una intervención socioeducativa orientada a su promoción, inserción y permanencia en el sistema social.

En todos los casos se tratara de un trabajo con sectores, colectivos, y personas con el objetivo fundamental de generar procesos de autonomía, adaptación y competencia social, que les permitan vincularse con éxito a la realidad social en que viven. Siendo las intervenciones y recursos especializados el último medio a emplear y desarrollar para garantizar su desarrollo personal y social, debiéndose potenciar y dotar al máximo lo recursos preventivos y de carácter comunitario.

CAMPOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL



* : División didáctica

La Educación Social dirige su actuación global hacia la comunidad en su conjunto, actuando además sobre colectivos y problemáticas específicas, desde una actuación que basada en unos principios comunes pretenderá la consecución de objetivos adecuados a cada nivel de intervención y con una metodología específica para cada sector. Serán así los destinatarios de la actuación de la Educación Social:

- La Comunidad en su conjunto desde una intervención de carácter fundamentalmente preventiva y de detección e intervención precoz
- Los colectivos que por diversas razones se encuentren en situación de desigualdad y /o de exclusión social
- Las individuos afectados por una problemática específica

Sujetos de la acción de la Educación Social que llevara a cabo el desarrollo de programas orientados a la prevención la detección y tratamiento precoz y la intervención y reinserción.

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.

Los procesos de intervención desde la Educación Social no serán de carácter pasivo, sino, activos, ya que partimos de una propuesta de cambio en las aptitudes y en las actitudes de las personas con las que trabajamos, reconociéndoles las posibilidades de cambio en sí mismas y por tanto, de ofrecer y aportar en el proceso de vinculación social su aportación.

Este proceso de vinculación social supone:

- Que la persona recibe del medio social los valores, el soporte afectivo, sostén material, los aprendizajes que son necesarios para evolucionar y participar en la sociedad.
- Por otra parte, que la persona hace aportaciones al grupo. Sus pautas de comportamiento serán mantenedoras o modificadoras del grupo social.

Este proceso interactivo, dialéctico, ente los agentes de socialización y el sujeto "socializado", tendrá como consecuencia el que pueda vincularse en el proceso social.

Por lo tanto, está claro, que no hablamos de educación formal, hablamos de educación social, socializante y socializadora.

Hablamos de pedagogía participativa, activa, creativa y transformadora dejando atrás procesos de educación bancaria y reconociendo el valor del individuo como agente y no paciente del proceso de socialización, activo - creativo, en la generación de nuevas respuestas y transformador desde sí mismo (cambio) y de la sociedad a la que se vincula y en la que participa.

La Educación Social debe facilitar, se desarrolle, en el ámbito en que se desarrolle (Preventivo, promocional, interviniente, terapéutico, reinserción) el libre ejercicio de los derechos reconocidos a todas las personas, la promoción y normalización de los individuos, colectivos, sectores y comunidades, su vinculación, competencia y autonomía personal y social, desde la afirmación de que todas las personas son iguales y tienen derecho al ejercicio libre y responsable de todos sus derechos y a la necesidad de dar oportunidades de cambio a todas las personas, adecuando los métodos a las diferentes necesidades, dificultades y problemáticas.

El desarrollo de estos programas socioeducativos orientan la intervención de la Educación Social hacia el desarrollo de:

- DESTREZAS SOCIALES: entendidas como aquellas habilidades que aumentan la capacidad de intercambio social del individuo y/o grupo
- DESTREZAS INSTRUMENTALES: entendidas como aquellas habilidades que aumentan la capacidad individual del individuo
- ESTIMULACIÓN SOCIAL: entendida como la estimulación de actividades del sujeto que supongan la conexión con otros grupos en los que se refuerce espontáneamente el proceso de evolución emprendido
- MODIFICACIÓN DE SITUACIONES circunstancias que ponen en riesgo el desarrollo físico, personal y social del sujeto,

Respecto a la evaluación de las actuaciones de la educación social, ésta se deberá establecerse partiendo de los objetivos generales de la misma, y en cualquier caso basándose fundamentalmente en:

- Datos referidos a las conductas, comportamientos, y situaciones que motivaron la intervención en la comunidad, sector, colectivo y/o individuo
- Datos referidos a las destrezas que se pretendía estimular:
 - sociales
 - instrumentales
 - de estimulación social.

Podemos señalar como elementos fundamentales de la Educación Social:

- La estimulación, el refuerzo, la Potenciación, la compensación, la inserción, el aprendizaje de métodos...
- La facilitación del acceso, permanencia, y promoción de los individuos y grupos en los sistemas sociales existentes en la sociedad,

- La prevención, la normalización y la inserción desde una pedagogía activa, participativa, creativa y transformadora, donde el individuo pasa a ser agente de su propio cambio integrándose - vinculándose en/a la sociedad de un modo activo y transformador.

Serán funciones de la Educación Social:

- Función preventiva y de detección precoz
- Función de estimulación, potenciación y reforzamiento
- Función reeducativa
- Función reguladora
- Función de Mediación Social
- Función de sistematización del propio trabajo
- Función educativa
- Función de animación
- Función de gestión
- Función de estimulación de conductas
- Función de refuerzo social

- **Texto de Francisco Aguelo sobre el "Contraste del Educador con otros profesionales"**

"La reflexión es una tarea de vagos y maleantes."

Jesús Ibañez

"Mas allá de la sociología. El grupo de discusión: Técnica y crítica"

EDUCADORES, EQUIPOS Y REDES.

Los educadores actuamos en un marco de servicios comunitarios (salud, educación, bienestar social, justicia, cultura) que son estructuras complejas formadas por múltiples componentes en constante relación e interdependencia.

Dentro de esas estructuras trabajamos en un continuo intercambio con otros profesionales, ya sea por razones laborales (compartimos los mismos usuarios) por razones personales (necesitamos consejo o formación) o por cuestiones estructurales trabajamos en organizaciones más o menos jerarquizadas. Y aún dentro de esas estructuras solemos compartir nuestras acciones con otros profesionales, agrupados con diversas denominaciones: equipo, equipo técnico, equipos de atención, trabajo en equipo, equipo multiprofesional, interdisciplinar... Parece, entre los medios donde nos movemos, que el logro de acciones interdisciplinarias favorece dinámicas de cambio y de ahí que aparezcan estas denominaciones aunque muchas veces estamos hablando más de un deseo, de un ideal, que de una realidad..

Pero además la complejidad de nuestros usuarios dificulta el establecimiento de fronteras claras entre las intervenciones de distintos tipos de servicios, por ello y precisamente por nuestra práctica en recursos más o menos especializados nos sentimos con la necesidad de hablar de trabajo en red y en comunidad.

EDUCADORES Y OTROS PROFESIONALES

Plantearnos el papel del educador con relación a equipos y otros profesionales nos lleva a recordar como han ido evolucionando las organizaciones más habituales en el ámbito de los servicios asistenciales y sociales, lo que en alguna medida puede explicar la dificultad de coordinación y definición de límites entre los distintos profesionales que en la actualidad forman parte de ellas

Una fase inicial vendría determinada por configuraciones formadas alrededor de una idea o voluntad fuerte, sin estructura ni clases profesionales (colectivos comprometidos, religiosos. . .) esta estructura la podemos apreciar en nuestro entorno en un buen número de organizaciones que trabajan en el medio social, pero también en la aparición de servicios y estructuras de las administraciones locales o autonómicas, en estos primeros pasos los educadores nos sentíamos entusiastas de trabajar para una organización incipiente que les aportaba un sentido de misión y una sensación de flexibilidad que paulatinamente y con la acumulación de estas nuevas experiencias acabara por consolidar nuestro perfil profesional.

Posteriormente, con la consolidación de las estructuras (y su validación por la Administración) la organización tiende a definir una autonomía profesionalizada, o mejor dominada por especialistas profesionales. El trabajo es dividido en especializaciones y las personas que cuentan con habilidades más o menos estandarizadas, el psicólogo, el médico, el psiquiatra, el trabajador social... y a veces una figura un tanto difusa: el educador, son contratadas para hacerlo. Eso significa que profesionales entrenados pueden asumir de manera más o menos autónoma lo que debe ser hecho. Esta autonomía y la consolidación de cada clase profesional especializada necesita de una demanda del servicio que ofrecen y la defensa de un territorio frente a otros profesionales especializados.

En general, las organizaciones donde desarrollamos nuestra práctica educativa están en una fase de consolidación de

sus clases profesionales, particularmente aquellas todavía no estandarizadas cual es el educador y eso conlleva un fuerte énfasis en sus procesos internos de funcionamiento y el desarrollo de importantes juegos de poder informal.

Dos grandes colectivos profesionales son apreciables en las estructuras en que nos movemos: los administradores y los que trabajan "en la base"; los primeros son los que programan, planifican y definen las directivas, establecen políticas generales y tienen un contacto escaso con los usuarios, Los educadores solemos formar parte del segundo grupo, la infantería de la organización con un contacto primordial con el usuario y que constituye el tejido conjuntivo con el entorno.

De modo inverso a lo que ocurre con otras profesiones, los educadores no han formado parte de sus cuadros administrativos o directivos generalmente con la excusa de que son profesionales que no dominan saberes teóricos de referencia que son asumidos por otros profesionales que representan las referencias dominantes: psicólogo, psiquiatra, pedagogo, administrador-gestor...

Contrariamente a otros grupos profesionales organizados según el modelo de cuerpo y que son el sostén de las grandes funciones del Estado (Profesores, médicos, militares, magistrados), en nuestro campo se da una ruptura entre directivos y trabajadores de la acción a pesar de que existan algunas pasarelas y algunas promociones individuales entre los puestos de trabajo del terreno y los puestos de gestión.

Podemos conjeturar que en los juegos de poder que se dan en las organizaciones, la función del educador tiene un origen caritativo todavía presente, por mucho que se emitan constantes mensajes de profesionalización.

Hoy en día, quizá en nuestro entorno podamos apreciar una evolución desde el educador voluntarista, con una formación de base generalista, con una especialización un tanto coyuntural o forzada y en ocasiones con poca experiencia vital, donde el bajo nivel salarial es un detalle en absoluto anecdótico, a la aparición de una conciencia profesional que no ha conseguido prestigiarse socialmente al contrario de otras clases profesionales como médicos, abogados o psicólogos. De ahí el anhelo de los educadores por definir los límites precisos de su rol profesional y su deseo de diferenciarse en el seno de las organizaciones

No obstante el objeto de la actuación más habitual del educador: *situaciones carenciales de los ciudadanos*, requiere instrumentos y perfiles profesionales abiertos, flexibles, creativos y básicamente polivalentes; la complejidad de las características de las carencias sociales que son objeto de nuestra actuación no pueden ser planteadas por los niveles de polivalencia e interdependencia, que no son facilitados por definiciones muy estrictas de clases y funciones profesionales, sin embargo esta polivalencia es percibida como una característica poco prestigiada, desprovista de claridad profesional. Nos encontramos pues con una situación un tanto esquizofrénica: especialización técnica, lenguaje especializado, cuerpos profesionales, hábitos profesionales por una parte y por otra transversalidad, acción global, acción comunitaria.

TRABAJAR EN COOPERACIÓN

La complejidad y la globalidad de los usuarios requieren acciones que no pueden hacerse desde planteamientos multidisciplinares que exijan el mantenimiento de la aportación de cada una de las disciplinas, sino desde planteamientos que desemboquen en intervenciones singulares en las que las diferentes disciplinas de los profesionales se disuelven y al tiempo se incorporan sinérgicamente. Estaríamos hablando de contextos de cooperación en los que diferentes profesionales y desde diferentes territorios actúan en intervenciones producto de las sinergias de diferentes aportaciones, tiene cualidad singular irrepetible, generando la sensación en todos los participantes de su propia relevancia y la evidencia de que todos ganan con el resultado, en especial el usuario

En nuestra diaria labor podríamos hacer un repaso de alguno de los contextos en los que el educador tiene la oportunidad de cooperar con otros profesionales:

Por un lado estarían los *contextos de colaboración*, con otros educadores, con otros profesionales, trabajando sincrónicamente para el logro de objetivos comunes.

Contextos de derivación los educadores trabajamos con los mismos usuarios pero en diferentes tiempos, intentando buscar acciones de cambio diversas.

Contextos formativos, en los que el educador debe adecuar a su realidad laboral los conocimientos y habilidades que aprende, o enseña si es él el didacta.

Contextos de consulta, que parte de la necesidad del educador o equipo, para avanzar en su acción, de recurrir a otros profesionales.

Contextos de supervisión y evaluación, de valoración, análisis de la acción del educador.

De la misma forma, cuando planteamos el trabajo de nuestras organizaciones en un marco comunitario o de red, aparecen dificultades que generan luchas competitivas entre equipos o servicios y delegación de funciones por hacer imperar unas discusiones dogmáticas. En general cada grupo profesional o servicio se posiciona desde su certeza cuestionando las ajenas y evitando la apertura hacia las dudas, los desconocimientos o las incertidumbres.

Construir contextos de cooperación supone un desafío que tenemos los educadores no ya sólo interequipo, también interinstitucional e interservicio, claro que para ello será necesario potenciar experiencias de cambio socialmente compartidas con el objetivo de abordar cuestiones comunes que redunden tanto en beneficio de los colectivos profesionales como de los usuarios objeto de nuestra acción.

20 de noviembre 1999

Francisco Aguero

- **Texto extenso que intentaba incorporar todas las aportaciones del grupo, incluso con apéndices, en un solo documento**

GRUPO DE TRABAJO SOBRE EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA

I CONGRESO DE LA EDUCACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN

- 1.- CONCEPTO HISTÓRICO Y RASGOS DEFINITORIOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA
- 2.- ÁMBITOS HISTÓRICOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA
- 3.- HIPÓTESIS DE TRABAJO SOBRE LOS ÁMBITOS DE LA ACTUACIÓN COMUNITARIA Y ESPECIALIZADA
- 4.- MARCO LEGAL
- 5.- MARCO INSTITUCIONAL Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN ARAGÓN:
MARCO COMPETENCIAL:
COMUNIDAD AUTÓNOMA, MUNICIPIO Y LEGISLACIÓN ESTATAL QUE INFLUYE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y EN LOS AYUNTAMIENTOS
 - ESTRUCTURAS EN EL ÁMBITO PRIVADO QUE TRABAJAN EN LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA
 - ESTRUCTURAS EN EL ÁMBITO PÚBLICO QUE TRABAJAN EN LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA: D.G.A. Y AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
- 6.- METODOLOGÍA EN LA INTERVENCIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL ESPECIALIZADO.
- 7.- FUNCIONES DEL EDUCADOR SOCIAL ESPECIALIZADO
- 8.- CONTRASTE PROFESIONAL
- 9.- FORMACIÓN (sin elaborar)

APÉNDICES

1.- CONCEPTO HISTÓRICO Y RASGOS DEFINITORIOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA

Sería injusto no reconocer que la Educación Especializada tiene su origen en unos modelos de atención a personas en dificultad y en la práctica y la teorización de su trabajo realizada por diferentes figuras profesionales a lo largo de la historia.

Para hablar de la Educación Especializada, tenemos que remontarnos al nacimiento del concepto de Estado de Bienestar que surge a raíz de la profunda crisis que, particularmente en las postrimerías de la segunda guerra mundial, queda expresada en Europa en términos de miseria, proliferación de huérfanos y la aparición de desigualdades sociales.

La figura del Educador se ha ido desarrollando siguiendo la evolución de las instituciones y servicios de cada país en materia de asistencia social y psicopedagógica. Existían figuras como celadores, guardianes, cuidadores..., que tenían como misión llevar a cabo las tareas más duras, menos reconocidas y valoradas socialmente, que coinciden con aquellas que hacen referencia a la vida cotidiana.

Y es a partir de la reconversión de esta serie de figuras y de la aparición de figuras de ámbitos educativos no escolares (escultismo, colonias, y movimientos juveniles), cuando aparece la figura del Educador Especializado que viene a unirse a otras profesiones reconocidas como tales desde hacía tiempo (médicos, maestros, pedagogos y más recientemente psicólogos y asistentes sociales). Esta nueva figura construye su discurso desde su experiencia, así como recurriendo frecuentemente a los discursos de las disciplinas ya establecidas (psiquiatría, psicología, pedagogía, sociología, etc.).

La función del Educador Especializado se ha ido precisando y adecuando a las transformaciones sociales que han dado lugar a una serie de nuevas situaciones..

Algunas de las citadas transformaciones son las siguientes:

- La transformación de las grandes instituciones totales, que en el Estado español fue mucho más tardía que en otros países europeos y, en el caso de Zaragoza, se concretó con el desmantelamiento de la "Ciudad Escolar Pignatelli" y la consiguiente creación del Servicio de Infancia de la Diputación Provincial de Zaragoza.

- La preocupación por el tema de la seguridad ciudadana y el aumento de la delincuencia infantil y juvenil, que ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar respuestas educativas a medio y largo plazo, ya sean de carácter preventivo, asistencial o de control.

- En el campo de las minusvalías, la preponderancia de las corrientes (tanto en pedagogía como en psicología) basadas en criterios de "no discriminación", de normalización e integración en ámbitos normalizados.
- La consolidación de nuevas tendencias que redefinen socialmente la atención y respeto a las minorías y a los menores.
- La aparición y consolidación de las drogodependencias como problema social que requiere atención especializada.
- La incorporación, cada vez más extendida, de planes de educación fuera del ámbito escolar, así como el apoyo en el proceso de socialización de los jóvenes.
- La crisis económica que modifica la estructura del mercado de trabajo y de las relaciones laborales, generando la necesidad de intervenir educativamente para la adecuación de los trabajadores a las nuevas situaciones.
- La demanda de atención por parte de colectivos, cada vez más numerosos, tercera edad, mujer, salud mental, etc...

Como punto de partida, aunque a estas alturas resulte anacrónico, debemos reseñar aquí las definiciones que el movimiento profesional de Educadores Especializados elaboró sobre esta figura profesional que, al menos, es una parte importante de la identidad de la "nueva" figura del Educador Social.

Para definir el perfil profesional del Educador Especializado se partía tanto de los elementos surgidos de su propia historia y evolución, como de los requerimientos que le planteaban las cambiantes demandas sociales.

Al definir profesionalmente al Educador Especializado se marcaban tres ejes importantes:

- El Educador Especializado es un trabajador social.
- El Educador Especializado es un profesional de la educación.
- Y es también un profesional de la "ayuda".

La delimitación de su campo de trabajo, y la diferenciación de un modelo propio de intervención, se realiza básicamente a partir de estos ejes.

Se define el trabajo del Educador Especializado como de intervención educativa: potenciando las capacidades de los sujetos y vinculando a las instituciones (familiar, escolar y del entorno) en los distintos espacios en los que realiza su intervención.

La definición del Educador Especializado elaborada por la Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de Educadores Especializados (F.E.A.P.E.E) en el año 1.988 fue:

"El Educador Especializado es el profesional de la educación, de atención directa, que trabaja en el marco de la vida cotidiana con sujetos, grupos y comunidades, que por diversas causas: físicas, psíquicas y sociales, se encuentran en situaciones de riesgo, dificultad consigo mismo o con el entorno inmediato (marginación o inadaptación).

El trabajo del Educador Especializado es el de potenciar el desarrollo de los recursos del sujeto, que faciliten su inserción social activa, y facilitar su circulación en un entorno comunitario más amplio."

Esta definición surge de un proceso, no es fortuita, se debe fundamentalmente al esfuerzo de teorización y conceptualización que realizan los mismos profesionales desde los distintos ámbitos de intervención y que entronca con la experiencia formativa realizada desde las Escuelas de Educadores Especializados.

Esta definición muestra el nivel de consenso adoptado por ese movimiento profesional en relación a la figura del Educador Especializado. Creemos que no se puede adoptar esa misma definición con el mero cambio del término "especializado" por el de "social" ya que :

- En principio, la nueva denominación de Educador Social no es un simple cambio terminológico, sino que, al contrario, supone, en cierto modo, un relativamente nuevo marco conceptual de referencia (La Educación Social y no sólo la Educación Especializada),
- La misma práctica profesional del Educador Especializado había ido configurando un nuevo marco profesional, se habían ampliado notablemente los ámbitos de intervención de esta figura y, en cierto modo, la configuración de esa figura se aproximaba, en la práctica, a lo que actualmente percibimos como propio del Educador Social. Ya no se podía asociar la intervención de los E.E. únicamente a los ámbitos de la marginación e inadaptación social, porque sus modelos de intervención se habían diversificado y generalizado, y la misma figura del Educador Especializado había superado la definición que el movimiento profesional se había otorgado en aquellos momentos (1.988).

Por todo ello, en este apartado de los antecedentes e historia de la Educación Especializada, vamos a realizar diversas referencias tanto al concepto genérico de La Ayuda, a la historia del Trabajo Social y al surgimiento de la Pedagogía Social como un marco conceptual de referencia.

Luhman define el concepto de la Ayuda como : "La aportación de una persona para que otra llegue a satisfacer una necesidad".

Siempre ha existido la ayuda en nuestras sociedades, siempre se ha dado el hecho de que los vecinos se prestaran ayuda recíproca en tiempos de necesidad. La reciprocidad sin embargo elimina toda necesidad de organización o estructuración de la ayuda: no hace falta determinar quién ayudará a quién y cuándo, porque para todos queda clara la obligación de devolver los favores prestados o de hacerlo en virtud de luego poder ser ayudados.

Con la evolución hacia sociedades más complejas se ve necesario que la ayuda esté de alguna manera organizada, para que, de ese modo, cumpla su función social. Así, los primeros ejemplos de ayuda organizada que encontramos es la que se prestaba a los niños abandonados.

En nuestro caso contamos con un antecedente histórico importante en la figura del "padre de huérfanos" que se implantó en todo el territorio de la Corona de Aragón por iniciativa de Pedro IV el Ceremonioso desde el siglo XIV (en Zaragoza en 1475) y que perduró hasta finales del siglo XVIII.

Las ideas evangélicas han influido considerablemente a lo largo de la historia en la necesidad de ayudar a los necesitados.

En la edad media la pobreza era un valor social: los pobres permiten a los pudientes salvar sus almas a través de las obras de caridad, dado que la ayuda a los pobres es un mandato de Jesucristo. En aquellos tiempos la ayuda que se prestaba a los pobres era de tipo material, para la subsistencia, o de ayuda a "bien morir" a los enfermos, nunca de curación o rehabilitación. Tal ayuda era recogida y administrada por las órdenes religiosas.

Poco a poco el ser pobre comenzó a constituir un problema para la sociedad que fue paulatinamente cambiando sus valores. Esta cuestión unida al naciente capitalismo dio como resultado que comenzara a valorarse más el trabajo que la mendicidad, con lo cual los pobres comenzaron a ser reprimidos y las respuestas sociales a la pobreza, la enfermedad, la locura, etc., comenzaron a ser otras, reclusión en grandes hospitales en los cuales se mezclaban todo tipo de situaciones de necesidad, con la promiscuidad de sexos, edades etc., aparte de que eran centros en los que se cometían abundantes abusos sobre los allí internados y cuyas condiciones sanitarias eran muy malas.

Pese a las proclamas de igualdad y libertad, la Revolución Francesa de 1789 apenas supuso el incremento de las libertades de las clases más bajas porque:

- el aumento de la población produjo un aumento en la cantidad de mano de obra disponible, lo que abarató los precios de ésta,
- la incorporación de las máquinas a los procesos productivos hacía menos necesario el uso masivo de mano de obra,
- se produjo un importante éxodo rural, y....
- la consolidación del primer capitalismo trajo consigo la depauperación de grandes áreas alrededor de las ciudades, lo cual llevaba hasta las puertas de las casas la evidencia de la miseria.

No obstante, las proclamas de la revolución quedaron como puntos de referencia, su espíritu humanitarista perduró como referencia, y en el momento justo sirvió como principio, cuando se comenzó a plantear la responsabilidad de los poderes públicos en las cuestiones de los pobres, por no tratarse de caridad ni de una cuestión ética, sino de un principio de justicia social.

El análisis que los revolucionarios hacían de la sociedad era el siguiente:

- La pobreza no es negligencia sino que es creada por los poderes públicos.
- Dichos poderes no han tomado serias medidas para solucionarla una vez creada.
- Las instituciones de caridad y de asistencia han abandonado su papel de atención a las necesidades y se han convertido en instituciones preocupadas por mantener su influencia y su riqueza.
- El Estado es el llamado a prevenir la miseria y así hacer innecesario el tratamiento.

Como concreción de estas ideas, en Francia en 1793 se proclama la ley del 19 de Marzo, que establece:

- El derecho del pobre a ser atendido
- La obligación del Estado de atenderlo
- La creación de un sistema de seguros públicos

Se regulan también las relaciones entre las capas sociales que así descansan en un sistema de derechos y obligaciones. Con estas regulaciones se comienzan a clasificar los diferentes tipos de necesidades que luego se traducen en centros distintos para las diferentes necesidades:

- Guarderías
- Centros de educación (huérfanos)
- Centros de reeducación o reformatorios
- Movimientos juveniles
- Centros de atención a niños y jóvenes
- Centros de rehabilitación física y psíquica.

Aquí aparece uno de los elementos importantes a la hora de entender la aparición de nuevas figuras profesionales de atención a las necesidades sociales. En la situación que hemos comentado la aparición de nuevos profesionales se puede entender como la respuesta a la diferenciación en la atención a las necesidades sociales.

Una nueva sensibilidad social se introduce a finales del siglo XIX, gracias a las Sociedades de Organización Caritativa (COS), en el abordaje de los problemas sociales con el trabajo social de investigación de casos, que implica el cambio de una concepción asistencialista a una concepción rehabilitadora o reeducativa.

Los trabajadores sociales aceptaron la idea humanitarista y el concepto de responsabilidad social en el bienestar de los ciudadanos.

"Como parte de este proceso está el cambio en el interés fundamental del trabajador social, en lugar de conceder atención a los problemas económicos y sociológicos del cliente empezó a otorgar mayor importancia a sus problemas psicológicos y emocionales, a partir de la puesta en actualidad de los descubrimientos de Jung, Adler, Rank, Freud....".

En la base de estos cambios está el convencimiento de que "es necesario comprender la estructura de la personalidad humana, de los conflictos intrapsíquicos y su influencia sobre la conducta, para producir cambios y mejoras en la actitud"

"La función del trabajador social de casos es tratar de sustituir las relaciones deterioradas del cliente con otras nuevas que le conduzcan al uso constructivo del propio yo".

El tercer elemento sobre el que descansa nuestro planteamiento a la hora de definir al Educador y la Educación Especializada es el surgimiento de la Pedagogía como marco conceptual de referencia.

Con el advenimiento del mercantilismo la educación adquiere su carácter reflexivo. Comienzan a administrarse "nuevas razones" (racionalismo) que expliquen una sociedad en constante evolución e innovación tecnológicas, así como que aseguren la provisión de mano de obra para los nuevos talleres movidos por la máquina de vapor. La escuela es el lugar privilegiado para la socialización, o la administración de las "nuevas razones".

Según Violeta Núñez, "la Pedagogía llega así a ocupar un lugar en el esquema de las ciencias -esquema de carácter positivista- ligada a lo escolar. Lo que aquí interesa destacar es que la Pedagogía, considerada como pedagogía de lo escolar, es una definición propia de los albores del capitalismo. Es justamente la continuidad de las crisis del orden del capital, lo que permite ir abriendo nuevos lugares desde los cuales pensar la teoría pedagógica más aquí y más allá del aparato escolar"

Para indagar sobre el estatuto científico de la Pedagogía Social, Violeta Núñez hace referencia a una investigación de Antoni Petrus quien traza el recorrido histórico en los albores de esta disciplina citando a:

- nombres como Pestalozzi, Diesterweg, Eucken (ss. XVIII-XX).
- P. Natorp que desde un posicionamiento filosófico y pedagógico representa el intento de sistematización normativa de la Pedagogía Social.
- E. Durkheim que desde un posicionamiento sociológico y educacional representa el intento de sistematización positiva de la Sociología de la Educación.
- un trabajo de Sanvisens en el año 1.985, quien señala a Comte como fundador de la Sociología y a Herbart de la Pedagogía, de este último dice que es quien elabora el primer cuerpo de doctrina pedagógica.

Igualmente señala que Durkheim subsume la Pedagogía en la Sociología, en la medida que lo educativo es un aspecto de lo social, ante ello, A. Petrus, adopta la postura contraria y considera que la Educación es la fuerza moldeadora de lo social, determinativa del cambio social, lo cual constituye la Pedagogía Social. No obstante, el autor concluye definiendo estos dos enfoques como complementarios, adscribiendo la Pedagogía Social a la Pedagogía y la Sociología de la Educación a la Sociología.

Así mismo, cita Núñez, a Quintana (1.986) quien distingue dos campos en la Pedagogía Social:

- *el de la Educación Social del individuo*
- *el del Trabajo Social con enfoque educativo*

Al segundo campo están adscritos, según este autor citado por Núñez, una serie de especialidades:

1. Atención a la infancia con problemas
2. Atención a la adolescencia
3. Atención a la juventud
4. Atención a la familia
5. Atención a la tercera edad
6. Atención a los discapacitados físicos, sensoriales y psíquicos
7. Pedagogía hospitalaria
8. Prevención y tratamiento de toxicomanías
9. Prevención de la delincuencia juvenil. Reeducción de los disocializados
10. Atención a los grupos marginados
11. Promoción de la condición de la mujer.
12. Educación de adultos.
13. Animación Sociocultural.

La única crítica de Núñez hacia las posiciones de Quintana se refiere a la afirmación de éste de que los contenidos de lo que él llama la Educación Social del individuo sean una especialidad de la Pedagogía Social.

La definición que la autora hace de Pedagogía Social especifica el lugar de esta disciplina. Es "acción social orientada a la incorporación de los sujetos a la cultura de su tiempo".

Dado que esto es así, se entiende que la Pedagogía Social se ocupará también de los problemas que surgen cuando un sujeto tiene dificultades para incorporarse a la riqueza cultural de su tiempo. Surge así el concepto de Pedagogía de la Inadaptación.

Es interesante la asociación que aparece en la obra que seguimos entre las fundamentaciones constitucionales de la política social, y la fundamentación de la acción social educativa, señalada por López Bachero (1986):

- "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social." (Art.9.2).
- "Todos tienen derecho a la educación." (Art.27.1)
- "Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social." (Art. 25.2)
- "Promover las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural." (Art.48)
- "Realizar una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales." (Art. 49)
- "Garantizar, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos de la tercera edad, promoviendo su bienestar mediante un sistema de Servicios Sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio." (Art. 50) .

Es interesante el comentario de Núñez en el sentido de afirmar que estas especificaciones legales son cristalizaciones de demandas sociales y establecen en cada momento histórico los alcances y límites de la intervención social.

En el caso del Estado Español han surgido diferentes Leyes de Servicios Sociales que, en el ámbito autonómico, se encargan de reglar el campo de la acción social en servicios sociales.

INICIO DE LA TRANSFORMACIÓN EN EL MODO DE ATENDER A LA INFANCIA EN DIFICULTAD

Hasta el siglo XIX la atención de los niños y jóvenes corre a cargo de grandes instituciones benéficas y de caridad, generalmente religiosas.

El cuidado (que no educación) de estos niños y jóvenes está a cargo de figuras como celadores, guardianes,... que se encargan de las tareas relacionadas con la vida cotidiana. El enfoque educativo no existe; se trata más bien de controlar, cuidar, recluir, reprimir.

A finales del siglo XIX y principios del XX aparecen las sociedades de "Patronage" en Nancy (1887), "Salvaguardia" en Lyon (1884), "Montpellier" (1929) o los "Bon Pastores de Angers" (1906). En 1927 se establece en Francia por Decreto-Ley el Comité Nacional de Protección a la Niñez, y en 1936 se crea en Madrid la Secretaría de Estado para la Protección de la Niñez.

DE LA BENEFICENCIA AL ESTADO DEL BIENESTAR

Estos avances están insertos en los cambios sociales y políticos que se producen en Europa a finales del XIX y principios del XX. "Los principios del Estado Social se construyeron paulatinamente, durante un amplio período de tiempo, que podemos fijar entre 1870 y 1930, según los países, en el cual nuevas teorías e instituciones, unidas a fuertes movimientos reivindicativos y firmes ideales de igualdad y solidaridad, impulsaron la aparición y posterior consolidación de ese tipo de Estado. En las sociedades progresivas la lucha contra la discriminación, la marginación y la pobreza de grandes capas de la población se erigió en objetivo prioritario en la búsqueda de una nueva igualdad de oportunidades que no satisfacía el principio de igualdad ante la ley."

"De algún modo, el Estado de Bienestar es la respuesta, en el ámbito económico, a la consolidación de los Estados Democráticos y Sociales de Derecho en los países occidentales. Una vez reconocida la igualdad jurídico-política de los ciudadanos, se trataría de garantizar el grado más aceptable socialmente de igualdad económica frente a las leyes del mercado.

SE CONSOLIDA UN NUEVO MODO DE ATENDER A NIÑOS Y JÓVENES CON PROBLEMAS. SURGE LA DENOMINACIÓN DE EDUCADOR ESPECIALIZADO.

Se fundan en Francia en los años 40 y 50 las Escuelas de Educación Especializada de Montpellier, Toulouse, Lyon y París. El discurso de la medicina impregna en estos años la educación. "La ruptura de la noción de incurable (...) es particularmente importante en cuanto al ámbito de la infancia inadaptada: prevención, seguimiento y reeducación serán las nuevas razones en las que se incardinará la acción educativa -en Francia- al comenzar los años 50". Los nuevos conceptos (prevención, reeducación, ...) representan un cambio en la atención a los jóvenes inadaptados. "La reeducación será así acción terapéutica al interior mismo del sujeto, en busca de la armonía perdida (individual, social...). Se espera poder eliminar el conflicto mismo e instaurar una suerte de equilibrio homeostático".

"Con la creación en Francia en 1947 de la Asociación Nacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados (A.N.E.J.I.), Asociación que surge de los movimientos escultistas y que posteriormente daría un gran empuje a la Asociación Internacional de Educadores de Jóvenes Inadaptados (A.I.E.J.I.) y la U.N.A.R. (Unión Nacional de Asociaciones Regionales para la Salvaguardia de la Infancia y la Adolescencia) se va definiendo con más claridad la figura del Educador Especializado".

Paralelamente se produce "en Europa en general y en Francia en particular (...) la aparición social de la deficiencia" que será también campo de actuación del Educador Especializado, habitualmente dentro de instituciones especializadas y también en el campo preventivo. Se comienza así a abrir el campo de actuación del Educador Especializado.

La formación de educadores se centra en instituciones privadas que posteriormente los contratan. En 1958 "emerge un discurso alternativo que señala la importancia de un trabajo con menores en lo que se denominará "medio natural", entendiendo por tal el entorno social habitual". El medio abierto se convierte en un espacio propio para la acción educativa.

Desde que en 1951 la A.N.E.J.I. diera paso a la A.I.E.J.I. se han venido sucediendo los Encuentros y Congresos de Educadores Especializados, en los que se van perfilando temas como la formación del Educador Especializado, sus campos de actuación, etc.

En 1971 (7º Congreso), se plantea la "apertura de los centros al exterior y de los educadores hacia las funciones de prevención y el medio social normal. Se retoma así una vía abierta en el 6º Congreso por los países denominados "en vías de desarrollo". Estos señalaron entonces que el Educador Especializado tendería a devenir en Educador Social ...". A la vez que se amplían los campos de actuación, se perfila el tipo de relación educativa que el Educador Especializado establece con el sujeto "(...) convivencial, afectiva, que brinde seguridad, que compense carencias, gratificadora...".

El hecho de ampliar el campo de actuación obliga a los educadores a tener un "... conocimiento más profundo de las poblaciones consideradas como focos de inadaptación. Se marca asimismo la importancia del educar para evitar el crecimiento de desigualdades e injusticias sociales. (...) se advierte la búsqueda de una cierta capacitación técnica de este profesional y de una delimitación de las tareas para poder probar su eficacia...".

HISTORIA DEL EDUCADOR ESPECIALIZADO/SOCIAL EN EL ESTADO ESPAÑOL.

Para comprender mejor la historia de esta figura profesional en el Estado Español no son suficientes las referencias que podamos tomar del marco europeo, dado que, durante muchos años, el desarrollo económico, social y la estructuración política han sido muy diferentes del resto de Europa.

En relación al marco económico, social y político :

- El desarrollo económico del Estado Español a lo largo del siglo XIX y en gran parte del siglo XX ha manifestado peculiaridades muy significativas respecto al conjunto del marco europeo. Genéricamente se puede considerar que su incorporación a la revolución industrial fue mucho más tardía y con un nivel de desarrollo económico y en consecuencia social, mucho más lento.

En este contexto, podemos destacar algunas cuestiones de especial relevancia para el desarrollo de la Educación Especializada:

- Obviamente el menor desarrollo económico y social motivó que ciertos fenómenos como la reforma de las macro-instituciones, la estructuración de instancias formativas, profesionales, etc., se produjera con un importante desfase sobre lo indicado en el resto de países europeos.

- El peculiar Régimen Franquista favoreció que ante las problemáticas sociales se formularan enfoques muy ligados a un "discurso" religioso, con postulados de caridad, asistencialistas, etc., y no tanto modelos que partieran de los derechos de los individuos. En este sentido muchas instituciones servían más a una función de control social, de adoctrinamiento de las personas, etc., que propiamente a un desarrollo de las mismas y/o a una superación o mejora de sus condiciones de vida.

- Igualmente, en los sectores que mantenían posicionamientos contrarios a la dictadura, sus posturas y enfoques también fueron influidos por esa peculiar situación política y, en cierto modo, de una manera diferenciada del resto de Europa, se enfatizaron algunos aspectos de tipo reivindicativo, de discursos revolucionarios y/o de transformación radical de la sociedad, etc., que finalmente se concretaron en movimientos de voluntariado, de denuncia social, etc., no del todo equiparables a la estructuración profesional normalizada que se estaba desarrollando en otros países.

- En todo caso, el desfase entre el desarrollo económico y social y la estructuración política produjo serios desajustes en el ámbito de la educación social. De este modo, se puede entender mejor que existiera previamente la figura profesional, la incorporación de muchas personas a tareas socio-educativas, sin una adecuada regulación formativa y profesional.

De hecho, no existió ningún interés por parte de la estructura reglada del sistema educativo en habilitar espacios formativos para este tipo de figuras profesionales. Igualmente apenas si existían o de dedicaban recursos aplicados a este ámbito y, muchas veces, era desde la iniciativa privada desde la que se formulaban o intentaban aplicar ese tipo de intervenciones.

- La llegada de la Democracia, con la particularidad del desarrollo autonómico, etc., produjo una convulsión en el modo de enfocar y atender las problemáticas sociales. De hecho, se produjo un desarrollo muy importante de servicios de todo tipo. No obstante, fue un proceso muy dispar entre comunidades, muchas veces sin una planificación o modelo global que diera dirección a esos nuevos servicios.

En este sentido, durante un tiempo se mantuvo la orientación de que, desde los poderes públicos (muchas veces los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas más que el Estado) se ofertaran esos nuevos servicios y además desde una gestión pública directa.

Fue un momento en el que se dio un importante número de contrataciones en el ámbito de la educación social.

- Tras esos primeros momentos del periodo democrático y, en cierto modo, también condicionado por la crisis económica, se produjo un cierto replanteamiento de la situación, un reparto más claro de las competencias entre los diversos niveles de la administración e, incluso, un giro desde la tendencia a la gestión pública directa de los servicios hacia la concertación, privatización, etc.,

- En todo caso, en medio de esa compleja realidad, se puede afirmar que, al igual que en resto de países europeos, aquí también se han ido consolidando enfoques de atención y modelos profesionales que parten de postulados afines a las tesis del Estado del Bienestar, del obligado desarrollo de la Constitución de 1.978 (un Estado Social y de Derecho), etc., y en definitiva también de la consideración de que la educación es una respuesta a las problemáticas sociales.

En este sentido, podemos actualmente decir que, con las peculiaridades que todavía tiene el Estado Español respecto al resto de países europeos, la Educación Social se está configurando como una "nueva" referencia de algún modo equiparable a las inquietudes y realidades de los países citados.

En relación al desarrollo de los servicios sociales en la época de Franco

Como se han esbozado en el punto anterior, los servicios sociales conocieron durante la época de la dictadura un desarrollo caracterizado por estar ligado a enfoques asistencialistas y benefactores, así como por servir al adoctrinamiento político de las masas. Se dio un discreto desarrollo de los servicios sociales en el sector privado, en forma de mutuas que dedicaban sus esfuerzos a la ayuda para las contingencias derivadas de los problemas de salud y en ocasiones "incluye algunos elementos de recuperación profesional y reinserción laboral. Por eso creemos que podrían ser tenidos en cuenta como antecedentes para el desarrollo posterior de la figura del animador socio-laboral, entre otras figuras profesionales. Otras concreciones de los servicios sociales privados mutualistas fueron la O.N.C.E. (1.939), así como el movimiento asociativo de los padres de los niños subnormales cuya primera institución surgió en Valencia en 1.959, y que determinó la aparición por todo el territorio de centros de diagnóstico, estimulación precoz, residencias, talleres, clubes de ocio....., fenómeno que también creemos interesante para el objeto de este trabajo.

Por otro lado se dio también cierto desarrollo de los servicios sociales de régimen comercial (guarderías y residencias de ancianos), así como de los ligados a la acción benévola controlada por obispados, parroquias y entidades confesionales varias, y Cruz Roja.

Las características de estos servicios quedan expresadas en las siguientes citas textuales del ya clásico texto de Demetrio Casado y Encarna Guillén "Introducción a los Servicios Sociales" Ed. Acebo, Fuenlabrada, MADRID. 1.988. 2ª Edición.

"La intervención social de carácter benévolo -en el período Franquista- tiene una estructura básicamente autoritaria por razón de su propia gratitud y porque supone una relación social vertical. Los servicios sociales privados y gratuitos eran objetivamente afines a una de las dimensiones del franquismo". "Además del desarrollo de la acción realizada por las citadas instituciones tradicionales, en el período franquista cobra importancia la acción social empresarial voluntaria, dentro de la que encontramos algunos servicios sociales"

En resumen, podemos afirmar que la acción caritativa y filantrópica de los primeros años del franquismo apenas nos sirve para caracterizar el surgimiento de la figura del Educador Especializado/Social, porque como afirma Casado "respondía al modelo asistencial más tradicional", "fueron su objeto casi exclusivo las necesidades materiales"... "su finalidad fue la asistencia con escaso margen para la rehabilitación y la prevención"... "las técnicas empleadas no aprovecharon los avances de las ciencias humanas y sociales"...y "finalmente la relación con los beneficiarios era de signo autoritario, en el sentido amplio de ése término (disciplina severa, ideologización, paternalismo, etc)".

Pero, "el medio institucional que mantenía la acción caritativa y filantrópica no era impermeable y permitió el cambio". Este cambio queda expresado según Casado en la superación de estos enfoques realizada por Cáritas Española en la segunda mitad de los 50, y que se concretó en la aparición de "centros sociales", que eran "unidades de animación y participación comunitaria, y de servicios básicos o generales". Así mismo, se promovieron muy diversos servicios y programas especializados: "guarderías infantiles, comedores y residencias, bibliotecas populares y centros de formación profesional, colonias de vacaciones y centros recreativos; cooperativas de viviendas, consumo y producción.

Este complejo de órganos y actividades constituye un sistema de servicios sociales de "corte moderno", aunque, circunscrito a una parcela privada. Así, dice Casado "salvada esta circunstancia, podemos situar en este hecho el punto de inserción o cambio del modelo asistencial al moderno de servicios sociales.", que para nosotros es uno de los lugares en el que creemos se inscribe la aparición de la Educación Especializada.

El sector público permanece anclado en la herencia de las instituciones tradicionales de protección social pública: "la beneficencia, protección de menores y mujer así como la reeducación de los inválidos." En cuanto a la beneficencia, ésta se dedica solamente a paliar las situaciones de necesidad que se generan.

El principal desarrollo de los servicios sociales públicos durante la época de Franco es el que se dio en el ámbito de la Seguridad Social, que no sería mencionada aquí si no fuera porque, según Casado, ésta quedó configurada por la Ley de Bases de 28 de Diciembre de 1.963, como un sistema de "protección total", que se aventuraba en el campo de los servicios sociales como "apertura de la seguridad social a campos nuevos y fecundos de promoción social y comunitaria"

En cuanto a los servicios de la Administración del Estado anteriormente citados: protección de menores y de la mujer, hay que decir que tienen entre sus competencias la protección jurídica así como "servicios de carácter educativo y social". También debemos citar el Patronato Nacional de Presos y Penados, institución que tenía entre sus funciones la "asistencia, reinserción social, educación de la prole de los reclusos...", así como en el área de "educación", el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos que "es una institución en parte médica y en parte educativa".

Paralelamente a todo esto debemos citar el desarrollo de las "obras sociales sindicales" y del "movimiento" que fueron instrumentos paralelos al régimen que ejercían funciones de "indoctrinación y encuadramiento político" pero también eran fuente "de servicios culturales y sociales" .

Así existieron frentes abiertos en áreas como la mujer, la juventud, y la educación -Frente de Juventudes y Organización Juvenil Española, Sección Femenina -. En el caso de esta última creó diversos "Hogares Rurales de Formación de la mujer campesina, Cátedras Ambulantes de extensión y animación sociocultural, Centros Sociales de carácter polivalente, guarderías infantiles.....".

"La Sección femenina fue una organización política partidista, de signo totalitario. Sus obras sociales como las culturales o educativas, fueron instrumentos de servicio público -en el sentido amplio de éste término, claro - pero cargadas de ideología". "En el orden técnico encontramos juntas iniciativas convencionales, de corte "asistencialista", con otras de signo más moderno y promocional. Pero en el mejor de los casos la acción socioasistencial que comentamos merece dos reparos graves: sexismo y monopolio"

Los Servicios Sociales en la Transición

Durante el período que va desde la muerte de Franco hasta la aparición de la Constitución Española se dan diversos movimientos en el ámbito de los Servicios Sociales que se podrían resumir en:

- unificación organizativa
- despolitización de una parte del aparato de los servicios sociales
- preautonomías
- movimientos hacia la implantación de servicios públicos

Los servicios Sociales a partir de la Constitución de 1.978

La promulgación de la Constitución Española (CE) el 27 de Diciembre de 1.978, viene a suponer un claro punto de inflexión en el desarrollo que hasta el momento habían tenido en nuestro país los Servicios Sociales.

Se cita en la obra de Casado el artículo 41, el cual, según el autor "permite decir que la CE introducirá en España instituciones de protección social propias del Estado del Bienestar en su forma desarrollada". "Esta idea puede ser avalada por otros preceptos constitucionales, comenzando por el párrafo primero del artículo 1:

"España se constituye en un estado Social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"

Según el análisis de Casado son pocos los artículos que constitucionalizan los Servicios Sociales: según él, "el 25.2 regula el derecho a la cultura y al desarrollo personal de los condenados a penas de prisión....., los artículos 39 y 40 constitucionalizan la protección de la familia y del trabajo,... en el 43.3 se encomienda a los poderes públicos que faciliten la adecuada utilización del ocio,...en el 48 se trata de la participación de la juventud;...en el 49 de la prevención y tratamiento de la minusvalías;...en el 50 de la protección de la llamada tercera edad" . Artículos que en su mayoría habíamos citado siguiendo la obra de Violeta Núñez.

Los Estatutos de Autonomía y la Ley de Bases del Régimen Local

En cuanto a los Estatutos, decir que solamente en cuatro de ellos "se establecen competencias exclusivas sobre ellos" -Servicios Sociales-. "En cambio, todas las leyes constitutivas de las C.C.A.A. declaran competencia exclusiva en algún servicio social especial al menos, identificado normalmente por su campo de aplicación (juventud, tercera edad, desarrollo comunitario, etc.)

La Ley de Bases del Régimen Local por otro lado contiene también referencias a la responsabilidad municipal en la prestación de Servicios Sociales, aunque éstas son demasiado genéricas.

Leyes de Servicios Sociales

Deben ser tenidas también en cuenta para explicar el desarrollo de los Servicios Sociales en el ámbito territorial de nuestro país. Contextualizan ampliamente la aparición de la figura del Educador Especializado/Social en el Estado Español.

Se comenzaron a promulgar Leyes de Servicios Sociales, ya avanzado el proceso autonómico, de 1982 (País Vasco) en adelante.

Los principios más o menos comunes a todas ellas son : responsabilidad pública en materia de Servicios Sociales, solidaridad, igualdad-universalidad, participación ciudadana, integración, descentralización, planificación, prevención y globalidad.

En cuanto a los objetivos, decir, que en su mayoría las Leyes están dirigidas a "favorecer el desarrollo libre y pleno de las personas y de los colectivos de la sociedad especialmente en caso de limitaciones y carencias,...promover la prevención y la eliminación de las causas que conducen a la marginación....conseguir la integración de todos los ciudadanos en la sociedad y favorecer la solidaridad y la participación ciudadana y ejercer una gestión administrativa coordinada de los servicios sociales" .

Objetivos éstos que creemos que son parte del bagaje de la Educación Especializada.

En relación a las influencias internacionales

Resulta también conveniente añadir algunas consideraciones sobre las influencias, que desde el ámbito internacional, llegaban y que también han sido un elemento a tener en cuenta para comprender mejor la evolución y configuración de la realidad social y profesional.

La peculiar situación política y económica del Estado Español produjo una cierta conciencia generalizada de "país en situación de retraso" respecto a los países que se consideraban avanzados en Occidente.

Ante ello, por reacción, muchas personas extremaron su curiosidad por el pensamiento y las experiencias de fuera, sin excluir en ello el campo de los servicios sociales.

Igualmente las diversas declaraciones emitidas por Organismos Internacionales y que tenían una pretensión de validez universal produjeron un importante impacto, así podemos destacar :

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Asamblea General de la O.N.U. 1948) que, entre otras cuestiones, establece en su artículo 25 el derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo el apoyo de los servicios sociales.
- La Carta Social Europea (Consejo de Europa en 1961, ratificada por el Estado Español en 1980) que en su artículo 14 regula el derecho a los servicios sociales entendidos como prestaciones técnicas.

En el ámbito de los servicios sociales un país que se constituyó como una importante referencia fue Francia, del que nos llegaron conceptos tales como el de promoción social entendida no como atención a los problemas graves, ni siquiera como prevención de esos problemas, sino como un concepto que indujera a una acción en favor de una movilidad ascendente de las capas sociales menos favorecidas.

Ya en 1959, desde la Asociación Internacional de la Seguridad Social (A.I.S.S.) se planteó la apertura de los sistemas de Seguridad Social a los servicios sociales, entendidos como una línea paralela a las prestaciones sanitarias que eran el ámbito tradicional de estos sistemas, así como un modo de flexibilizar sus rígidas estructuras administrativas.

Otra influencia muy importante fue la que vino desde el ámbito de los países latinoamericanos, así podemos reseñar :

- El concepto de desarrollo comunitario que, a partir de 1955, incluso fue apadrinado por la O.N.U.,
- La reconceptualización del servicio social que, entre otros elementos, denunciaba las posturas asistencialistas y desarrollistas. Uno de sus máximos representantes fue Ezequiel Ander-Egg que precisamente residía en el Estado Español.

Otro elemento que podemos indicar es que al elaborarse las leyes de Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas tomando como referencia leyes de otros países de nuestro entorno, asumieron en sus principios elementos de la corriente socialdemócrata que básicamente podemos resumir como :

- versión sistemática e integrada de los servicios sociales,
- la renovación técnica y reorientación política de los mismos,
- la responsabilidad pública en materia de servicios sociales,
- la municipalización,
- el interés por encontrar un lugar a la iniciativa privada,
- la sensibilidad por el método de atención desinstitucionalizada,

A estas consideraciones podemos añadir las influencias que traían muchas de las personas que, por haber emigrado o se habían formado en esos países, habían conocido nuevos enfoques y modos de abordar los problemas sociales. En este sentido, dentro del ámbito de la Educación Especializada no podemos dejar de reseñar la influencia y aportaciones que, desde su formación en Francia, introdujo Toni Juliá especialmente en la realidad profesional de Cataluña. Igualmente Jesús Hernández, formado como Pedagogo Social en Alemania, introdujo en Navarra el concepto de "Supervisión" y su aplicación en el proceso de formación de los educadores.

En conclusión, consideramos que estas influencias, entre otras, vinieron a sumarse al esfuerzo que en una realidad social y profesional, ciertamente difícil, realizaron muchas personas y colectivos y que constituyen un elemento necesario para comprender los antecedentes y situación actual de nuestra realidad profesional.

Tras estos elementos introductorios, a continuación, pasamos a exponer algunas referencias significativas del proceso que ha seguido esta figura profesional en el Estado Español.

Este análisis cronológico se ha estructurado en cuatro apartados :

- Situación de las Escuelas de Formación.
- Situación en el ámbito universitario
- Situación de las Asociaciones Profesionales
- Actividades realizadas que han consolidado la figura profesional del Educador Especializado.

En cuanto a las Escuelas de Formación:

Ya en el año 1.969 se realizan cursos de formación dirigidos a Educadores Especializados, por parte de la Diputación de Barcelona, y se crea el Centro de Formación de Educadores Especializados de Barcelona, adscrito al I.C.E. de la Universidad de Barcelona.

Entre los años 79 y 81 se ponen en funcionamiento las Escuelas de Educadores "Lluís Amigó" en Godella (Valencia), la Escuela de Educadores Especializados de la Fundación "Bartolomé de Carranza", de Pamplona, y l'Escola d'Educadors Especialitzats del Patronato Flor de Maig de la Diputación de Barcelona.

Estos Centros se acogen a la especialidad de "Técnico Especialista en Adaptación Social" (B.O.E. 30-08-1980) como instrumento para impartir una enseñanza reconocida académicamente.

En 1.987 se crea la Escuela del Centro de Estudios del Menor, dependiente de la dirección General de Protección Jurídica del Menor, en Madrid.

Se constituyó un subgrupo de trabajo, dentro del Grupo nº 15 del Consejo de Universidades, compuesto por representantes de la D.G.P.J.M. y de la Coordinadora de Escuelas y Asociaciones de E.E., que realizó un informe técnico para su elevación a la ponencia de reforma de Enseñanzas Universitarias. Fue un primer borrador que planteaba la implantación de una nueva Diplomatura de Educador Especializado.

Esta propuesta, finalmente fue reformulada por el Consejo de Universidades que planteó un documento de trabajo sobre las orientaciones para la creación de una Diplomatura en Educación Social.

- Como se puede observar, la existencia de profesionales interviniendo en los ámbitos de la Educación Social (más específicamente de la Educación Especializada) generó una serie de demandas de formación que finalmente provocaron la creación de una serie de Instituciones para atenderlas.

- El principal problema era la no existencia en el ámbito de las enseñanzas regladas de una titulación específica que respondiera a las necesidades de esa nueva figura profesional. No podemos olvidar que ni el Régimen Franquista, ni los primeros años de la nueva estructura democrática abordaron estas cuestiones.

- En este contexto, a partir de 1.980, la única vía oficial que se pudo utilizar es el citado título de FP II (Técnico Especialista en Adaptación Social.- B.O.E. 30-08-1980) que fue el adoptado por las Escuelas de Barcelona y Pamplona. Obviamente, dentro de lo que permitía ese marco jurídico, se realizaron adaptaciones curriculares que acercaban la formación a las necesidades reales de la figura profesional del Educador. El carácter experimental de esas enseñanzas, el interés de la Administración por formar a los profesionales, etc., fueron elementos que posibilitaron esas adaptaciones.

- Junto a estas Escuelas, en otras comunidades, se estructuraron otro tipo de ofertas formativas sin un reconocimiento académico aunque, en muchas ocasiones, con un claro reconocimiento profesional y laboral. Entre ellas podemos destacar a la Escuela de Girona, los cursos del Centro de Estudios del Menor (D.G.P.J.M.), etc.,

- De todos modos, era una situación difícilmente sostenible por las dificultades que los centros formativos tenían al carecer de un reconocimiento pleno de sus funciones y también por la necesidad de ajustar la formación a la demanda real, la necesidad de reconocimiento de la profesión, la equiparación con Europa, etc.,

- Por todo ello, estos centros educativos colaboraron muy estrechamente con el movimiento profesional en un conjunto de acciones (Coordinadora, Congresos, Jornadas, etc.) tendentes al logro de una Diplomatura Universitaria que viniera finalmente a regularizar esta situación.

Situación en el ámbito universitario:

Las demandas de formación por parte de los profesionales también llegaron al ámbito universitario. Aunque la estructura cerrada de títulos de la Universidad impidió el poder atender esas demandas, posteriormente, con la apertura del proceso de cambio que supuso la Ley de Reforma Universitaria (25-08-1983), se fue generando en algunas universidades una mayor apertura a estas demandas, a los temas de la Educación Social, etc.,

De hecho, aunque sin poder ofertar una titulación oficial, que todavía no estaba aprobada, se pusieron en marcha algunas ofertas formativas en el ámbito de la Educación Social. En este sentido podemos destacar algunos cursos de post-grado y/o especialización que realizaron algunas Universidades y Escuelas Universitarias.

En 1.992 comenzaron a impartirse en diversas universidades, fundamentalmente las de Cataluña, los estudios de Diplomado en Educación Social, que actualmente se ofertan en más de veinte universidades de todo el Estado, sin que Aragón cuente con ninguna de ellas.

En cuanto a las Asociaciones Profesionales:

Para comprender el desarrollo del movimiento asociativo debemos tener en cuenta que las primeras iniciativas se estructuraron por áreas de intervención, es decir, de la agrupación de personas y entidades que estaban desempeñando su labor en una misma área (menores, drogodependencias...).

En estas agrupaciones por áreas de intervención coincidían personas que estaban desempeñando su labor desde el voluntariado, la participación social, acciones de denuncia, etc., y otras que lo hacían desde marcos claramente profesionales.

No eran movimientos asociativos en torno a la figura del Educador ya que, aunque esta figura era la de mayor presencia, participaban otro tipo de figuras: psicólogos, trabajadores sociales, juristas, etc., dado que el referente fundamental era el área de intervención.

Poco a poco, junto a esos movimientos se fue generando un tipo de asociacionismo más centrado en la figura del Educador, con mayor apertura a otras áreas de intervención, etc..

Siendo muy esquemáticos podemos caracterizar al movimiento de educadores, en los años 70-80, en dos grandes bloques :

Un sector, en gran parte perteneciente a movimientos de voluntariado, de denuncia, etc., que mantenían una postura muy crítica con las propuestas de profesionalizar y normalizar la figura del Educador, basándose fundamentalmente en una comprensión de las situaciones de marginación e inadaptación social como un fenómeno con un origen claramente social, básicamente estructural, asociado a la estructura capitalista de la sociedad, etc., desde la que se planteaba :

- la función del educador debía estar orientada hacia una transformación radical de las estructuras sociales más que intervenciones de tipo paliativo sobre sus efectos, etc.,

- en gran medida se entendía la profesionalización como una posición paradójica : cómo se va a trabajar a favor del marginado desde una institución o encargo de la misma sociedad que ha provocado esa situación de marginación.

- las propuestas de profesionalización y normalización de la figura del educador, incluso de las instituciones que ofertaban formación, se entendían como algo muy peligroso si se quería mantener "el compromiso" con los marginados. Se decía "siempre habrá un precio a pagar por todo ello."

- se realizaban frecuentes críticas a la práctica concreta de otros profesionales (especialmente a los asistentes sociales) y ello se tomaba como refrendo de la postura que mantenía que trabajar para la Administración (desde un encargo social) finalmente era participar fundamentalmente en estructuras de control social.

Otro sector de educadores, cada vez más numeroso, que a pesar de ser muy sensible a las argumentaciones anteriormente planteadas, postulaba un marco de futuro para la figura del educador dentro de la normalización como una figura profesional, con una formación reconocida oficialmente, etc..

En todo caso, las posturas nunca estaban tan claramente definidas y fueron muchos los debates, momentos de tensión, búsqueda de la identidad, intentos de conjugar las diversas posturas, etc., que se realizaron, si bien finalmente las

posiciones se fueron definiendo de manera más clara, especialmente cuando se planteaban propuestas concretas como el tema de la formación, modelos asociativos, etc.,

El I Congreso Estatal del Educador Especializado, celebrado en Pamplona en 1987, marcó claramente el momento de ruptura entre esos dos sectores de educadores.

De este modo, el sector quizás más numeroso se orienta hacia la normalización de su situación dentro de una figura profesional de educador (Educador Especializado), abierta a más ámbitos de intervención que el tradicional del trabajo con menores; se consolida la tendencia a dotar a las asociaciones de un carácter profesional, se demanda claramente la existencia de una diplomatura universitaria que dé respuesta formativa a la figura del educador, se plantea la cuestión de la homologación con la situación en el resto de países europeos, etc., y en definitiva, se inicia un proceso complejo que, de alguna manera, culmina en la actualidad con la existencia de la Diplomatura en Educación Social y la creación del primer Colegio de Educadoras y Educadores Sociales en Cataluña.

En cuanto a las actividades realizadas:

En 1972 hay antecedentes históricos con grupos vocacionales en grandes residencias y reformatorios, y se ve la necesidad de desmasificar las grandes estructuras y comenzar un tratamiento individualizado con un cambio de enfoque, desde el correccional a lo educativo, creándose otro tipo de estructuras.

Las primeras contrataciones desde los Tribunales Tutelares de Menores (T.T.M.) se producen a partir de 1978, iniciándose el proceso de desmantelamiento de las grandes estructuras que de ellos dependen y que conducen a la creación de Pisos con Educadores a los que se les imparte y exige una formación.

Tras un Primer Encuentro de Educadores Especializados en Pamplona, en 1986, se celebra allí mismo, el año siguiente, el Primer Congreso Estatal de Educadores Especializados, que se desarrolló bajo el lema temático de "La Educación respuesta a las problemáticas sociales" y supuso un momento especialmente relevante en la historia profesional.

- Consecuentemente con esa posición se articuló la demanda de que existiera, en el ámbito reglado, una formación y titulación adecuada a esa realidad profesional. Y se definió claramente la apuesta por una homologación con la situación de otros países europeos y que consistía en lograr que fuera una formación de tipo universitario (Diplomatura).

- Se avanzó significativamente en aspectos como el perfil e identidad de esta figura profesional, explicitación de sus ámbitos de intervención (superando cierta visión restrictiva que la ubicaba en el campo de la infancia y juventud inadaptada), etc.

Finalmente, la realización de dos Congresos Estatales en colaboración con diversas Universidades y del Ministerio de Asuntos Sociales, en Murcia en 1995, y en Madrid en 1998, también han supuesto verdaderos hitos en el reconocimiento profesional de los Educadores Sociales.

2.- ÁMBITOS HISTÓRICOS DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA ESPECIALIZADA

Recorriendo la historia de la Educación Especializada hemos podido observar que en un principio el Educador Especializado intervenía casi exclusivamente en el campo de la infancia y juventud con problemas de inadaptación, aunque poco a poco el desarrollo profesional del Educador Especializado ha ido extendiéndose hacia ámbitos de intervención normalizados y hacia otros grupos de población inadaptada.

Esto se ha debido a que en los últimos años, las transformaciones políticas y sociales han aportado cambios importantes en la atención a los sectores de población sobre los que interviene el educador. La democracia ha tenido repercusiones directas sobre el terreno de la acción social mostrando más interés por las tareas comunitarias; tanto es así, que, lentamente, ha ido disminuyendo la fuerza de los planteamientos maniqueístas que dividen a la población en "sana" y "enferma", en "adaptada" e "inadaptada".

El trabajo dirigido a la adaptación de los sujetos implica poner en relación a éstos con otros grupos normalizados de su entorno. Para lo cual, es necesario un modelo de intervención de tipo Comunitario, intentando implicar a la sociedad en el proceso de integración de dichos sujetos, así como, la creación y dinamización de nuevos recursos normalizados en aquellos lugares en donde no existan.

Con el progresivo desarrollo de los estados sociales y de derecho así como del "Estado de Bienestar", con el avance de la pedagogía, la psicología y en general de las ciencias sociales y humanas se está produciendo un cambio significativo tanto en la "cantidad" de necesidades atendidas por los Servicios Públicos como en la orientación con la que se atienden dichas necesidades: paso del asistencialismo y la beneficencia a la atención profesional a través de la potenciación de la autonomía, la prevención, el desarrollo comunitario y, en definitiva, a un enfoque educativo en la resolución de las cambiantes necesidades sociales provocadas por una sociedad en continua evolución y complejización.

En conclusión, fruto de esta evolución social, consecuencia de la complejización de la sociedad, esta figura se ve abocada a ampliar su marco de intervención en áreas o ámbitos novedosos para ella y consecuentemente debe ir adaptando sus modelos y principios de actuación. Evoluciona del ámbito más marginal hacia la prevención, entendida como una

intervención que pretende evitar que se llegue a esas situaciones de marginación, para finalmente adoptar un concepto de prevención más global, entendida como promoción genérica del bienestar social.

Por todo esto, podemos concluir que la Educación Social se configura como un nuevo marco que responde más adecuadamente a la nueva realidad social y a la práctica concreta de estas profesiones.

Dicha evolución de la realidad profesional del Educador no ha sido, ni es uniforme en todas las Comunidades Autónomas de nuestro país, pero sí que es un fiel reflejo de la realidad que el Educador Social tiene actualmente.

En resumen, a lo largo de los últimos años es cuando se han gestado una serie de cambios que han incidido decisivamente en las concepciones del trabajo socioeducativo, y que lo han ido redefiniendo y precisando cada vez más.

Ha sido la propia realidad social (el encargo concreto que ha ido realizando a los profesionales) la que ha ido perfilando espacios profesionales diferenciados (aunque íntimamente relacionados), en definitiva señalando en la dirección de figuras profesionales específicas para esas diferentes funciones. Y en ello, la referencia básica ha sido el desempeño concreto de las tareas.

Igualmente, la concreción de la práctica profesional que imponían esos encargos sociales también produjo una orientación más concreta de la formación de los profesionales, un ajuste entre esa formación y el desempeño profesional concreto que se realizaba. En esa medida, la formación iba abordando específicamente los retos que la práctica profesional estaba planteando.

Ámbitos de intervención del EDUCADOR ESPECIALIZADO.

Tomando como referencia unos cuadros presentados por Juan Carlos Martínez Iturmendi, intentamos mostrar de modo sintético los ámbitos de intervención del EDUCADOR SOCIAL.

PROMOCION CULTURAL / SOCIAL

Casas de Cultura

Actividades Artísticas de Participación

Actividades Artísticas

Pedagogía del Tiempo Libre (Animación Infantil)

Animación Deportiva

Formación y Promoción Permanente(Centros Cultura Popular, Promoción de la Mujer, Univ. Populares, Alfabetización, etc.)

Entidades de Ocio y/o Participación Social (AA.VV. SDRG, etc.)

ATENCION AL RIESGO Y/O SITUACIONES DE MARGINACION / INADAPTACION SOCIAL

SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA

- Servicios Sociales de Base (medio abierto)
- Centros abiertos
- Pre-Talleres
- Centros de Día para diferentes problemáticas
- Centros de Tercera Edad
- Centros de Tiempo Libre infantil y Juvenil
- Centros de Trabajo
- Centros de Educación Compensatoria
- Formación Ocupación e Inserción Socio-laboral
- Servicios normalizados que acojan a personas con dificultades específicas.
- Ayuda Técnica al voluntariado social.

SERVICIOS O PROGRAMAS ESPECIALIZADOS

- Protección y Reforma de Menores
- Instituciones Penitenciarias, Comisiones de Asistencia Social, Servicios Post-penitenciarios.
- Minusvalías:
 - residencias,espacios escolares no-docentes,pretalleres,centros especiales de empleo, talleres protegidos, centros de tiempo libre, orientación y ayuda al voluntariado y a las familias.
- Tercera Edad :
 - residencias, clubs de ancianos, ocio, apoyo social en situaciones de abandono.
- Problemas Socio-familiares:
 - colectivos, centros abiertos, campos de trabajo,

- programas de educación familiar, residencia, medio abierto
- Madres Adolescentes Solteras:
 - residencias, lugares de encuentro,
 - Mujeres Maltratadas :
 - centros de atención, orientación personal y familiar.
 - Area de Salud :
 - trabajo educativo con colectivos específicos (diabéticos, educación sexual, S.I.D.A. etc.)
 - Area de Salud Mental:
 - centros de promoción de la salud, psiquiátricos, servicios comunitarios.
 - Drogodependencias:
 - granjas, comunidades terapéuticas, centros de tratamiento, centros de día.
 - Minorías étnicas y educación multicultural.
 - Transeuntes, exclusión social, pobreza.

TIPO DE INTERVENCION

PRIMARIA / SECUNDARIA / TERCIARIA

TIPO DE POBLACION

NORMALIZADA-GENERAL
TIPIFICADA COMO DE RIESGO
MARGINADA O INADAPTADA

TIPO DE EQUIPAMIENTO

ABIERTO / SEMIABIERTO / CERRADO

TIPO DE INSTITUCIONES

PUBLICAS / PRIVADAS

Somos conscientes de que ésta es una manera de exponer gráficamente los diferentes ámbitos de intervención de una figura como la del Educador Social.

Igualmente, y tan sólo con esa intención de claridad, se ha planteado esa división entre los ámbitos de la Promoción Cultural / Social y el de Atención al Riesgo y/o Situaciones de Marginación / Inadaptación Social.

Creemos que esa división es un "artificio", un instrumento para poder plasmar o exponer la realidad, en este sentido, en muchas ocasiones, es muy difícil poder discernir cuándo se está trabajando en uno u otro ámbito .

Conceptos explicados anteriormente sobre el desarrollo de los enfoques profesionales, por ejemplo la evolución:

- desde la atención a la marginación hasta la preocupación por la prevención,
- desde la prevención entendida como "evitar" situaciones de inadaptación hasta la concepción de la prevención como Promoción,
- etc., etc.,

suponen un nuevo marco en el que no puede segmentarse la realidad social en ámbitos tan nítidamente separados y, de hecho, de acuerdo al enfoque con que se intervenga, se podría plantear la ubicación en uno u otro ámbito o, lo más común, negar la validez de esa "artificial" división.

No obstante, creemos que puede ser un modo adecuado, al menos inicialmente, de mostrar la diversidad y complejidad de los ámbitos de intervención de esta figura profesional.

Como podemos observar, la evolución experimentada por el Educador Social es manifiesta, aunque la rapidez de los cambios sociales va abriendo constantemente nuevos ámbitos de intervención.

Dicha evolución de la realidad profesional del Educador no ha sido, ni es uniforme en todas las Comunidades Autónomas de nuestro país, pero sí que es un fiel reflejo de la realidad que el Educador Social tiene actualmente.

3.- HIPÓTESIS DE TRABAJO SOBRE LOS ÁMBITOS DE LA ACTUACIÓN COMUNITARIA Y ESPECIALIZADA

MODELOS DE POLÍTICA SOCIAL RESPECTO A LA EDUCACIÓN SOCIAL

La realidad de la política social no es ajena a la evolución política del Estado español. Sintetizando nuestra historia más reciente podemos hablar de dos situaciones claramente diferenciadas: el modelo franquista y el modelo derivado de la transición democrática.

La dictadura franquista optó por el modelo bismarckiano, irresponsabilidad pública hacia la problemática social, inexistencia de una política de prevención en temas sociales, las entidades privadas y sobre todo las de tipo religioso se hacen cargo de los déficits sociales con escasos recursos y bajo la ideología de la beneficencia y la caridad, que impidió la profesionalización y tecnificación en la superación de los déficits sociales.

A partir del Pacto de la Moncloa de 1.977 la situación cambia de modo evidente: "los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres" (art.41 de la Constitución).

A partir de esta declaración, es evidente el cambio de modelo político. Frente a un modelo de carácter "residual" (es función de los poderes públicos "substituir" las carencias que no se resuelven), se impone un modelo de carácter "institucional" que supone que corresponde al Estado de forma prioritaria, la extensión y generalización del bienestar. Los servicios sociales se interesan en redefinirse en beneficio de todos con un carácter generalizador y universalizable eliminando el carácter asistencialista y marginal. La situación no resulta fácil por cuanto la crisis económica de principios de los años ochenta está poniendo en cuestión "el Estado del Bienestar".

En España la organización territorial se estructura en base a Comunidades Autónomas a las que les han sido transferidas determinadas competencias. El art. 148.1.20 de nuestra Constitución, dice que la "Asistencia Social" es una competencia que las Comunidades Autónomas pueden asumir.

En estos momentos no hay ninguna ley estatal de servicios sociales. En toda la normativa vigente a este respecto se indica cómo los Servicios Sociales tienen un ámbito de actuación tanto de carácter general como específico al mismo tiempo, conectando con otros sectores: enseñanza, sanidad, vivienda, ingresos mínimos...

En el marco de este Bienestar Social se integran los sistemas de servicios públicos de Política Social y los planes y programas de integración destinados a diferentes colectivos o grupos sociales.

De forma sintética estos son los elementos constitutivos:

BIENESTAR SOCIAL

I.- SISTEMAS Y SERVICIOS SOCIALES

Sanidad - Educación - Pensiones - Empleo - Servicios Sociales - Vivienda - Cultura - Deporte...

II- PLANES Y PROGRAMAS INTEGRALES

Familia - Infancia - Juventud - Mujer - Personas con minusvalías - Tercera Edad - Presos y exreclusos - Minorías étnicas - Transeúntes e indigentes - Alcohólicos y toxicómanos - Emigrantes - Refugiados y asilados...

Esta situación podríamos decir que, a nivel de diseño y planificación es coherente, aunque cada una de las Leyes de Servicios Sociales las especifique de forma particular.

La política social en la mayoría de las leyes de servicios sociales se estructura en niveles de actuación y áreas de atención.

Los niveles de atención se definen en función de la territorialidad (respondiendo a los principios de descentralización y desconcentración, delegando el ejercicio de las competencias en los órganos administrativos más próximos a los ciudadanos), de la intensidad, complejidad y especificidad de la prestación. Pueden ser de Atención Primaria o de Atención Especializada.

Las áreas de actuación se definen en función de sectores de población y como problemáticas a considerar se indican las siguientes: comunidad, familia, infancia y juventud, drogodependencias, minorías étnicas, delincuencia e inserción de ex-internos,...

Los Servicios Sociales de Atención Primaria tienen un carácter polivalente y abierto a toda la comunidad. Los Servicios de Atención Especializada están dirigidos a sectores de población que precisan de un tratamiento particular o técnicamente complejo, o de una prestación específica.

HIPÓTESIS

La Educación Social Especializada no está determinada ni por los niveles de atención ni por las áreas de actuación a las que antes se hacía referencia al explicar como se estructura la política social, pensamos que ésta se define en función del tipo de intervención que se realiza con el individuo concreto con el que se trabaja y en función del momento y del objetivo que se pretende conseguir con la actuación.

Vamos a señalar una serie de Servicios que se ofrecen desde el Ayuntamiento de Zaragoza y desde la D.G.A. en los que intervienen educadores especializados y otros en los que no intervienen, independientemente de que se trate de Servicios Sociales Comunitarios o Especializados.

AYUNTAMIENTO

Servicios Sociales Especializados

a) con educador social especializado:

- Mujeres maltratadas
- C.A.D.

.....

b) sin educador social especializado

- Proyecto de promoción para el empleo (de adultos)
- Escuela de jardinería para minusválidos.
- Centro municipal de promoción de la salud.

.....

Servicios Sociales Comunitarios

a) con ed.s.esp.

- Educación de calle
- Educación Familiar
- Centros de tiempo libre

b) sin ed.s.esp.

- Ayudas de urgencia.
- Ayuda a domicilio.....

D.G.A.

S.S. Especializados

a) con ed.s. esp.

- protección de menores
- drogas

.....

b) sin ed.s.esp.

- instituto aragonés de la mujer

.....

S.S. Comunitarios

a) con ed.s.esp.

- Servicios sociales de base

b) sin ed.s.esp.

- Servicios sociales de base

4. MARCO LEGAL

LEGISLACIÓN ESTATAL Y AUTONÓMICA DE INTERÉS PARA EL EDUCADOR SOCIAL

por José Jesús SÁNCHEZ MARIN y José SABIN GALEGO

La Constitución de 1978 consagra en su artículo I el Estado Social y Democrático de Derecho, lo cual representa el avance más importante en la consecución de los derechos sociales y el arrinconamiento definitivo en nuestro país del concepto tradicional de beneficencia pública. Los poderes públicos reciben así el mandato de garantizar la permanencia y adecuado funcionamiento de

los sistemas tradicionales y universales de bienestar social (Educación, Sanidad y Servicios Sociales), además de atender a las necesidades particulares de determinados colectivos.

Se trasciende así el marco benéfico asistencial que había caracterizado el ordenamiento legal y de servicios que había funcionado hasta esa fecha en España. Los Servicios Sociales son definidos como "Conjunto de prestaciones que se ofrece a la Comunidad, al objeto de conseguir la prevención o eliminación de las causas que llevan a la marginación" y en relación a ello, en su artículo 9.2, la Constitución afirma que "Corresponde a los poderes promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Este mandato constitucional propiciará la configuración de un Sistema Público de Servicios Sociales que viene a reforzar los sistemas tradicionales de bienestar social: Educación y Sanidad, y tiende como ellos a la implantación en todo el territorio y a la homologación de algunas de sus prestaciones, dirigiendo su influencia preferentemente hacia los sectores sociales más excluidos y marginados.

Tomando como punto de partida este panorama, que actúa en nuestro país como desideratum desde hace más de veinte años y de cuyo crecimiento somos testigos, es necesario repasar algunas cuestiones antes de analizar el desarrollo legislativo que ha hecho posible la configuración actual del Sistema de Atención Social. No analizaremos aquí aquellas leyes de Sanidad y Educación que directa o indirectamente pueden afectar el campo de la Educación Social, sino que centraremos todo nuestro esfuerzo en la descripción y enumeración de las cuestiones legisladas a lo largo de estos años, en el campo del bienestar social y que pueden afectar más directamente al campo profesional de la Educación Social. Además, dentro de este amplio campo, centraremos nuestro interés en la legislación que específicamente se ha ido aprobando para garantizar la promoción y defensa de los derechos de la infancia, particularmente la de aquella que está en riesgo social.

Pero volvamos a la Constitución; si ésta, como hemos visto, significa el fin de una cierta visión paternalista del Estado en la concepción y aplicación de políticas sociales, que quedan definidas a partir de ese momento en el marco de los derechos sociales, también da una nueva configuración al Estado, constituyendo el Estado de las Autonomías. La Constitución incide en la plena asignación de competencias en lo social a las Comunidades Autónomas, sentando los principios de descentralización y definiendo las bases del Estado del bienestar, al iniciar el proceso de organización de los Servicios Sociales en las Comunidades Autónomas.

Así, la Constitución española atribuye la competencia exclusiva en materia de Asistencia, Bienestar y Servicios Sociales a las Comunidades Autónomas (art. 148.1.20), cuyos Estatutos de Autonomía constituyen el marco jurídico que garantiza los derechos de los ciudadanos en los diferentes ámbitos autonómicos. Teniendo como base estas premisas, cada Comunidad Autónoma ha ido desarrollando sus correspondientes Leyes de Servicios Sociales -cuya relación se encuentra más adelante-, en las que quedan definidos los principios, actuaciones y prestaciones. Todo ello ha ido promoviendo y configurando una red de equipamientos y servicios que son la base del Sistema Público de Servicios Sociales.

En este marco de descentralización y de ausencia de competencias estatales en relación a la legislación y gestión de Servicios Sociales, cabe destacar tres cuestiones cuya importancia es fácil deducir:

1. La promulgación en 1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) que establece la competencia de los Municipios en la prestación de Servicios Sociales, con carácter obligatorio en municipios de más de 20.000 habitantes. Esta Ley no define el contenido de las prestaciones más allá de señalar que éstas deberán ejercerse "en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas" a la vez que estimula la necesaria "coordinación de las competencias de las Administraciones Locales entre sí, y especialmente con las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente las de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de las de éstas."

La fórmula más adecuada para esta cooperación entre Administraciones está definida en la propia Ley (art. 57), que recoge: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará mediante los convenios administrativos que suscriban."

El mandato legal que define esta ley ha servido, desde su promulgación, para la promoción, desde las Corporaciones Locales, de los Servicios Sociales que pretenden configurar una red de recursos capaz de dar respuesta a determinadas necesidades sociales. Los sectores específicos objeto de atención son:

- Familia.
- Infancia y juventud.
- Tercera edad.
- Mujer.
- Discapacitados.
- Reclusos y ex reclusos.
- Toxicómanos.
- Minorías étnicas.
- Transeúntes y sin hogar.
- Inmigrantes, refugiados y apátridas.
- Oros colectivos en situación de necesidad.

2. El Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales que surge el año 1988 como un elemento de articulación de la necesaria cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas para colaborar con las Entidades Locales en el cumplimiento de sus obligaciones en el campo del bienestar social. Se plasma bajo la fórmula de convenio administrativo entre la Administración del Estado y cada una de las Comunidades Autónomas y tiene como objetivo último el de "garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad", comunes e iguales en todos los territorios del Estado en los que se aplica el Plan Concertado, que son los de todas las Comunidades Autónomas, excepto el País Vasco.

En la cláusula 2ª de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas se definen las prestaciones básicas que oferta el Plan Concertado, como:

- Información y orientación.
- Ayuda a domicilio.
- Alojamiento y convivencia.
- Prevención e inserción.

A la vez, se definen como equipamientos que financia el Plan Concertado los siguientes:

- Centros de Servicios Sociales.
- Centros de Acogida.
- Albergues.

3. El traspaso a las Comunidades Autónomas, siguiendo el mandato constitucional, de todas las competencias en materia de protección de menores en un proceso que culmina en el año 1986 y la aparición de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción y acogimiento familiar, son dos hechos determinantes en la configuración actual de los centros y servicios de protección de menores en España. En muy poco tiempo y aunque las bases legales y la cultura profesional e institucional estaban reclamando este cambio, al menos desde finales de la década anterior, lo cierto es que en la segunda mitad de los años ochenta se adoptan estas dos medidas, que significan una ruptura importante con el pasado reciente.

Efectivamente, a partir de ese momento se imponen una serie de cambios que van a modificar drásticamente el panorama tradicional de la atención social a la infancia en riesgo. Si hasta esa fecha la gestión de los Servicios y Centros de Menores había sido competencia de una institución básicamente centralista como la Obra de Protección de Menores, a partir de 1986 y siguiendo los dictados constitucionales y de los propios Estatutos de Autonomía, las diferentes Comunidades Autónomas reciben el encargo de legislar, gestionar y garantizar la adecuada atención de esa infancia en situación de dificultad social.

Por otra parte, la facultad protectora que, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de 1948 de Tribunales Tutelares de Menores, había sido competencia exclusiva de éstos, con la aparición de la Ley 21/1987 esa facultad es asumida por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y la intervención judicial se reserva únicamente para los momentos y los casos en que resulta imprescindible. A la vez, el Ministerio Fiscal se constituye a lo largo de todo el proceso de intervención administrativa en garante de la aplicación del interés superior del niño. Esta Ley, que desjudicializa en gran medida la intervención con menores, supuso en su momento una quiebra del modelo histórico de atención a la infancia en riesgo que en España se aplicaba desde principios del presente siglo, en un intento de modernizar y homologar nuestro sistema de atención social a la infancia con los países de nuestro entorno.

A continuación recogemos una serie de medidas legales, Leyes y Decretos preferentemente, que se han ido aprobando en nuestro país en relación a los Servicios de Bienestar Social en general y de Infancia en particular. Están recogidas todas las Leyes de Servicios Sociales y de Infancia que consideramos de interés para el estudio de la Educación Social y algunos Decretos especialmente relevantes de ambos ámbitos. También se recogen por su interés los Estatutos de Autonomía de las diferentes Comunidades y aunque no tengan carácter legislativo, también se citan los Convenios Administrativos firmados por éstas y la Administración General del Estado para el Plan Concertado.

Disposiciones normativas de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

En materia de Servicios Sociales

Ley Orgánica 8/1982, de 10 de Agosto, sobre promulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón y sobre atribución de competencias en materia de Asuntos Sociales.

Ley 4/1987, de 25 de Marzo, de ordenación de la acción social (BOA nº 36, de 30 de Marzo de 1987; corrección de errores en BOA nº 49, de 29 de Abril).

Ley 11/1993, de 19 de Febrero, sobre Medidas Básicas de Reinserción y Normalización Social.

Ley 10/1989 de Protección de Menores.

Ley 3/1990, de 4 de Abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad.

Ley 9/1992, de 7 de Octubre, del Voluntariado Social.

Ley 4/1996, de 22 de Mayo, de creación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Convenio administrativo firmado entre la Administración Central y la Comunidad Autónoma de Aragón:
Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales

Diputación General de Aragón

Fecha de la firma 5-5-1988

Fecha de publicación en el BOE 150 23-6-1988

Disposiciones normativas de la Comunidad Autónoma Aragonesa.

En materia de infancia

Decreto 119, del 21 de Junio de 1988, por el que se regulan las normas de actuación en materia de protección y tutela de menores (BOA 13-7-1988).

Orden, del 30 de Septiembre de 1988, por la que se dictan normas para la aplicación del decreto 119/1988 (BOA 5-1-1990).

Ley 10, del 14 de Diciembre de 1989, de Protección de Menores (BOE 5-1-1990).

Decreto 165, del 17 de Diciembre de 1992, por el que se aprueba el reglamento de régimen interior de los centros de educación e internamiento por medida judicial (BOA 30-9-1992).

Orden, del 14 de Diciembre de 1994, por el que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Protección de Menores dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 13-1-1995).

Decreto 238, del 28 de Diciembre de 1994, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Protección de Menores de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 11-1-1995).

Decreto 22, del 14 de Febrero de 1995, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Aragonés de la Adopción (BOA 3-3-1995).

Decreto 28, del 21 de Febrero de 1995, por el que se regula el Registro de Protección de Menores (BOA 6-3-1995).

Decreto 79, del 18 de Abril de 1995, por el que se regula la declaración de desamparo y los instrumentos de protección previstos en la Ley 10/1989 de Protección de Menores (BOA 5-5-1995).

Decreto 16, del 25 de Febrero de 1997, por el que se regula la habilitación de entidades colaboradoras de adopción internacional (BOA 5-3-1997).

Legislación estatal relacionada con la infancia

Ley 21/1987, de 11 de Noviembre de 1987, que modifica el Código Civil en materia de Adopción y Acogimiento Familiar.

Ley 4/1992, de 5 de Junio de 1992, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores (BOE 11-6-1992).

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero de 1996, de Protección Jurídica del Menor, que regula los Derechos de la Infancia y a su vez modifica el Código Civil en materia de Adopción y Acogimiento Familiar.

Ley Orgánica, de 30 de Diciembre de 1999, Reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor (BOE 13-1-2000)

Legislación internacional en materia de infancia

Estos tratados han sido ratificados por España y publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, y por lo tanto han pasado a formar parte del Derecho interno español.

La protección internacional de la infancia en el plano universal

Instrumentos jurídicos de carácter general sobre protección de los derechos humanos. Normas sobre protección de la infancia

- Pacto internacional de derechos civiles y políticos, Nueva York, 16 de Diciembre de 1966.

- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Nueva York, 16 de Diciembre de 1966.

Instrumentos jurídicos generales sobre la protección de la infancia.

- Convención de los Derechos de la Infancia, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989. ratificada por España el 30 de Noviembre de 1990 (BOE 31 de Diciembre de 1990).

Instrumentos jurídicos sobre la protección del menor en el ámbito laboral.

- Convenio relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria, Montreal, 9 de Octubre de 1946.

- Convenio relativo al examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales. Montreal. 9 de Octubre de 1946.

- Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 26 de Junio de 1973.

Instrumentos jurídicos sobre la protección del niño en casos de conflictos armados.

- Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Ginebra, 12 de Agosto de 1949.
- Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, de 12 de Agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, Ginebra, 8 de Junio de 1977.
- Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra, de 12 de Agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, Ginebra, 8 de Junio de 1977.

Instrumentos jurídicos sobre la protección del menor en el ámbito civil y en las relaciones paterno-filiales.

- Convenio sobre obtención de alimentos en el extranjero, de 20 de Junio de 1956.
- Convenio, de 24 de Octubre de 1956, sobre la Ley aplicable a obligaciones alimenticias respecto a menores (BOE núm. 108, de 6-5-1974).
- Convenio, de 15 de Abril de 1958, sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores (BOE núm. 271, de 12-9-1973).
- Convenio sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, La Haya, 5 de Octubre de 1961.
- Convenio sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de menores, La Haya. 25 de Octubre de 1980.
- Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, La Haya, 29 de Mayo de 1993.

La protección internacional de la infancia en el plano regional europeo:

Instrumentos jurídicos adoptados en el seno del Consejo de Europa

- Convenio europeo sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de custodia de menores y restablecimiento de dicha custodia, Luxemburgo, 20 de Mayo de 1980.

ÍNDICE DE LEGISLACIÓN - DROGODEPENDENCIAS

- * Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978
- * Ley Orgánica 8/1982 de 10 de Agosto del Estatuto de Autonomía de Aragón

Convenios relativos a los derechos fundamentales.

- * Declaración Universal de Derechos Humanos. (París, 10 de Diciembre de 1948)
- * Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. (Roma, 4 de Noviembre de 1950)
- * Carta Social Europea (Turín, 18 de Octubre 1961)
- * Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (N.York, 19 Diciembre 1966)
- * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (N.York, 19 Diciembre 1966)

Convenios básicos.

- * Convención Única de 1961, sobre estupefacientes, enmendada por protocolo de 25 de Mayo de 1972. (N.York, 8 Agosto de 1975)
- * Convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas. (Ginebra, 26 de Junio de 1936)
- * Convenio Internacional sobre restricción en el empleo y tráfico de opio, morfina, cocaína y sus sales. (La Haya, 23 de Enero de 1912)

Legislación estatal.

- * Ley 17/1967 de 8 de Abril. Normas reguladoras por las que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes adaptándolas a lo establecido en el Convenio de 1961 de Naciones Unidas
- * Real Decreto 2829/1977, de 6 de Octubre, sobre regulación de sustancias y preparados psicotrópicos.
- * Orden de 20 de Mayo de 1983 que regula los tratamientos con metadona
- * Orden 31 de Octubre de 1985 por la que se regulan los tratamientos de deshabituación con metadona dirigidos a toxicómanos dependientes de opiáceos.
- * Resolución de 22 de Noviembre de 1985, de la Dirección General de Salud Pública, sobre dosificación y criterios de aplicación de los tratamientos de metadona a toxicómanos dependientes de opiáceos.
- * Real Decreto 1677/1985 de 11 de Septiembre , de Coordinación interministerial para la ejecución del Plan Nacional sobre Drogas
- * Orden de 30 de Abril de 1982, por la que se crean los Grupos de Orientación y Prevención de las sedes de las Jefaturas Superiores de Policía y en la Brigada Central de Estupefacientes
- * Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial.
- * Ley Orgánica 1/1979 General Penitenciaria
- * Reglamento Penitenciario R.D.1201/81, de 8 de Mayo
- * Ley Orgánica 1/1988 de 24 de Marzo, de Reforma del Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas
- * Ley 5/1988 de 24 de Marzo por la que se crea la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del tráfico ilegal de drogas
- * Código Civil. Arts. 82 y 200
- * Estatuto de los Trabajadores. Art 54

Legislación autonómica.

- * Ley 4/1987, de 25 de Marzo, de Ordenación de la Acción Social.
- * Orden de 22 de Junio de 1987, del Departamento de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de la Comunidad Terapéutica "El Frago"
- * Resolución de 31 de Julio de 1986, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se acredita y autoriza como Centro Regional para deshabituación con metadona al Hospital Real y Provincial "Nuestra Señora de Gracia" de Zaragoza
- * Orden de 25 de Febrero de 1986 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se establecen las normas reguladoras para los tratamientos de deshabituación con metadona dirigidos a los toxicómanos dependientes de opiáceos
- * Real Decreto 1079/1993, de 21 de Mayo. por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas
- * Ley 17/1967, de 8 de Abril de 1967. normas reguladoras por las que se actualizan las normas vigentes sobre Estupefacientes adaptándolas a lo establecido en el Convenio de 1961 de las Naciones Unidas
- * Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local
- * Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- * Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana
- * Ley 22/1998, de 6 de Julio, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutiva

- * Ley 6/1996, de 15 de Enero, reguladora del Voluntariado Social
- * Real Decreto 190/1996, de 9 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario
- * Real Decreto 75/1990, de 19 de Enero, de tratamiento con opiáceos de personas dependientes de los mismos
- * Real Decreto 1893/1996, de 2 de Agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y del Instituto Nacional de la Salud
- * Real Decreto 669/1999, de 23 de Abril, por el que se modifica el Real Decreto 1893/1996, de 2 de Agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, y de sus Organismos Autónomos
- * Real Decreto 5/1996, de 15 de Enero, sobre modificación del Real Decreto 75/1990, de 19 de Enero, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos ...
- * Orden de 25 de Abril de 1994, por la que se regulan las recetas y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano
- * Orden de 23 de Mayo de 1994, sobre modelos oficiales de recetas médicas utilizadas para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud
- * Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad
- * Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal

MARCO LEGAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS PSÍQUICOS.

La ley de más alto rango y a la vez particular para el colectivo de los discapacitados es la LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos, de 21 de Abril de 1.982). En ella podemos hacer un "barrido" de lo más relevante en relación a la *actividad* del Educador Social, y que reseñaremos a continuación de forma expresa:

"... Se asegurará una atención interdisciplinaria que garantice su integración en un entorno socio-comunitario" (Art. 10).

"Los minusválidos tendrán derecho a los Servicios Sociales de Orientación Familiar, de información y orientación, de atención domiciliaria, de residencias y hogares comunitarios, de actividades culturales, deportivas, de ocupación del ocio y del Tiempo Libre" (Art.51).

"La orientación familiar tendrá como objetivo la información a las familias, su capacitación y entrenamiento para atender a la estimulación y maduración de los hijos minusválidos y a la adecuación del entorno familiar a las necesidades rehabilitadoras de aquellos" (Art. 52).

A partir de la LISMI, han aparecido muchos decretos y normativas que desarrollan sus principios. Entre ellas, el Real Decreto que regula la creación y funcionamiento de los Centros Ocupacionales (4 de Diciembre de 1.985). En ellos, además de tareas de terapia ocupacional, se establece, en su artículo cuarto, la realización de Servicios de Ajuste Personal y Social, que vuelven a estar relacionados con nuestra actividad profesional. Se afirma en el decreto que "se entenderán por Servicios de Ajuste Personal y Social aquellos que procuran a los minusválidos una mayor habilitación personal y una mejor adaptación a su relación social".

En cuanto a los Centros Asistenciales, donde asisten minusválidos con más grave afectación y que atienden a sus beneficiarios generalmente de forma continua (centros residenciales), cuentan en su plantilla con Técnicos Recuperadores - Jefes de Unidad que desarrollan funciones socioeducativas.

LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES

Derecho internacional

Organización de Naciones Unidas y Organización Internacional del Trabajo

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):
Art. 22,23,25

Convenios y recomendaciones de la O.I.T.:
Recomendación nº 162 de 1980 y
Convenio 102 (Nivel Mínimo de Seguridad Social BOE 6-10-88)

Consejo de Europa

La Carta Europea de 28-10-61
BOE 26-6-80: Arts. 11 a 14
El Convenio de Asistencia Social y Médica.

Las Comunidades Europeas:

El tratado de Roma (Y. 20-9-85, BOE 28-10-81)
Resolución del Parlamento Europeo de 18-2-82 y
Recomendación del Consejo de 10-12-81 (DOCE L.357 de 18-12-1982).
Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de Marzo y 14 de Mayo de 1.986.
Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales. 1989.

Legislación estatal

La constitución española.

Principios Generales del Derecho y Derechos fundamentales de la persona anciana.
Art. 1: Estado Social y Democrático de Derecho
Art. 9: Sumisión del Poder al Derecho. Promoción Social y Actividad Administrativa.
Art. 14: Derecho a la igualdad.
Principios rectores de la política social y económica: Arts.: 39, 41, 50 y 53.

El Derecho al Trabajo.

Extinción de la relación laboral por razón de edad (Estatuto de los Trabajadores: Arts.: 51 y STC de 27-81, Art. 54: Ineptitud sobrevinida).
Extinción de la relación laboral por razón de Jubilación: la incompatibilidad entre trabajo y pensión. Jubilación parcial y contrato de relevo (Decreto 1991/1984, de 31 de Octubre).
El trabajo del anciano como colaboración social (Trabajos de Amistad, benevolencia o buena voluntad - Art.: 1 E.T.).

Derecho de la Seguridad Social.

Sistema vigente de pensiones públicas para la Vejez. Ley General de la Seguridad Social. Ley 26/1981, de 31 de Julio.
Ley de Pensiones no contributivas de 20-12-90.

Derecho a la Salud.

Prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.
Derecho a la Salud (Ley General de Sanidad, de 25 de Abril de 1986).

El Derecho Civil y la Vejez

La red familiar de apoyo. Artículo 39 de la Constitución Española, Código Civil, Art.: 143 (derecho a alimentos).
La capacidad jurídica y la capacidad de obrar. Código Civil: Art.: 322.
Incapacidad: Código Civil, Arts.: 199, 200, 202 a 204, 206, 208, 209, 211, 213.
Tutela y curatela: Código Civil, Arts.: 214 a 216, 221, 222, 229, 233, 242, 271, 286, 289, 303.
Sucesión: Código Civil, Arts.: 658, 659, 663, 665, 670.
Herencia: Arts.: 746, 756, 806, 848.

El Derecho a la vivienda.

Art.: 47 Constitución.
Ley de Arrendamientos Urbanos y R.D. Ley 21/1985, de 30 de Abril.
Accesibilidad física.

El Derecho Penal.

El anciano, sujeto pasivo del delito. Código Penal: Arts.: 487 y 583. 3º. Art.: 8, Agravantes.

Responsabilidad criminal y demencia senil. Código Penal: Atenuantes y agravantes (C.P. Título 1 del Libro 1).

Ley General Penitenciaria de 26-9-79 y Reglamento General de 1981.

Derecho a la Formación y al Ocio.

Preparación a la Jubilación.

Formación Permanente.

El Defensor del Pueblo y la protección de los derechos de la Tercera Edad

El defensor del pueblo:

Ámbito de atribuciones

Procedimiento de actuación

Relaciones con los Defensores Autonómicos

Actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con la tercera edad:

Tipología de las quejas recibidas.

Actuaciones más relevantes.

Consideración específica de la Recomendación sobre las Residencias

públicas y privadas:

Carácter parcial de la recomendación

Método para su elaboración

Conclusiones

Medidas recomendadas

Consecuencias de la Recomendación

Legislación de la comunidad autónoma de Aragón

Ley 4/1987, de 25 de Marzo, Ordenación de la Acción Social

Decreto 82/89, de 20 de Junio, Registro de Entidades, Servicios y establecimientos de Acción Social

Decreto 111/92, de 26 de Mayo, Condiciones mínimas de los servicios y establecimientos sociales especializados

Decreto 48/93, de 19 de Mayo, Regula las prestaciones económicas de Acción Social

Ley 3/90, de 4 de Abril, que regula el Consejo Aragonés de la Tercera Edad

Planes de Actuación:

Plan de Atención a las Personas Mayores en Aragón (1995)

Legislación del Ayuntamiento de Zaragoza (Específica de Tercera Edad)

Reglamento de los Centros Municipales de Convivencia para la Tercera Edad (27 de Abril de 1989)

5.- MARCO INSTITUCIONAL

D.G.A.

Boletín Oficial de Aragón

Rango: DECRETO

Fecha de disposición: 2 de Noviembre de 1999

Fecha de Publicación: 5/11/99

Número de boletín: 141

Organo emisor: DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

Título: DECRETO 141/1999, de 2 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DECRETO 141/1999, de 2 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

La vigente estructura orgánica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, fue aprobada por Decreto 78/1997 de 10 de Junio. La citada estructura recogía la creación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el traspaso de funciones y

servicios en materia de Bienestar Social a este Organismo Autónomo. Por Decreto de 4 de Agosto de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón se estableció la nueva organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Decreto 100/99 de 3 de Septiembre, del Gobierno de Aragón desarrolló la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 2º.5 del citado Decreto determina en el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo los siguientes órganos directivos: Secretaría General Técnica, Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación, Dirección General de Trabajo y Dirección General de Consumo. Asimismo, la Disposición Adicional Tercera del referido Decreto adscribe al Departamento de Sanidad Bienestar Social y Trabajo el Servicio Aragonés de la Salud, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Instituto Aragonés de Empleo. Como consecuencia de lo anterior quedan suprimidas las Direcciones Generales Salud Pública y Bienestar Social, cuyas competencias asumen la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación y los Organismos Autónomos, Servicio Aragonés de Salud e Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Estando prevista la próxima asunción de las transferencias en materia de Sanidad para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39.1.1º del Estatuto de Autonomía de Aragón, se hace necesaria la adecuación de la estructura del Departamento a esta nueva situación y la reasignación de los recursos existentes en aras a una mayor eficacia de las actuaciones, con la premisa de no incrementar los órganos directivos. Desde la creación de la anterior estructura se han producido una serie de modificaciones legislativas que hacen totalmente necesario acomodarla a los cambios realizados. En efecto la Ley 2/1989 de 21 de Abril por la que crea el Servicio Aragonés de la Salud, fue sustancialmente modificada por la Ley 8/1999 de 9 de Abril. Así pues la experiencia acumulada en el funcionamiento del Departamento y de los Organismos Autónomos y la nueva legislación anteriormente mencionada aconsejan transferir una serie de unidades del Departamento al Organismo Autónomo competente por razón de la materia, que será el que asuma plenamente la gestión y competencias que la Ley le atribuye. La nueva estructura del Departamento nace con la finalidad de delimitar claramente la esfera política y la esfera de gestión, creando un entorno de decisión, ordenación y reglamentación que defina las políticas a seguir y un entorno de gestión centrado en los Organismos Autónomos que asumen plenamente las competencias que la Ley les atribuye. Las novedades de esta estructura orgánica son: a) La Secretaría General Técnica que tendrá como misión primordial realizar los estudios pertinentes para hacer efectivos los procesos de traspaso de competencias en materia sanitaria a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, además de la coordinación de las diferentes unidades administrativas. Con su creación se suprime la Secretaría General del Departamento, cuyas funciones son asumidas por el nuevo órgano.

b) Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación que tendrá como misión la planificación estratégica de cuantas materias correspondan al Departamento, la evaluación y seguimiento de los planes estratégicos y la inspección de centros.

DISPONGO:

Artículo 1.º.-Competencias generales del Departamento, Corresponde al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo:

- a) Propuesta y ejecución de las directrices del Gobierno de Aragón sobre la política de Sanidad, Bienestar Social, Trabajo y Consumo.
- b) La estructuración, ordenación y planificación territorial en materia sanitaria y de servicios sociales.
- c) La definición y ejecución de las actuaciones en materia de salud, protección social, empleo, prevención de riesgos laborales y competencias atribuidas por la legislación laboral.

COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

Las competencias que los municipios tienen en materia de Servicios Sociales, y especialmente en Servicios Sociales Comunitarios vienen recogidas en la legislación vigente. Por ello analizaremos dicha legislación.

La Constitución Española nada establece sobre distribución de competencias de los servicios sociales, tanto en el orden institucional como en el funcional. En el artículo 148.1.20. atribuye a las comunidades autónomas la posibilidad de asumir competencias en materia de Acción Social. Este hecho es excepcional en el campo de la Política Social, ya que en Sanidad y Seguridad Social, por ejemplo, establece un régimen de competencias compartidas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario (Art.35.19)

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local ((Ley 7/ 1985 de " de Abril) establece en su artículo 25.2: la competencia municipal en la prestación de S.S. "El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: . . . k). Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. (Art. 25,2k) : determinando su carácter obligatorio para los municipios de más de 20.000 Habitantes (art.26.lc). complementaria y subsidiariamente, tal obligación compromete a las Diputaciones Provinciales y Cabildos (art. 31 y 36).

En esta Ley, se establece la necesaria coordinación de las competencias de las Entidades Locales entre sí, y especialmente con las restantes administraciones públicas.

El Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, a través de la fórmula de convenio administrativo, trata de articular la cooperación técnica y económica entre la Administrativas del Estado y las Comunidades Autónomas para colaborar con las Entidades Locales en el cumplimiento de las obligaciones que han de llevar a cabo en relación con las prestaciones de Servicios Sociales. Así el objetivo de este Convenio - Programa es la colaboración entre

Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma para financiar conjuntamente una red de atención de Servicios Sociales Municipales que permita garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad.

Por su Parte, la Ley 4/1987 de 25 de Marzo de Ordenación de la Acción Social, establece en su artículo 10º que los Servicios Sociales de Base configuran la estructura Básica de la Acción Social, correspondiendo su gestión a los Ayuntamientos, quienes no podrán dicha gestión (?). y en su artículo 24 señala que "corresponde a los Ayuntamientos la gestión de los Servicios Sociales de base y comunitarios.

La L.O.A.S. establece las siguientes competencias a los Ayuntamientos:

1. Arbitrarán las medidas oportunas para posibilitar la dotación, en su territorio, de los equipamientos previstos en la planificación regional;
2. Procurar la coordinación de los Servicios Sociales con otros servicios que se presten en ámbito territorial, evitando en lo posible la infrautilización de otros equipamientos sociales.

Igualmente, esta Ley dedica el Título IV a la distribución de competencias, estableciendo las siguientes competencias a los municipios (Art. 24)

1. El análisis de recursos y necesidades sociales en su ámbito territorial.
2. Programación de servicios y actividades en su ámbito específico, dentro del marco fijado por la planificación regional.
3. Promover mecanismos de coordinación de las actuaciones y servicios sociales de las instituciones privadas y asociaciones en el ámbito de su territorio.
4. La gestión de los Servicios Sociales de Base y Comunitarios.
5. La gestión de las ayudas de urgencia de los ayuntamientos de más de 20.000h. También el resto de ayuntamientos por delegación.
6. La gestión de las ayudas a familias, por delegación de la D.G.A.
7. Establecer cauces de coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.
8. Tener representación en el Consejo Aragonés de Bienestar Social.
9. Establecer o requerir contraprestaciones económicas, establecer bonificaciones o exenciones de las mismas a los usuarios de los servicios Sociales prestados por el Ayuntamiento, salvo en los casos de que se trate de SS.SS. de Base, que tendrán un carácter gratuito.

COMPETENCIAS

CAPITULO V

Artículo 42. --Competencias de los municipios.

1. Los municipios, en el ejercicio de su autonomía y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. Los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, serán los siguientes:
 - a) La seguridad en lugares públicos, así como garantizar la tranquilidad y sosiego en el desarrollo de la convivencia ciudadana.
 - f) La protección del medio ambiente.
 - i) La participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
 - k) La prestación de servicios sociales dirigidos, en general, a la promoción y reinserción sociales, y en especial, a la promoción de la mujer; la protección de la infancia, de la juventud, de la vejez y de quienes sufran minusvalías.
 - n) Las actividades e instalaciones culturales y deportivas: archivos, bibliotecas, museos, conservatorios de música y centros de bellas artes; la ocupación del tiempo libre, el turismo.
 - ñ) La participación en la programación de la enseñanza y la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de los centros docentes públicos; la intervención en los órganos de gestión de los centros docentes y la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; la promoción de actividades educativas.
3. Los municipios ejercen sus competencias en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad. En la programación y ejecución de su actividad se coordinarán con la Diputación General de Aragón y las demás Administraciones públicas.

Artículo 43. - Especialidades competenciales de ciertos municipios.

Las leyes de las Cortes de Aragón reguladoras de los distintos sectores de la acción pública tendrán en cuenta la especial capacidad de gestión de los municipios de Zaragoza, Huesca y Teruel. Asimismo, en función de las características de la actividad de que se trate, tendrán en cuenta la de aquellos que sean cabeceras supracomarcas o comarcas, de acuerdo con las directrices generales de ordenación territorial.

Artículo 44. - Servicios municipales obligatorios.

Los municipios, por sí mismos o asociados a otras entidades locales y, en su caso, con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, prestarán, como mínimo, los siguientes servicios:

- a) En todos los municipios:
... gestión de los servicios sociales de base; ...
- c) En los municipios con una población superior a 5.000 habitantes, además:
Parque público, biblioteca pública,
- d) En los municipios de población superior a 20.000 habitantes, además:

Protección civil, la gestión de las ayudas sociales de urgencia. prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Artículo 45 .- Dispensa de la prestación de los servicios obligatorios y su procedimiento.

1 . Los municipios podrán solicitar a la Diputación General de Aragón la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos... cuando, por sus características peculiares. resulte de imposible o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propios Ayuntamiento.

NIVEL DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

ÁMBITO ESTATAL

Actúa desde el desarrollo del Plan Gerontológico Estatal. Actuaciones desde el IMSERSO en materia de Programa de Vacaciones, Programa de Termalismo, además de los aspectos económicos, de protección social y de participación (Consejo Estatal de Personas Mayores)

ÁMBITO AUTONÓMICO:

Ayudas económicas periódicas a Instituciones sin ánimo de lucro para equipamiento, mantenimiento y actividades de Tercera Edad.

Ayudas individuales para atención domiciliaria, habitabilidad y adaptación funcional del hogar, atención especializada, tratamiento continuado de podología, adquisición y renovación de prótesis, etc.

Gestión de Residencias propias y plazas concertadas
Hogares y Centros de Día (S.E.D.)

ÁMBITO LOCAL:

Programas de S.A.D., Teleasistencia, etc. (programas de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados)
Centros de Convivencia para Personas Mayores

EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

1.- EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y/O INTERVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Por las características intrínsecas de la población a la que va dirigida y por los objetivos que persigue de prevención, detección, tratamiento precoz e inserción social.

- CENTROS MUNICIPALES DE TIEMPO LIBRE.
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE CALLE.
PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON FAMILIAS. EDUCACIÓN FAMILIAR.

POSIBLES CAMPOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. DE LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA SIN IDENTIFICAR.

- Por las características propias de los programas. prestaciones V servicios (existiendo o no Educadores Sociales Especializados, pero que podrían ser campo de intervención).

- INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN.
EDUCADORES "PROCESO DE INSERCIÓN SOCIAL"
SIN DESARROLLAR EN ZARAGOZA.

- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO. EDUCADORES "FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO". SIN DESARROLLAR EN ZARAGOZA.

OTROS POSIBLES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN Y/O INTERVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA NO INCLUIDOS EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

- CENTROS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA DE LA 3ª EDAD.
- PROYECTO DE INSERCIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES. P.I.E.E.
- CASAS Y ESPACIOS JÓVENES.
- CENTROS SOCIO LABORALES.
- CENTROS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL.

2.- EDUCACION SOCIAL ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

POSIBLES CAMPOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA SIN IDENTIFICAR

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER:

- E.S.E. CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES MALTRATADAS.
- E.S.E. PROGRAMAS DE ATENCIÓN E INSERCIÓN.
- E.S.E. PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

SERVICIO DE MINORÍAS ÉTNICAS E INMIGRANTES.

- E.S.E. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO.
- E.S.E. PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO.

SERVICIO DE TRANSEÚNTES:

- E.S.E. CASA ABIERTA.
- E.S.E. MODULO DE INSERCIÓN.

SERVICIO DE DISMINUIDOS Y TERCERA EDAD:

- E.S.E. ESCUELA DE JARDINERÍA DIFERENCIAL "EL PINAR"
- E.S.E. RESIDENCIA DE ANCIANOS "CASA AMPARO".

SERVICIOS SOCIALES EN TOXICÓMANAS:

- E.S.E. CENTRO DE ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

- CENTRO URBANO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS. EXISTEN EDUCADORES SOCIALES ESPECIALIZADOS.

SERVICIO EN SALUD.

- E.S.E. SALUD MENTAL Y SALUD PSICOSEXUAL.

EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Se reconocen como Servicios Sociales con carácter de Especializado, bien en el ámbito comunitario, como especializado, los siguientes programas y proyectos.

EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Por las características intrínsecas de la población a la que va dirigida y por los objetivos que persiguen de prevención, detección, tratamiento precoz e inserción social.

A.- PROGRAMA: FAMILIA Y CONVIVENCIA

Este programa va dirigido a prestar apoyo a la unidad de convivencia. Hace referencia a la prestación básica de carácter comunitario que tiene por objeto la realización de actuaciones de apoyo social y educativo, la intervención en situaciones de riesgo, el apoyo a la estructura familiar y a la dinámica de relación de la unidad de convivencia.

Promueve vías alternativas a las habituales formas de integración que posibiliten la incorporación de tales sectores a la convivencia normalizada. Posibilita la convivencia dentro de su entorno, alternativa a la institucionalización.

1.- PROYECTO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON FAMILIAS, dirigido a familias con hijos menores de 16 años.

Se trata de un proyecto que tiene una doble finalidad: la de prevención y de inserción social. Los Servicios Sociales con la infancia tienen la función de adaptación, estimulación y protección en toda su evolución.

Este programa se desarrolla mediante la intervención directa con el menor, su familia con la relación niños/as - adultos. implicados en esta tarea, también actuaciones a nivel grupal y comunitario: Se pretende dotar a la familia de las capacidades necesarias para que puedan cumplir las funciones que permitan un desarrollo adecuado de sus hijos e hijas, así

como fomentar la red de recursos y actuaciones comunitarias que reviertan directamente en las familias del programa y del barrio.

Las familias objeto de este programa, en el Ayuntamiento de Zaragoza, serán aquellas que cumplan los siguientes requisitos.

- familias con hijos e hijas menores de 16 años
- procesos de socialización inadecuados para los menores por la causa que sea, que determinen un riesgo social para los mismos.
- Voluntariedad de la familia para su participación en la elaboración del programa y evaluación.
- Familias en las que no esté interviniendo o no se prevea a corto plazo la necesaria acción del Servicio de Menores de D.G.A.

La decisión de intervención con una familia desde este Programa se basará fundamentalmente en la que en su momento, tome el Equipo de Intervención Familiar formado por: Psicólogo, Trabajador Social y Educador.

B.- PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

Se refiere a intervenciones realizadas por Equipos Profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situaciones de riesgo o marginación social, con el objeto de prevenir marginaciones sociales y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

1- CENTROS DE TIEMPO LIBRE PARA LA INFANCIA

Se integran dentro de la red de Servicios Sociales Comunitarios como un Equipamiento/ Servicio socio-educativo orientado de forma específica a proporcionar y generar alternativas a la ocupación del tiempo libre de la infancia.

Con ellos se pretende:

- 1.- Ofertar a los niños y niñas un lugar de encuentro y relación con sus iguales.
- 2.- Potenciar la personalidad del niño/a como miembro activo de la sociedad desarrollando valores como la participación, respeto a los demás, diálogo, colaboración, responsabilidad,...
- 3.- Posibilitar la creación de grupos de iguales.
- 4.- Facilitar la adquisición y desarrollo de aficiones.
- 5.- Ser una posibilidad para ocupar el tiempo libre de forma satisfactoria para la sociedad y el niño/a.
- 6.- Detectar, acoger y tratar aquellas problemáticas individuales o de grupo.
- 7.- Ser un elemento de dinamización socio-cultural integrado en la vida del barrio.
- 8.- Servir de soporte a las intervenciones de educación de calle.

2- PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE CALLE.

La Educación de Calle se dirige, preferentemente, a niños/as y adolescentes que están en situación de riesgo por la causa que sea: pertenencia a un grupo marginado, malos tratos, conductas antisociales, absentismo escolar, etc.

Las actuaciones tienen como finalidad:

- 1.- La adquisición de nuevos modelos de relación.
- 2.- Posibilitar nuevas vivencias respecto a la vida en grupo.
- 3.- Instaurar nuevas formas de relación con la realidad externa.
- 4.- Contribuir a transformar las condiciones institucionales y sociales que han hecho posible la aparición de la inadaptación
- 5.- Facilitar el acceso, permanencia y promoción dentro de los sistemas sociales.

Este programa está realizado por Educadores de Calle, utilizando como soporte las actividades en los centros de tiempo libre, entidades deportivas, actividades extraescolares, asociaciones educativas y de ocio, casas de juventud, talleres sociolaborales, y todos aquellos que puedan proporcionar centros de interés y grupos normalizados a los niños/as y adolescentes en que interviene.

3.- INGRESO ARAGONÉS DE INSERCIÓN.

El Ingreso Aragonés de Inserción se configura como un programa social orientado a normalizar las condiciones de vida de aquellas personas que se encuentren en estado de necesidad, así como la integración social de las que padezcan situación de marginación. Así el Ingreso Aragonés de Inserción comprende prestaciones económicas, destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia, así como actuaciones dirigidas a la plena integración social y, en su caso, laboral, de los destinatarios.

OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DENTRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS QUE SERÍAN SUSCEPTIBLES DE TENER DENTRO DE SUS EQUIPOS EDUCADORES SOCIALES ESPECIALIZADOS.

- CENTROS DE CONVIVENCIA PARA PERSONAS MAYORES O PENSIONISTAS.
- PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN LOS PLANES INTEGRALES DE CASCO HISTÓRICO Y OLIVER.
- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO.

EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA EN LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS.

Son aquellos servicios dirigidos a un sector específico de la comunidad que encuentran limitaciones para Satisfacer sus necesidades sociales. Así los SSE vienen determinados por la existencia de ciudadanos que precisan de una atención específica y particular en función de su situación en la sociedad. Están concebidos para atender problemáticas sociales específicas, que no pueden quedar resueltas por servicios polivalentes.

Se caracterizan por tener un carácter más restringido, ya sea por la dimensión o dimensiones que abarcan, o por el sector a cuyas necesidades pretende dar respuesta.

Los Servicios Sociales Específicos podrán ser gestionados por la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales, Instituciones o asociaciones de iniciativa privada y por los propios afectados por la necesidad específica.

LOS OBJETIVOS de los S.S. ESPECIALIZADOS, serían los siguientes:

- atender a la problemática de carácter social individual o colectiva de colectivos específicos: mujer, drogodependientes, inmigrantes, minorías, transeúntes, disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, mayores,...
- procurar la plena integración social y laboral de los colectivos citados
- potenciar la coordinación de los diferentes agentes sociales
- trabajar en el ámbito de la comunidad para la consecución de actitudes y niveles convivenciales de respeto y tolerancia mutua, aceptando el hecho diferencial como una riqueza cultural
- trabajar mediante programas y atenciones sociales en el ámbito de la salud

SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS:

A.- SERVICIO DE ATENCIÓN A LA MUJER

Es objeto el conseguir la máxima participación de la mujer en la vida social, económica y educativa del país, así como atender problemáticas específicas de las mujeres.

Podemos diferenciar tres niveles de actuación:

- información
- promoción
- tratamiento de diferentes problemáticas y reinserción social

1.- CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES MALTRATADAS:

Su finalidad es la de acoger a mujeres solas o acompañadas de sus hijos en situación de violencia física o moral, con el objetivo de prestarles ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales y de otras instituciones.

2.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN E INSERCIÓN:

Dirigido a mujeres marginadas, con problemas de adaptación al medio social, y con inexistentes o inadecuados hábitos o habilidades sociales.

3.-PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO:

Su finalidad es que las mujeres adquieran mayor nivel formativo, fundamentalmente orientado al empleo, posibilitando de esta manera su inserción en el mundo laboral.

B.- SERVICIO DE MINORÍAS ÉTNICAS E INMIGRANTES.

Dentro de las funciones principales de ese servicio, señalaremos las siguientes:

- Desarrollo de campañas de sensibilización social, con el objeto de erradicar la discriminación social y la xenofobia.
- Facilitar la normalización de su asentamiento, evitando la creación de grandes núcleos de población y adecuando los proyectos de construcción de viviendas a sus usos y costumbres, oficios y número de hijos.
- Potenciar su cualificación profesional, revitalizar sus oficios tradicionales, fomentar nuevas actividades laborales.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO

C.- SERVICIO DE TRANSEUNTOS

1.- MÓDULO DE INSERCIÓN:

Dirigido a aquellos transeúntes que tienen voluntad y decisión de insertarse social y laboralmente.

ALBERGUE MUNICIPAL
CASA ABIERTA

D.- SERVICIO DE DISMINUIDOS Y TERCERA EDAD

1.- ESCUELA DE JARDINERÍA "EL PINAR":

Está dirigida a jóvenes de ambos sexos mayores de 16 años, con discapacidad psíquica ligera, fracaso escolar o con dificultades de inserción social. Es una alternativa a la educación profesional en jardinería, sus programas se centran en entrenar las habilidades laborales y sociales necesarias para que el alumno se incorpore a la vida social y a un sistema de trabajo.

RESIDENCIA DE ANCIANOS CASA DE AMPARO

E.- SERVICIO SOCIAL EN TOXICOMANÍAS

Dentro de sus funciones estarían las de información y sensibilización; prevención; tratamiento e inserción.

1.- CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES:

Atiende a todas las personas que están afectadas directa o indirectamente por un problema de drogodependencias, tanto sean drogas legales como ilegales.

2.- CENTRO URBANO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN DE DROGODEPENDIENTES:

El objetivo es la reinserción social. Se consigue a través del mantenimiento, apoyo y refuerzo de la abstinencia en el consumo de drogas. El cambio de vida: normalizar las relaciones familiares y sociales; integración en el mundo laboral e integración en el mundo escolar y cultural.

| | | PUB | PRIV | SOCIAL |
|-------------------------|---|-----|------|--------|
| INFANCIA | | | | |
| CENTROS DE CONVIVENCIA. | x | x | x | |
| EDUCACIÓN DE CALLE | x | x | x | |
| <i>FAMILIA</i> | | | | |
| PREVENCIÓN | x | x | x | |
| <i>PROTECCIÓN</i> | | | | |
| FAMILIA | | x | | |
| COAI | | x | | |
| RESIDENCIAS | x | x | | |
| <i>REFORMA</i> | | | | |
| MEDIO ABIERTO | x | | | |
| SEMIABIERTO | | x | x | |
| INTERNAMIENTO | x | x | | |
| JUVENTUD | | | | |
| PIEE | | x | x | |
| C.J. | x | | x | |
| CENTROS SOCIO LABORALES | x | | x | |
| PROTECCIÓN | x | | | |
| REFORMA | x | | | |
| PRESOS | x | | | |
| PROSTITUCIÓN | | | | x |
| ADULTOS | | | | |
| CENTROS CULTURALES | x | | x | |
| EDUCACIÓN DE ADULTOS | x | | x | |
| EDUCACIÓN SOCIOLABORAL | x | | x | |
| <i>MUJER</i> | | | | |
| CASA DE MUJ. MALTRAT. | x | | | |

| | | | | |
|-------------------------|---|---|---|---|
| TRANSEÚNTES | x | | x | |
| MINORÍAS ÉTNICAS | x | | x | |
| INMIGRANTES | | x | | x |
| PRESOS | x | | | |
| PROSTITUCIÓN | | | x | |
| 3ª EDAD | | | | |
| CENTROS DE CONVIVENCIA. | x | x | | |
| CENTROS DE DÍA. | x | | | |
| <i>RESIDENCIAS</i> | | | | |
| ASISTIDOS | | x | x | |
| NO ASISTIDOS | x | x | | |
| DISMINUIDOS | | | | |
| CONVIVENCIA | | | | x |
| CENTROS EDUCA. ESPECIAL | x | x | | |
| RESIDENCIAS. | x | x | | |
| SOCIO-SANITARIO | | | | |
| DROGAS | x | x | x | |
| SIDA | | x | x | x |

CONTEXTO INSTITUCIONAL EN EL ÁMBITO DE LOS DISCAPACITADOS.

Los recursos que existen en el área de la atención a discapacitados psíquicos son de carácter público y privado. Con la llegada de las transferencias en este ámbito, casi todos están regulados y dependen en mayor o menor medida de los diferentes organismos autonómicos de Servicios Sociales, que en el caso de Aragón corresponderían al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.). Sólo quedaría por reseñar la escolarización, en el ámbito de la Consejería de Educación.

Los beneficiarios de nuestro trabajo son los discapacitados psíquicos, atendidos en centros, y con los que la acción educativa puede enfocarse bien a la integración laboral, al desarrollo de habilidades funcionales, a la adaptación al nuevo marco social que sería el centro residencial o a la relación con la familia para facilitar el funcionamiento de todo lo que se ha citado.

6.- METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

No se puede definir y concretar una metodología específica de la educación especializada ya que ésta abarca muchas metodologías diferentes en función de la población objeto de la intervención. No obstante sí que se pueden identificar estrategias socioeducativas comunes a las diferentes intervenciones que se llevan a cabo en educación especializada.

Para sistematizar de alguna forma el tema de la metodología es importante pararse en los conceptos de modelo, método y procedimiento, con el fin de lograr la obligada coherencia entre objetivos, contenidos y métodos.

Modelos o paradigmas que existen en educación social y que van a condicionar los métodos.

Modelo es un paradigma o prototipo de actuación en el que objetivos, contenidos, métodos y procedimientos están interconexiónados en un todo significativo. El sentido o significado de ese todo constituye el referente último para la justificación y la fundamentación del modelo.

1 Paradigma Tecnológico

La educación se entiende como una realidad natural externa al individuo. No existe un marco ideológico.

La teoría se concibe como universal, generalizable y no sujeta a contextos sociales.

La metodología de la investigación se caracteriza por tener un planteamiento de proceso-producto.

La metodología de la intervención se basa en la creación y aplicación de técnicas e instrumentos.

La educación se concibe como proceso tecnológico y el educador como un tecnólogo, con una separación y división total de funciones entre el que diseña y planifica y el que actúa o interviene.

La relación entre el educador y el educando es vertical.

El planteamiento de los procesos educativos se centra en variables e indicadores objetivos.

El resultado de los procesos se formula en términos de eficacia y eficiencia en la "resolución de problemas".

2 Paradigma interpretativo-simbólico

La educación tiene sentido en función de los significados de las personas en interacción. La realidad está socialmente construida a través de las palabras, los símbolos y las conductas de sus miembros. La ideología existe y se tiene en cuenta.

Los conocimientos no pueden ser objetivos, todo es subjetivo e interpretable.

La metodología de la investigación se basa en el método etnográfico.

La metodología de la intervención se basa en la aplicación de técnicas e instrumentos, pero con especial valoración de las relaciones interpersonales, del diálogo y de las percepciones subjetivas.

La educación se concibe como praxis y al no establecerse diferencia entre teoría y praxis, entre reflexión y actuación, el educador es fundamentalmente un investigador.

La relación entre educador y educando es horizontal.

El planteamiento de los procesos educativos se centra en variables e indicadores subjetivos.

El resultado de los procesos se formula en términos de cambios cualitativos en la vida social y en las relaciones interpersonales.

3 Paradigma crítico-emancipador

La educación como construcción social no puede ser nunca ni neutra, ni objetiva, sino que responde a circunstancias históricas, sociales y políticas. "Todo" es ideología.

Los conocimientos son inseparables de la ideología, sólo a través de la ideología tienen significación.

Metodológicamente no se plantea la diferencia entre investigación e intervención. Desde la investigación también se puede transformar la realidad. La metodología elegida es la de investigación-acción.

El objetivo final de la investigación-acción es la emancipación, la liberación, a través de la crítica, de la praxis, del trabajo colaborativo. El educador es un agente de cambio social.

La relación entre educador y educando es horizontal.

El planteamiento de los procesos educativos se formula en términos de relaciones de poder, alienación o explotación.

El resultado de los procesos educativos se formula en términos de emancipación o liberación.

Métodos en educación especializada:

Por método se entiende un plan preconcebido de las formas de proceder en la actuación. Siempre han de estar vinculados al modelo y han de ser aplicados adecuándose a las características de los sujetos y a los objetivos planteados.

Los métodos en educación especializada giran en torno a la adquisición de competencia personal y se basan en:

- la reconstrucción de la identidad positiva
- la asertividad entendida como capacidad de expresarse y definirse ante otros por propia iniciativa, sin dejarse atrapar por presiones ambientales.
- la participación y el trabajo en grupo
- la realización de tareas que conecten con las necesidades vitales de los educandos

Estas estrategias socioeducativas se pueden sistematizar en torno a tres herramientas pedagógicas:

Pedagogía de la tarea/actividad
Pedagogía de la relación
Pedagogía del grupo

Procedimientos o técnicas en educación especializada

Los procedimientos son elementos particulares de los métodos. La aplicación de técnicas o procedimientos sin la realización previa de un análisis del contenido del problema y de las personas implicadas conduce a un predominio de la objetivización por encima del sujeto y se acerca más a la manipulación que a la intervención educativa.

METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.

Los procesos de intervención desde la Educación Social no serán de carácter pasivo, sino, activos, ya que partimos de una propuesta de cambio en las aptitudes y en las actitudes de las personas con las que trabajamos, reconociéndoles las posibilidades de cambio en sí mismas y por tanto, de ofrecer y aportar en el proceso de vinculación social su aportación.

Este proceso de vinculación social supone:

Que la persona recibe del medio social los valores, el soporte afectivo, sostén material, los aprendizajes que son necesarios para evolucionar y participar en la sociedad.

Por otra parte, que la persona hace aportaciones al grupo. Sus pautas de comportamiento serán mantenedoras o modificadoras del grupo social.

Este proceso interactivo, dialéctico, ente los agentes de socialización y el sujeto "socializado", tendrá como consecuencia el que pueda vincularse en el proceso social.

Por lo tanto, esta claro, que no hablamos de educación formal, hablamos de educación social, socializante y socializadora.

Hablamos de pedagogía participativa, activa, creativa y transformadora dejando atrás procesos de educación bancaria y reconociendo el valor del individuo como agente y no paciente del proceso de socialización, activo - creativo, en la generación de nuevas respuestas y transformador desde sí mismo (cambio) y de la sociedad a la que se vincula y en la que participa.

La Educación Social debe facilitar, se desarrolle, en el ámbito en que se desarrolle (Preventivo, promocional, interviniente, terapéutico, reinserción) el libre ejercicio de los derechos reconocidos a todas las personas, la promoción y normalización de los individuos, colectivos, sectores y comunidades, su vinculación, competencia y autonomía personal y social, desde la afirmación de que todas las personas son iguales y tienen derecho al ejercicio libre y responsable de todos sus derechos y a la necesidad de dar oportunidades de cambio a todas las personas, adecuando los métodos a las diferentes necesidades, dificultades y problemáticas.

Estos son algunos objetivos que podría asumir la educación social:

- a.. Potenciar los recursos personales de la persona
- b.. Potenciar y estimular el desarrollo y el uso de los recursos comunitarios.
- c.. Facilitar el acceso de los ciudadanos a estos recursos
- d.. Posibilitar la relación personal entre los miembros de un grupo social
- e.. Facilitar y posibilitar el crecimiento personal y comunitario del grupo social
- f.. Insertar al ciudadano en su sociedad inmediata
- g.. Facilitar la adquisición de pautas de convivencia social
- h.. Ser un agente o factor de cambio social
- i.. Adoptar estrategias de intervención a fin de adoptar los problemas de desequilibrio social
- j.. Desarrollar un sentido crítico frente a los diferentes situaciones sociales.

7.- FUNCIONES DEL EDUCADOR SOCIAL ESPECIALIZADO

El desarrollo de todos los PROGRAMAS Y SERVICIOS, tanto de servicios sociales comunitarios, como especializados, orientan fundamentalmente la intervención de la EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA hacia el desarrollo de:

DESTREZAS SOCIALES: entendidas como aquellas habilidades que aumentan la capacidad de intercambio social del individuo y/o grupo

DESTREZAS INSTRUMENTALES: entendidas como aquellas habilidades que aumentan la capacidad individual del individuo

ESTIMULACIÓN SOCIAL: entendida como la estimulación de actividades del sujeto que supongan la conexión con otros grupos en los que se refuerce espontáneamente el proceso de evolución emprendido
MODIFICACIÓN DE SITUACIONES circunstancias que ponen en riesgo el desarrollo físico, personal y social del sujeto,

Podemos señalar como elementos fundamentales de la Educación Social Especializada:

- La estimulación, el refuerzo, la potenciación, la compensación, la inserción, el aprendizaje de métodos...
- La facilitación del acceso, permanencia, y promoción de los individuos y grupos en los sistemas sociales existentes en la sociedad,
- La prevención, la normalización y la inserción desde una pedagogía activa, participativa, creativa y transformadora, donde el individuo pasa a ser agente de su propio cambio integrándose - vinculándose en la sociedad de un modo activo y transformador.

Serán funciones entre otras de la EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA:

Función preventiva y de detección precoz
Función de estimulación, potenciación y refuerzo social
Función reeducativa
Función reguladora
Función de Mediación Social
Función de sistematización del propio trabajo
Función educativa
Función de animación
Función de gestión
Función de estimulación de conductas
Función de refuerzo social

1.1 *PERFIL PROFESIONAL DEL EDUCADOR/A ESPECIALIZADO/A*

Se tienen en cuenta los siguientes perfiles que lo definen:

1 Las intervenciones Socio-educativas.

Realiza intervenciones socioeducativas rehabilitadoras, preventivas o de promoción.
Integrado en un equipo de profesionales y voluntarios.
Equilibrio entre la teoría y la práctica.
Dominio de las técnicas de intervención educativa.

2. Capacidades.

Conocimiento del entorno.
Conocimiento del educando.
Saber relacionarse funcional y educativamente con el usuario.
Capacidad gestora y de planificación de actividades educativas.
Conocimiento de los principios, métodos y técnicas de la intervención.

3. Características personales.

Carácter abierto, alegre y optimista.
Madurez, estabilidad, tolerancia, idealismo, paciencia.
Habilidad y creatividad en el manejo de situaciones imprevistas.
Saber percibir, analizar e interpretar las demandas explícitas e implícitas de los sujetos.
Capacidad para analizar y reflexionar sobre su trabajo. Capacidad de autocrítica y reflexión.
Capacidad para observar, analizar y criticar la realidad social.
Destrezas para trabajar en equipo.
Capacidad de empatía con capacidad de escuchar, atender y comprender.
Destreza en saber mantener una relación cercana que estimule, pero sin crear dependencias.
Capaz de fomentar la participación y la colaboración de los sujetos.
Buena disposición al análisis crítico y la formación permanente.
Capacidad de superación de las frustraciones. Aceptación de los propios límites.

4. Actitudes del educador

Hay que señalar que la actitud del educador y su talante, desempeñan un papel esencial en la creación de un clima positivo y estimulante para el desarrollo de las interrelaciones.

En esta línea son interesantes las aportaciones de Lewin acerca de los estilos de dirección de grupos. Afirma que el estilo autoritario, aumenta la apatía y las conductas agresivas. Por el contrario, la atmósfera democrática y participativa no solo limita las tensiones, sino amplía la eficacia de los grupos y la satisfacción de los componentes.

Sin intentar realizar una descripción exhaustiva del perfil deseable del educador, parece necesario subrayar la necesidad que tiene de desarrollar algunas capacidades. Aquí es válida la afirmación de Rogers de que el educador educa más a través de su propia persona que con los métodos más avanzados y las técnicas más sofisticadas.

Aceptación y respeto: aceptación de la persona tal como es, sin juzgar su valor y sin falsa compasión.

Disponibilidad y escucha: percepción de las necesidades y respuestas a éstas sin búsqueda de sí mismo en otros.

Compromiso: implicación y testimonio.

Evaluación: verificar permanentemente los logros alcanzados, teniendo presentes las metas a conseguir para que la educación sea tarea eficaz.

Continuidad: la ayuda brindada debe ser regular y mantenible a fin de garantizar una seguridad fundamental y no crear falsas expectativas.

Autenticidad: el mejor instrumento del educador es su propia personalidad, ya que actúa tanto y más por lo que es, que por lo que hace.

ROLES DEL EDUCADOR.

Contenido profesional del educador.

Sería aquí en este apartado donde correspondería tratar de desglosar y resumir la significación del término profesional del educador.

Realización de un servicio social.

Que se poseen ciertas aptitudes.

Que se ha adquirido una técnica.

Que se tiene una intencionalidad educativa.

Que se trabaja sobre la base de un proyecto educativo realizado en equipo.

Que se trabaja en equipo.

Que se está en disposición de formación permanente.

Que se posee un interés vital gratificante.

Ciertamente, estos aspectos sobre la profesionalidad pueden chocar hoy en día con la práctica real cotidiana de los educadores.

FUNCIONES Y TAREAS DEL EDUCADOR.

El Educador social sería un profesional que interviene y es protagonista de la acción social conducente a modificar determinadas situaciones personales y sociales a través de estrategias educativas.

1. Función docente.

Diagnostica características y necesidades de aprendizaje.

Analiza y valora programas y planes formativos.

Elabora planes de formación.

Programa actuaciones de enseñanza y aprendizaje.

Elabora o adapta materiales y recursos didácticos.

Proporciona oportunidades de aprendizaje.

Crea expectativas para nuevos aprendizajes.

Utiliza los medios didácticos.

Motiva y favorece la autoestima.

Optimiza estrategias de aprendizaje y de comunicación interpersonal.

Selecciona, adapta o elabora instrumentos para la recogida de información.

Recopila y registra información sobre el proceso y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Analiza y valora los procesos de intervención-interacción.

Hace un seguimiento diferido de los resultados y el impacto de las acciones formativas.

Trabaja con equipos docentes.

Autoevalúa la función docente.

2. Función orientadora y de soporte.

Diagnostica características y necesidades de orientación y consejo.
Analiza y valora programas y actuaciones de orientación.
Diseña o adapta programas de orientación.
Ayuda a la toma de decisiones.
Asesora a grupos e individuos.
Aconseja y acompaña a grupos e individuos.
Selecciona, adapta o elabora instrumentos para la recogida de información.
Analiza y valora procesos de intervención-interacción.
Integra actuaciones y programas de orientación en los procesos formativos y de animación.
Hace un seguimiento diferido de los resultados y del impacto de las acciones de orientación, asesoramiento y consejo.
Deriva hacia otros profesionales las situaciones o casos que requieren intervenciones fuera de su alcance y considera su seguimiento. Proporciona asesoramiento o consejo de soporte individualizado.
Autoevalúa la función orientadora.

3 Función dinamizadora.

Diagnóstica características y necesidades de dinamización y participación.
Analiza y valora programas de Animación Socio-Cultural.
Planifica y programa actuaciones de dinamización.
Promueve y canaliza la interrelación entre grupos de un territorio o comunidad.
Propicia relaciones horizontales.
Estimula y fomenta la autoorganización grupal.
Estimula y promueve que los grupos y las comunidades creen y ejecuten proyectos de forma autónoma.
Estimula la creación cultural comunitaria.
Estimula y promueve la difusión de la cultura en el territorio.
Hace un seguimiento diferido de los resultados y el impacto de las acciones de dinamización.
Selecciona, adapta o elabora instrumentos para la recogida de información.
Promueve la participación y la crítica social.
Autoevalúa la función dinamizadora.

4. Función organizadora y de gestión.

Identifica y utiliza los recursos del entorno.
Contacta y se relaciona con otras entidades, instituciones...
Utiliza la normativa vigente para fomentar sus actuaciones.
Explica los objetivos institucionales que el Centro (entidad, servicio...) quiere promover.
Optimiza las estructuras disponibles.
Busca nuevos recursos para poner de acuerdo las estructuras con los objetivos.
Participa en la promoción del sistema de relaciones, dentro y fuera del Centro (entidad, servicio...), orientando para los valores a promover.
Contribuye al desarrollo de la estructura organizativa.
Evalúa las unidades organizativas en las que participa.

Ámbitos:

- 1.- Animación Sociocultural
- 2.- Educación de Personas Adultas
- 3.- Educación Especializada

La educación especializada supone concienciar a los individuos de su propia identidad y dignidad personal, dando a cada uno la oportunidad de desarrollar y aumentar su propia calidad de vida

Áreas de trabajo:

Familia
Infancia
Juventud
Mujer
Personas con minusvalías
Tercera edad
Presos y ex – reclusos
Minorías étnicas
Transeúntes e indigentes
Alcohólicos y toxicómanos,

Emigrantes y refugiados y asilados.

Formación:

No sólo un currícula de formación en educación social sino que se diseñaran los planes de estudio en función a las demandas que se generen en la realidad social en la que se encuentra ubicada. Por un lado teniendo en cuenta el ámbito social de su trabajo y por otro lado el carácter educativo de la intervención. Por tanto estamos hablando de una formación humana, pedagógica, técnica dependiendo del área de trabajo, y socio-comunitaria

En el campo de las drogodependencias que podríamos extenderlos a otras áreas de trabajo podemos hablar de este perfil:

- a.. Madurez personal y equilibrio personal
- b.. Capacidad de análisis continuo de la realidad, es decir cierta capacidad crítica
- c.. Conocimiento del entorno de trabajo
- d.. Conocimiento del educando, en este caso del tóxico o persona en riesgo
- e.. Saber relacionarse con el usuario dentro del marco institucional
- f.. Capacidad de trabajar en equipo
- g.. Capacidad gestora y de planificar actividades sociales
- h.. Capacidad y competencia psicopedagógica

CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN.

La Educación Especializada es un sector profesional extraordinariamente diverso y en constante evolución. El listado que a continuación se ofrece es una relación abierta a la que se eliminarán o incorporarán otros ámbitos y contextos de la dinámica social y profesional.

Centros Cívicos.
Ludotecas.
Centros de Tiempo Libre.
Asociaciones ciudadanas.
Centros de Día (personas mayores o Tercera Edad).
Residencias de ancianos.
Casas de Juventud.
Residencias infantiles (No residencias de Menores).
Centros y Escuelas de formación de monitores.
Escuelas-Taller.
Bibliotecas infantiles.
Escuelas de naturaleza (Granja Escuela).
Centros Sociolaborales y programas de formación ocupacional.
Centros penitenciarios.
Servicios sociales.
Justicia juvenil (de Menores).
Centros de Protección de Menores.
Residencias juveniles.
Medios de comunicación.
Centros de Educación Secundaria.
Institutos municipales de educación.
Editoriales.
Escuelas de educación especial.
Talleres protegidos (integración laboral).
Atención al toxicómano.
Centros de toxicómanos (Comunidades Terapéuticas...).
Museos.
Centros hospitalarios.
Aulas-Taller (necesidades educativas especiales).
Atención al ludópata.

- LA FIGURA DEL EDUCADOR EN LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO.

La verdadera dimensión del trabajo del educador está estrechamente vinculada a lo que ocurre en el seno de los grupos formales e informales existentes en cualquier institución. Estos hechos están condicionados por el microclima que se genera y modela en la interacción educadores- personas atendidas a través de actividades, maneras de actuar y modos de encarar la existencia común.

El trabajo del educador consiste esencialmente en favorecer y facilitar la relación positiva con el entorno y consigo mismo.

Este trabajo se ejerce a través de la realización de diversas funciones entre las que destacan:

Con relación al personal atendido.

Funciones de base: es decir, el conjunto de actividades de cuidado e higiene, de alimentación, vestido, protección y atenciones a las personas atendidas.

Función normativa: control del orden interno, reglas y valores establecidos.

Función de autoridad: ejerce un poder delegado por el que hace respetar las reglas y protege a las personas atendidas de sus propios impulsos.

Apoyo: escucha, protege, facilita la expresión y elimina tensiones.

Identificación: presenta una imagen de adulto, madurez, estabilidad... que proporcione posibilidades de encontrar modelos accesibles a imitar.

Facilitación: control de programas específicos: trabajo escolar, cultural, ocio, tiempo libre, informaciones y vías de acceso al aprendizaje.

Con relación al Centro.

Participación en la elaboración del proyecto educativo.

Participación en la elaboración del P.D.I. (Plan de Desarrollo Individual).

Responsabilidades respecto a las personas que les son encomendadas.

Responsabilidad sobre la realización de las actividades programadas.

Llevar a cabo una observación y registro diario del comportamiento, de las actitudes, esfuerzo, etc. Neutralizando cualquier conducta no deseada (agresividad, conflictividad...).

Participación en las reuniones en las que sean convocados y realizar las evaluaciones e informes que les correspondan.

(S.S.B. TERUEL)

FUNCIONES DEL EDUCADOR EN EL EQUIPO DE TRABAJO DE LOS SS. SS. COMUNITARIOS

-Interviene y colabora con las trabajadoras Sociales y el resto del equipo en los procesos de Detección, estudio y diagnóstico, así como en el diseño, planificación y evaluación de la intervención.

-Colabora en y orienta el diseño de actividades y proyectos de prevención de la marginación e inserción social.

-diseño y planificación de proyectos de intervención individual - familiar y/o colectiva.

-orienta la intervención de apoyo educativo y de educación familiar en las que intervienen otros trabajadores y/o voluntarios del centro de SS.SS.

-interviene a nivel de tratamiento directo individualizado o en grupo en la materia de sus competencias profesionales.

El Equipo que compone el centro municipal de servicios sociales en Teruel está formado por el director, una auxiliar administrativa, un psicólogo, dos trabajadoras sociales, una auxiliar de hogar y la educadora, además del personal eventual que se contrata para proyectos puntuales.

La figura de la educadora se incardina dentro de lo que llamamos el equipo de apoyo técnico, junto con el psicólogo.

DISMINUIDOS PSÍQUICOS

Centros Asistenciales, donde asisten minúvulos con más grave afectación y que atienden a sus beneficiarios generalmente de forma continua (centros residenciales), cuentan en su plantilla con Técnicos Recuperadores - Jefes de Unidad que tienen como misiones encomendadas en los convenios colectivos, y entre otras:

- La relación con los familiares de los beneficiarios, proporcionando orientación y apoyo.
- La programación, ejecución y seguimiento de las tareas de habilitación personal y social de los beneficiarios a su cargo.
- Programación y participación en las tareas de ocio y tiempo libre.
- Coordinación de las actividades de la vida diaria.

Normalmente, el trabajo se realiza junto a otros profesionales, y muchas tareas pertenecen a parcelas compartidas por varios colectivos. Realizando un análisis comparativo, e intentando acercarnos a unos límites que nos definan mejor en nuestro campo, podemos decir:

- El Trabajador Social y el Psicólogo también trabajan con familias. Lo particular del Educador sería el contacto más cotidiano, centrado en el día a día del discapacitado en el lugar o ámbito en el que se trabaje.

- Los maestros realizan también tareas educativas (es obvio). No obstante, estas las desarrollan sobre todo en la educación formal, labor que realizamos para otras edades y en otro tipo de centros. Existe un campo amplio, que sería la educación de adultos, al que podemos aportar un mayor contacto con el entorno y la potenciación de las habilidades sociales.

- La labor de cuidadores es básica, especialmente en ámbitos asistenciales. La relación con ellos es muy importante para poder, entre otras cosas, recoger información sobre los resultados de todo lo que los educadores hemos diseñado para ocupar el tiempo y lograr un buen desenvolvimiento de los beneficiarios.

En cuanto al trabajo en equipo, cada Centro podría hablar de su propia experiencia. Normalmente, este es mayor entre el propio equipo de Educadores, y en relación a los otros colectivos, lo que suele ocurrir es que determinadas situaciones o problemas son derivados de un colectivo a otro según su mayor implicación en la tarea de la que se trate.

ACERCA DEL EDUCADOR SOCIAL (ESPECIALIZADO) EN DROGODEPENDENCIAS EN ARAGÓN.

Después del seminario de Jaca donde intentamos poner en común cuestiones relacionadas con la filosofía y marco de intervención de los educadores sociales especializados me permito escribir alguna cuestión más al respecto.

Comenté allí lo relativamente reciente del fenómeno de las drogodependencias tal como ahora las entendemos en Aragón y la pronta aparición de profesionales de la educación especializada (en los recursos de las administraciones públicas) en las intervenciones que por entonces se fomentaron, quizá porque ya se estaba produciendo esa práctica profesional en otros ámbitos de las administraciones públicas como era la infancia.

En la actualidad han proliferado las teorías, los modelos de tratamiento, los profesionales especializados en ese ámbito, los dispositivos, centros y recursos que actúan con--sobre--junto--a pesar de..., el drogodependiente y su entorno. En muchos de ellos: centros ambulatorios, centros de reinserción, comunidad terapéutica laboran educadores sociales. No obstante parece que por parte de los responsables de dichas administraciones que son (usando continuamente categorías transplantadas en terminología de Renouard) el "terapeuta", el "médico", el "psicólogo" definen, acotan y dirigen el trabajo del educador. Sin embargo el educador tiene su "papel" en el campo de las drogodependencias desde la educación social.

Aunque sin duda no es este el lugar, pretender hacer un discurso desde la educación social en drogodependencias supone en alguna medida hacer referencia a los fundamentos que la historia de la filosofía hace de la educación o a la filosofía misma. En la "Moral a Nicómaco", Aristóteles trata de la cuestión de la voluntariedad, de los vicios y las virtudes...Sujetos, voluntades, elecciones, actos, responsabilidad, premios y castigos tienen mucho que ver con la drogodependencia, con la "subordinación a un poder mayor" de los toxicómanos...

Y precisamente lo que caracteriza a los sujetos de nuestra acción educativa es que son drogodependientes y la intervención en general que se va a realizar tiene por objeto fundamental el que dejen de serlo.

En Aristóteles el hábito, conduce al vicio y este a la enfermedad, en drogodependencias desde la Salud Pública se origina un dispositivo de cura de la enfermedad (el SIDA, la hepatitis, la tuberculosis...) determinada por el consumo de drogas...

En mi opinión la acción educativa debe desplegarse en el orden de los hábitos (vicios o virtudes) pero en ningún caso puede considerarse objetivo de la acción educativa curar la enfermedad (conseguir la abstinencia).

Cuando el drogodependiente a causa del malestar que le produce el consumo de drogas acude a una institución no viene pidiendo el ser "educado", puede ser que tras diversas intervenciones generalmente relacionadas con la reducción de su "dolor" tal vez esté dispuesto a seguir un proceso que le aleje del consumo y le ayude a "normalizar" su vida, pero generalmente hay diversas presiones (o te curas o te echamos de casa, dice la familia; o te curas o te vas a morir dicen los sanitarios, o te curas o vas a la cárcel dice la institución policial, o te curas o te vuelves loco le dicen desde salud mental).

Existiría pues por un lado la demanda del toxicómano que permitiría la acción del educador, pero por otro lado habría un problema reconocido como social ante el cual las estructuras (instituciones) establecen diversas respuestas para actuar: leyes respecto a las sustancias, respecto a los sujetos y el uso que hacen de las sustancias, leyes que regulan los aparatos de tratamiento y que generarán a su vez la necesidad de la acción del educador.

El trabajo del educador en el campo de las drogodependencias se realiza en nuestro contexto en ámbitos o instituciones que desempeñan a la vez funciones asistenciales, terapéuticas, sanitarias y socioeducativas, lo cual parece coherente con el hecho de que los drogodependientes presentan a menudo una multiproblemática.

La acción socioeducativa con sujetos drogodependientes tendría como objetivo principal el transmitir los conocimientos y procedimientos que le permitan circular socialmente.

Los efectos de la acción educativa han de llevar a nuestros usuarios a reflexionar acerca del lugar social que ocupa como drogodependiente y a ponerse en cuestión el uso abusivo que ha hecho de las drogas, pudiendo derivar estas reflexiones en una toma de posición dirigida al aprendizaje de las formas de un uso adecuado de las mismas o a la decisión de optar por la abstinencia temporal o definitiva.

En Aragón a partir del PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS de 1985 se creó una red específica de atención a las drogodependencias desde los servicios de las administraciones públicas que pretendía cubrir los diversos aspectos del problema: Desde la prevención a la atención ambulatoria, la rehabilitación o la reinserción. Junto a esta red se han desarrollado diversas intervenciones privadas.

En nuestra comunidad los primeros educadores que como tales desarrollan un programa educativo desempeñan su labor en la Comunidad Terapéutica El Frago en colaboración con otros profesionales.

En algunas cabeceras de comarca se crean módulos de atención psicosocial a las drogodependencias, en la actualidad centros de drogodependencias, en alguno de ellos se establece como figura profesional la de educador. Igualmente hay educadores en el Centro Urbano de Rehabilitación y Reinserción de Toxicómanos dependiente del Ayuntamiento de Zaragoza y en la Unidad Provincial de Drogodependencias del Ayuntamiento de Huesca.

¿Cómo intervenimos los educadores especializados en drogodependencias desde los recursos dependientes de las administraciones públicas?

Como decía antes, trabajamos junto a otros profesionales desde instituciones que abarcan diversas tareas, no hay un único marco de intervención del educador por cuanto hay diversas concepciones de lo que se entiende por educación, por drogadicción por autonomía personal. Por eso las respuestas dadas dependen de cómo respondemos y qué priorizamos... Hay educadores que trabajan en prevención en medio comunitario, con las asociaciones, con los padres, con los grupos, en otro momento se desarrollan programas con los usuarios individualizando las situaciones, en función de la sustancia, del entorno y sobre todo del joven (o no tan joven) drogodependiente y se prevén acciones socioeducativas (con todo lo que ello conlleva: proyectos, organizaciones, métodos, evaluaciones) en aspectos laborales, de tiempo libre, en cuestiones que tienen que ver con los grupos de iguales, la educación para el consumo, la educación para la salud. Se trabaja en dinamización cultural, en animación, en educación de adultos, en escuelas de padres, en procesos comunitarios, en inserción laboral... Se realizan también labores de dirección y gestión de servicios y centros.

Eempleamos diversidad de métodos y técnicas muchas veces con enfoques psicologistas (conductuales, cognitivos, sistémicos...) biopsicosociales (¿) Evaluamos ¿cuantitativa, cualitativa, investigación-acción, supervisión? Nos domina la acción... ¿Cuándo reflexionamos? ¿Dónde queda la formación? Los educadores que trabajamos en drogodependencias qué hacemos ¿Educación especializada, animación sociocultural, educación de adultos? EDUCACION SOCIAL

1.2 EDUCACION SOCIAL CON GITANOS

Introducción;

Todo el trabajo que se desarrolla por diferentes personas e instituciones bajo el paraguas de la ACCION SOCIAL, tiene muchos denominadores comunes

Es una realidad histórica que este trabajo se abordó en tiempos pasados desde concepciones personales o institucionales muy tenidas de cristianismo más o menos sano. El estado no se había planteado este concepto. Posteriormente surge el trabajo social institucionalizado en una carrera universitaria con la titulación de Asistente Social o Trabajadora, pero son muchas las personas que desarrollan trabajos de Acción Social que no tienen titulación alguna que las ampare, aunque sí una práctica sólida del mismo con diferentes enfoques.

En estos días surgen conceptos como el de Educador Social, Educador de Calle, Animador Socio-Cultural, Agente de Desarrollo y algunos más. Corresponden a personas que llevan a cabo ACCION SOCIAL bajo diferentes denominaciones, aunque en la práctica coinciden en trabajar unas mismas realidades. Así en un programa de absentismo escolar colaboran: trabajadores sociales, educadores de calle, animadores socio-culturales y agentes de desarrollo. A todos les interesa el tema y todos se interesan en él como desarrollo de sus objetivos.

En toda esta maraña hay dos aspectos que empiezan a distinguir a unas denominaciones de otra. Las trabajadoras sociales parecen que sean las encargadas de las prestaciones, las damas de hierro de gorra de plato y correa que quitan niños y que aparecen como más represoras, y los educadores sociales, de calle y otros que aparecen con una cara más amable, son más amigos, no dan nada. Las primeras suelen tener despacho y mesa, los otros algún lugar común bastante ramplón.

Esta realidad es una mala realidad, ya que si se miran los objetivos de todos ellos, como he apuntado, coinciden, por lo que parece que sería correcto que toda la Acción Social estuviera metida bajo un mismo paraguas con distintas salidas según las necesidades detectadas y no en función de los títulos. Un animador social, trabajador social o educador social deberían de saber hacer lo mismo: favorecer la igualdad y trabajar para desarrollar los derechos humanos.

MARCO LEGAL

La Constitución los Derechos humanos y y los Derechos de la Infancia. Con este bagaje legal es más que suficiente. Las leyes cuanto más amplias son permiten un mejor trabajo, aunque en la concreción de su utopía haya una mayor tensión. Es preferible trabajar con el marco de los derechos humanos en la mano que con cualquier escala de valores que siempre tendrá un tinte de menor universalidad. Cuando alguien proclama que hay que trabajar los valores, uno debe preguntarse cuáles y por qué esos.

El derecho que nos da el intervenir socialmente nace de la sana pretensión de la consolidación de la igualdad, teniendo en cuenta que en esa trayectoria algo tenemos que aprender para distinguir igualdad fundamental de diferencia cultural, tarea bastante difícil ya que igualdad no es uniformidad.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Con los gitanos trabajan todos los estamentos de la sociedad: poder central a través del Plan de desarrollo gitano que parte se concreta en las autonomías, quien a su vez tienen programas propios. Las administraciones provinciales con sus diputaciones, los ayuntamientos, las asociaciones de vecinos, las Apas, Cáritas, las Conferencias de San Vicente Paúl y otros santos y santas, el Ministerio de Educación, el de Interior, el de Justicia, el de Sanidad.

En este trabajo existe una verdadera dispersión institucional con muchos objetivos que pretenden coincidir en uno común al que suelen denominar INTEGRACIÓN. Pienso que seña mejor coincidir en otro objetivo que sería la PROMOCION Y DESARROLLO.

La integración que a veces se persigue es bueno que no se consiga. En ello se llevan unos cuantos siglos.

Un gitano no es un minusválido social, y todos juntos constituyen un verdadero pueblo con unas connotaciones distintas a cualquier otro.

Podemos hablar del país vasco, no del país gitano. A los gitanos el territorio los sustenta pero no les da identidad.

La misma dispersión que se produce en la existencia de servicios, se produce en la ubicación. Hay multitud de ventanillas abiertas para gitanos y ellos las conocen y las marean lo suficiente, ya que no existe una coordinación suficiente.

La Unidad de Minorías Etnicas del Ayuntamiento de Zaragoza ha trabajado aspectos de vivienda (erradicación del chabolismo), educación, *sanidad*, trabajo y ocio principalmente. Su objetivo era desaparecer una vez que los gitanos pudieran acceder a los servicios normalizados, tarea que se ha conseguido en un alto porcentaje. Hoy sólo se trabaja de forma específica sus aspectos culturales y parcialmente los laborales, integrados con los de otras minorías en la Casa de las Culturas. Las prestaciones sociales, la educación, la sanidad y la vivienda están atendidas de igual forma que al resto de la población, fiuto de un trabajo de trece años.

EDUCADOR SOCIAL

De la misma forma que en educación hay que tender al establecimiento de una única carrera de enseñante con distintas especialidades, ya he apuntado que mi propuesta es el de establecer una única carrera de trabajador social con distintas salidas que permita el no miramos de reojo entre los distintos profesionales que actuamos en campos afines aunque diferentes. Deberíamos tener un sólido tronco común y alguna especialidad, aunque se debería de insistir en la polivalencia.

Es más fácil abrir especialidades en la carrera ya establecida que establecer carreras nuevas que no prosperarán por su parecido.

BIBLIOGRAFÍA

CASADO, DEMETRIO Y GUILLEN, ENCARNA: "Introducción a los Servicios Sociales", Ed. Acebo, Fuenlabrada, MADRID 1.988. 2ª Edición.

FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EDUCADORES ESPECIALIZADOS. "Historia y Realidad Actual del Entorno Profesional del Educador Especializado, y por extensión, del Educador Social". Zaragoza, Enero 1.993.

FEDERACIÓN ESTATAL DE ASOCIACIONES PROFESIONALES DE EDUCADORES SOCIALES. "Actas del I Congreso Estatal del Educador Social". Bibliaria, Madrid, 1.998

FERNÁNDEZ CAÍNZOS; JUAN J. "Estado, Privatización y Bienestar. Un debate en la Europa actual." Ed. Icaria/Fuhem Barcelona, 1991.

FRIEDLANDER, WALTER A., "Dinámica del Trabajo Social", Ed. Pax, México D.F., 1.989

HERNÁNDEZ ARISTU, JESÚS "Presupuestos teóricos de la Investigación del Educador Especializado" Fundación Bartolomé de Carranza, Pamplona-Iruña, 1.986.

HERNÁNDEZ ARISTU, JESÚS "Buscando la identidad del educador especializado". Ponencia presentada en el I Congreso Estatal del Educador Especializado". Pamplona, Diciembre 1.987. Publicado en Revista Menores. Centro de Publicaciones del Ministerio de Asuntos Sociales. Números 13-14, 4ª época, Enero-Abril 1.989.

LUHMAN, N. "Soziale Systeme. Grundriss einer allgemeinen. Theorie." Francfort, 1987

MARTÍNEZ ITURMENDI, JUAN CARLOS "La formación del educador Social : la perspectiva de la diplomatura" " Ponencia publicada en libro "El Educador Social. Presente y futuro. I Jornadas", Ed. Geuk, Bilbao, 1991

NÚÑEZ PÉREZ, VIOLETA. "Modelos de Educación Social en la Época Contemporánea". De. P.P.U. Barcelona, 1.990.

PETRUS ROTGER, ANTONI La Educación Social a través de las sociedades.- Evolución histórica de la Pedagogía Social. Proyecto de Investigación. Tribunal de Oposiciones a Cátedra de Universidad. 1.986.

RUIZ HUERTA CARBONELL, JESÚS. "Estado, Privatización y Bienestar. Un debate en la Europa actual". Ed. Icaria/Fuhem, Barcelona, 1991.

GEIBLER, K. y HEGE, M. (1997): "Acción Socioeducativa". Narcea. Madrid.

ORTE C. y MARCH M. (1996): Pedagogía de la inadaptación social. NAU Libres. Valencia

SARRAMONA, J. y UCAR X. (1989): "Áreas de intervención en educación social", en Pedagogía social y educación no escolar. Cursos de verano en San Sebastián. Universidad del País Vasco. San Sebastián (pp. 51-59)

UCAR, X.: Animación Sociocultural, complejidad y modelos de intervención. En Revista de Educación Social, nº 5.

I CONGRESO ESTATAL DEL EDUCADOR SOCIAL. PRESENTE Y FUTURO DE LA EDUCACIÓN SOCIAL. Murcia, abril 1995. "El Educador Social: Una figura profesional surgida de diversas prácticas e identidades profesionales". Antonio Juliá i Bosch. Educación Social. FEAPES

"Definición, perfil y funciones del Educador Social". Grupo de trabajo con referencias a Juan Carlos Iturmendi.

"Educación Social: Punto de Encrucijada de varias Propuestas Profesionales". José María Fernández Morán. Asociación para la Formación e Intervención Social de León.

"La Transversalidad y la Cooperación: respuestas a las posturas sociales para el Educador Especializado/Social del año 2000". Jacques Pineau. Director del Institut Regional de Formation aux Carrieres Educatives et Sociales Saint Simon de Toulouse (Francia).

"El carácter profesional del movimiento asociativo". Iñiqui Rodríguez. Coordinador de Manu-Ene. Bizkaia.

Extracto del "Documento Básico para la Habilitación e Integración de Profesionales en el Col·legi d'Educadors i Educadors Socials de Catalunya.

APÉNDICES

Los pasados 22 y 23 de octubre, tuvo lugar en Jaca, la primera reunión preparatoria del I Congreso de Educación Social de Aragón. Siguiendo la que ya se ha convertido en una clásica estructuración de las áreas de la Educación Social, se estipularon tres grupos, correspondientes a cada una de esas áreas:

- Educación de Adultos
- Animación Sociocultural
- Educación Especializada

Cada grupo estaba compuesto por un grupo de especialistas que debía debatir y elaborar un documento en torno al tema de: "Los modelos institucionales en educación social".

En el grupo de *Educación Social Especializada* se reflexionó en torno a dicho modelo o marco institucional, llegando, entre otras, a las siguientes conclusiones:

En nuestra sociedad existen necesidades sociales que son cambiantes y diversas en función de los diferentes ámbitos.

Por otro lado, hay políticas sociales que pretenden cubrir esas necesidades, en base a una legislación y normativa específica.

Las necesidades cambian más deprisa que las políticas sociales.

El resultado de todo esto es una desconexión entre las políticas sociales y las necesidades y la práctica que realizan cotidianamente los *educadores sociales*.

Se detecta una falta de planificación global que posibilite la conexión entre los diferentes sectores y ámbitos de intervención, y que evite que se produzcan intervenciones ineficaces al desconocerse el planteamiento genérico que subyace tras la intervención.

En otro orden de cosas, se remarcó la falta de atención que se presta desde las instituciones (¡ojo! decimos instituciones y no modelos institucionales) al apartado preventivo, lo que conlleva que en numerosas ocasiones se realice más control social que cambio social, aunque, en opinión de los expertos reunidos allí, el educador social intenta trabajar fundamentalmente por la transformación social y por el cambio, y cree en el hombre como "ser social en evolución".

Fruto de estas y otras muchas reflexiones que se produjeron a lo largo del día y medio que duró el encuentro, se presenta el documento que sigue con el objetivo de exponer aquello que es común a todos los ámbitos de intervención de la *Educación Social*, en referencia al modelo institucional de la misma. Este documento no es un documento cerrado y cuantas críticas constructivas y aportaciones pudieran efectuarse al mismo, contribuirían notablemente a una mejora del mismo.

APORTACIONES PARA LA REFLEXIÓN SOBRE LA EDUCACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN.

NOVIEMBRE 1999

MARCO DE REFERENCIA DE LA EDUCACIÓN SOCIAL.

LA DEMANDA SOCIAL.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Podemos afirmar en la teoría del desarrollo de la sociedad moderna, que es el sentimiento de necesidades personales - individuales, la agrupación de los individuos y la creación de colectivos demandantes de respuestas para sus problemas sentidos, donde encontramos el significado de la atención global a las necesidades de una comunidad - sociedad. Hablamos pues, del inicio del desarrollo de los derechos fundamentales de las democracias modernas y de la creación de servicios, programas, recursos, prestaciones, dirigidas a la sociedad en su conjunto, hablamos del Estado de Bienestar...

Si consideramos al ser humano, a la persona como un "ser social en evolución", supone el reconocimiento de un proceso vital de adaptación constante y continuo, con diferentes etapas, y en cada una de ellas, la existencia de diferentes necesidades, capacidades, responsabilidades, problemáticas, retos..., derivados de sus características y situación personal y social, en un contexto definido; territorial, político, cultural, económico, social...

Considerarlo como ser social supone que recibe del medio social los valores, el soporte afectivo, sostén material, los aprendizajes que son necesarios para evolucionar y participar en la sociedad. Por otra parte, supone que la persona hace aportaciones al grupo. Sus pautas de comportamiento serán mantenedoras o modificadoras del grupo social.

Este proceso interactivo, dialéctico, ente los agentes de socialización y el sujeto "socializado", tendrá como consecuencia el que pueda vincularse en el proceso social.

Considerarlo como "Ser en Evolución" supone el reconocimiento de diversas etapas necesarias por las que pasa, que tienen funciones diferentes para la configuración de su personalidad individual y social.

Lo primero que encontramos en nuestro proceso de intervención como Educadores Sociales, es una demanda social de atención a personas, colectivos y sectores de población que en el proceso de vinculación social se encuentran o pueden llegar a encontrarse en situación de desventaja, por la causa que sea, en situación de riesgo y/o sumergidos en procesos vitales de marginación social.

Esta demanda social nos vincula significativamente con las políticas de Acción Social y define de entrada el campo donde se va a actuar. Es diferente hacerlo desde la red educativa, desde la red sanitaria, que desde la red social. Aunque todas ellas incidan en la comunidad los Servicios Sociales acotan el sujeto de trabajo: los fenómenos de la vida en relación y las disfunciones sociales que se producen dentro de este proceso (situaciones de necesidad material, de marginación social, mejora de la calidad de vida etc.). Todo ello ha de hacerse trascender desde la óptica de lo individual hasta ser capaces de contemplar la comunidad como sistema y no como suma de individuos.

Proponemos la siguiente lectura de los Principios Inspiradores de la Acción Social:

Igualdad: La Educación Social es un instrumento de la Política Social desarrollada para contribuir a eliminar las desigualdades sociales.

Universalidad: La Educación Social, como instrumento de la Política Social, va dirigida a todos los ciudadanos y grupos sin discriminación.

Globalidad: La Educación Social, como instrumento de la Política Social, aborda los problemas sociales en la perspectiva de considerar a la persona como ser unitario y no parcelado, perteneciente a un grupo social y a una comunidad - sociedad, a la que está vinculado.

Prevención Y Promoción: la Educación Social está orientada a la prevención de las circunstancias que originen la marginación y a la promoción de la plena integración de las personas y los grupos en la vida comunitaria.

Normalización/Integración: de acuerdo con este principio la atención a los individuos y grupos ha de facilitarse, preferentemente, a través de los cauces que la sociedad utiliza para la satisfacción de sus necesidades e intentando la permanencia en el propio medio social.

Coordinación: las actuaciones estarán coordinadas con las que se presten en el ámbito territorial del Municipio, sean procedentes de la iniciativa pública o privada.

Participación: En la Educación Social es fundamental la participación de los ciudadanos en la planificación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos, así como en la gestión de los proyectos de educación social.

Planificación: sometida a los correspondientes procesos de evaluación.

Desconcentración: por barrios, distritos, zonas...favoreciendo el acceso y la proximidad de los ciudadanos.

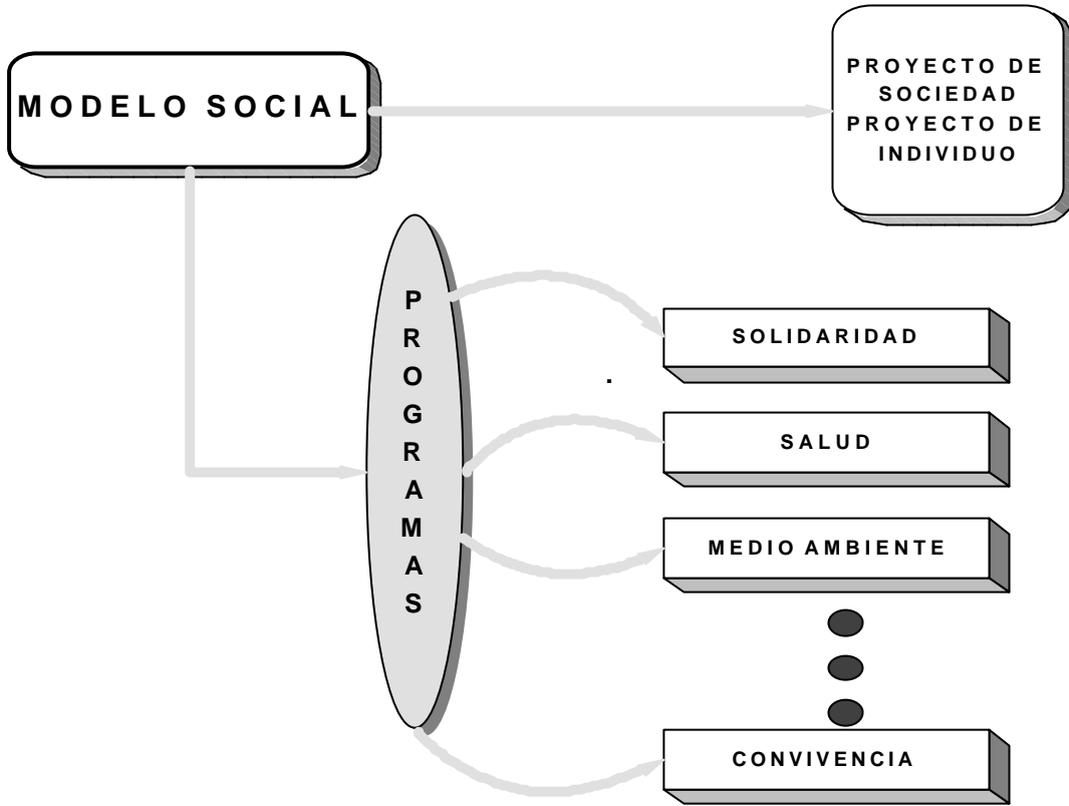
Responsabilidad Pública: Se asumen los Programas de Educación Social, como materia de Responsabilidad Pública en el marco de la Ley de la Educación Social en Aragón.

CONCEPTO, FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SOCIAL NIVELES DE INTERVENCIÓN Y SUJETOS DE LA ACCIÓN

La Educación Social pretende con carácter general la finalidad de favorecer un adecuado proceso de socialización de los individuos y grupos en la comunidad, por lo que su actuación se dirige a sectores de población, colectivos y casuística, desde la perspectiva de dar respuestas a las diferentes características, necesidades y problemáticas que presentan.

Podemos entender la EDUCACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN como instrumento de la Política de Acción Social para contribuir al desarrollo pleno de las comunidades, colectivos e individuos, partiendo de un proyecto de sociedad y de persona, insertándose en los campos de la prevención, intervención e inserción social, y desarrollando programas Socio Educativos dirigidos a la consecución del acceso, permanencia, y promoción de los individuos y grupos en los sistemas sociales existentes en la sociedad.

MARCO SOCIOEDUCATIVO DE LA E.S.



Serán Objetivos Generales de la Educación Social:

- el libre ejercicio de los derechos reconocidos a todas las personas,
- la promoción y normalización de los individuos, colectivos, sectores y comunidades,

Desarrollando para tal finalidad programas socio educativos (preventivos, compensadores, promocionales, de inserción y reinserción...) dirigidos a comunidades, colectivos e individuos, se encuentren o no, en situación de desventaja y marginación social o estén afectados por problemáticas específicas.

Se trata así de desarrollar proyectos socio-educativos (1) para toda la población, pero con una metodología de intervención adecuada a las características específicas de cada sector (infancia, juventud, adultos y tercera edad), que partiendo de un modelo de individuo y de sociedad, pretende prevenir la exclusión social por cualquier causa, estimulando, reforzando y potenciando el proceso de socialización.

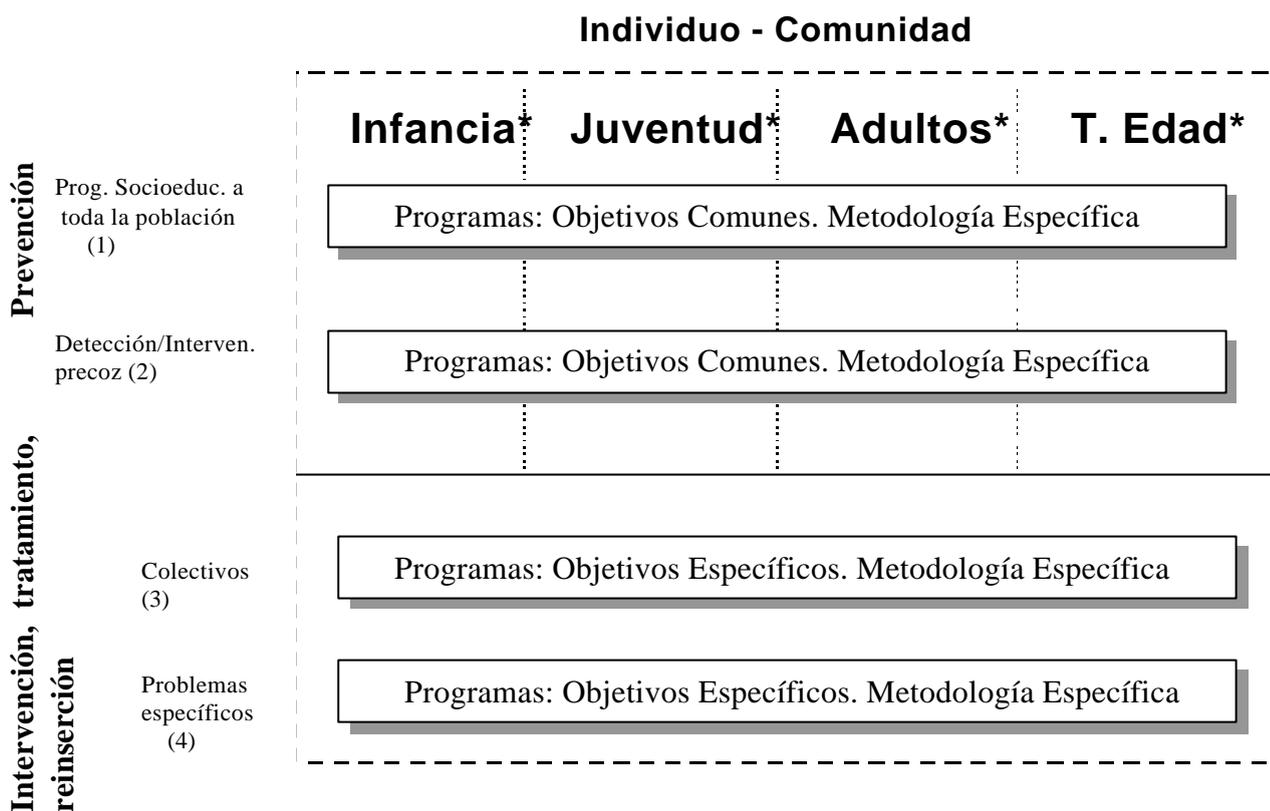
Dentro de la Comunidad, y en la actuación preventiva de la Educación Social, existen además sectores de población que por sus características intrínsecas podríamos denominarlos como "frágiles", y que requieren por tanto de un cierto grado de protección (como atención constante) donde la actuación de la Educación Social en la detección e intervención precoz (2) sobre situaciones de desventaja, discriminación y marginación potenciales adquiere mayor relevancia.

La Educación Social desarrollará también su actuación mediante programas en el campo de la intervención, tratamiento y reinserción social, ante situaciones de exclusión social de colectivos (3) por su proceso histórico, posición social, nivel de instrucción, características personales, sexo, religión, ideología, por características económicas, laborales etc..... Así la Educación Social desarrollará programas específicos que faciliten o favorezcan su plena integración social.

Por último la Educación Social actuará sobre problemáticas específicas (4) (bien por problemáticas agudas, crónicas, situaciones de opresión, violación de sus derechos...) que requieran de una intervención socioeducativa orientada a su promoción, inserción y permanencia en el sistema social.

En todos los casos se tratara de un trabajo con sectores, colectivos, y personas con el objetivo fundamental de generar procesos de autonomía, adaptación y competencia social, que les permitan vincularse con éxito a la realidad social en que viven. Siendo las intervenciones y recursos especializados el último medio a emplear y desarrollar para garantizar su desarrollo personal y social, debiéndose potenciar y dotar al máximo lo recursos preventivos y de carácter comunitario.

CAMPOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN DE LA EDUCACIÓN SOCIAL



* : División didáctica

La Educación Social dirige su actuación global hacia la comunidad en su conjunto, actuando además sobre colectivos y problemáticas específicas, desde una actuación que basada en unos principios comunes pretenderá la consecución de objetivos adecuados a cada nivel de intervención y con una metodología específica para cada sector. Serán así los destinatarios de la actuación de la Educación Social:

- La Comunidad en su conjunto desde una intervención de carácter fundamentalmente preventiva y de detección e intervención precoz.
- Los colectivos que por diversas razones se encuentren en situación de desigualdad y /o de exclusión social
- Las individuos afectados por una problemática específica

Sujetos de la acción de la Educación Social que llevará a cabo el desarrollo de programas orientados a la prevención, la detección y tratamiento precoz y la intervención y reinserción.

APORTACIONES AL GRUPO DE TRABAJO:

EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA

-Respecto a los materiales aportados para la reflexión, el que contempla más aspectos novedosos y que nos parece que sugiere más pistas para un debate en profundidad sobre el ser del educador social es el de Juan Saez Carreras.

-En cuanto a la Guía para la reflexión nos parece útil como instrumento de reflexión personal y de conocimiento entre los integrantes del grupo de trabajo. Pero nos parece necesario centrar más el debate eligiendo dos o tres puntos en los que profundizar de verdad.

En ese sentido, querríamos hacer unas aportaciones dentro del marco filosófico, el encargo social y el modelo de la intervención en el campo de la educación social. A nosotras, personalmente, nos parecen los elementos básicos para iniciar un debate sobre la definición del profesional de la educación social. Posteriormente, se podrían concretar estos elementos abordando otros aspectos como el de la formación, la titulación, la valoración profesional, etc.

-Marco Filosófico

Ante la necesidad lógica de fragmentar y clasificar para poder definir mejor el campo de actuación, nosotras creemos que hay que apostar por una concepción polivalente y holística del educador social. Una verdadera educación social tendría que partir de una visión de la realidad global que integre las diferentes perspectivas de actuación (la educación especializada, la educación de adultos y la animación sociocultural) dentro de un mismo modelo educativo. Así es como nosotras lo vivimos en nuestro trabajo habitualmente.

En este sentido, también estamos de acuerdo con Juan Saez *Carreras* en que "el educador social se encuentra que el espacio educativo en el que despliega su acción. va más allá de la división artificial entre escuela y entorno, entre lo escolar y lo extra escolar". La división reiterada entre educación formal y no formal y dentro de ésta, entre otras posibles nos parece que simplifica y empobrece la complejidad de cualquier acción educativa.

-Encargo Social

Estamos convencidas de que uno de los encargos más relevantes que tiene el educador social es el de ser agente de cambio social, lo que supone una dinámica continua de conflicto, frente a una actitud de neutralidad política y reproducción social.

Este planteamiento desplegaría una multitud de elementos para el debate: dejar de hablar de usuarios para empezar a hablar de protagonistas, dejar de ser instrumentos para rebajar la alarma social y apagar fuegos, clarificar las relaciones entre Administración, educadores y comunidad para construir la necesaria estructura participativa en todo proceso educativo, etc.

-Modelo de intervención

A modo de esquema incompleto, nos parece que algunos de los elementos básicos de un modelo de educación social que responda a los aspectos señalados anteriormente son:

- La contextualización de la intervención. No se pueden dar respuestas estándar sino adaptadas a las características del territorio.
- La implicación de la comunidad en el proceso de cambio. Esto supone crear mecanismos, estrategias y estructuras de participación en las que todos nos educamos. Todos somos actores y protagonistas.
- La coordinación de todos los agentes socioeducativos presentes en el territorio. La coordinación no como técnica sino como necesidad para el cumplimiento de unos objetivos educativos que han de poner siempre en el centro a la comunidad.
- Frente al educador en solitario, el equipo como espacio de aprendizaje y contraste de la tarea educativa.
- La importancia de los procesos. Para responder ajustadamente a la realidad es necesario entrar en una metodología continuada de investigación-acción. La evaluación pasa a ser la protagonista fundamental de la tarea educativa.
- En consecuencia, la flexibilidad y adaptación a los procesos personales y comunitarios ha de ser una característica presente siempre en nuestro modelo de intervención. A veces el empeño de sacar adelante un encargo nos lleva a interpretar la realidad a nuestra medida y a justificar nuestra actuación más allá de las evidencias y de los resultados de evaluaciones negativas.
- En este sentido, el educador ha de ser algo más que un simple gestor o ejecutor de un encargo. Es necesario que los resultados del análisis y la reflexión educativa alimenten o reajusten el encargo. Es decir, el educador ha de ser honesto y corresponsable con la institución "gestora" y con los "destinatarios" de su tarea.

- **Transcripción y resumen de la reunión del grupo, hecha por Teresa Abril, en el mes de Febrero de 2000, en torno a los "elementos de análisis", presentados por Ana Chamorro y Maribel Oliver.**

ELEMENTOS DE ANÁLISIS:

1. -FINALIDAD -OBJETIVOS
2. -APROXIMACIÓN AL SUJETO/OBJETO DE ACTUACIÓN-DETECCIÓN
3. -PROCEDIMIENTOS -ACTUACIONES -MEDIDAS
4. -RECURSOS MATERIALES -PRESUPUESTOS -ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
5. -RECURSOS HUMANOS -SELECCIÓN Y FORMACIÓN-VINCULACIÓN CON LA INSTITUCIÓN
6. -RELACIÓN CON EL RESTO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN SOCIAL

Principios inspiradores de la Acción Social L.O.A.S.

- A) -IGUALDAD -UNIVERSALIDAD -GLOBALIDAD
- B) -PREVENCIÓN -PROMOCIÓN -(NORMALIZACIÓN)
- C) -PLANIFICACIÓN -EVALUACIÓN
- D) -COORDINACIÓN -DESCENTRALIZACIÓN
- E) -PARTICIPACIÓN CIUDADANA (en Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión)
- F) -RESPONSABILIDAD PÚBLICA

A (B,C,D,E y F) .1.

En casi todos los Programas que se desarrollan en la Acción Social, la Finalidad y los Objetivos mantienen una concordancia con los principios inspiradores señalados en la L.O.A.S. y en otros documentos, tanto normativos como programáticos. Por lo tanto, en este aspecto no encontramos disonancias ya que todavía estamos en el plano del "debe ser", de declaración de intenciones y aún no hemos descendido al plano de la práctica y el trabajo diario con sus limitaciones y contradicciones.

A.2.

- Sobre todo, debido a la territorialidad de la Acción Social, no se percibe ni Igualdad, ni Globalidad.
- La Universalidad se mediatiza mucho por las bolsas de marginación, al concentrarse en ellas buena parte de los recursos de detección de los servicios sociales.
- Se cuestiona tal universalidad.

A.3.

- En general se puede decir que sí apreciamos estos principios en las actuaciones que se realizan desde los distintos Servicios, con las limitaciones de cada caso.
- - Las limitaciones serían: la estructura interna de la organización, la actitud del profesional y la limitación propiamente territorial.

A.4.

- Se favorece a algunos colectivos con criterios populistas: tercera edad, gitanos, drogadicción...
- La territorialidad marca la desigualdad.
- - Aragón está completamente desestructurado: no por la territorialidad sino por la estructura.
- - ¿Se cumple el principio de igualdad dentro de toda la Comunidad Autónoma?. Por ejemplo, en el sistema público de servicios sociales existen centros públicos de Tiempo Libre en determinados barrios o localidades y no en el resto de la Comunidad.
- - Donde no hay dotaciones presupuestarias, recursos o estructuras no se prestan los servicios necesarios.

A.5.

- No hay profesiones definidas: distintos profesionales realizan las mismas funciones y viceversa.
- - Diferentes profesionales hacen los mismos trabajos, con diferentes titulaciones.....
- Donde no existe dotación para personal no se da el servicio necesario.

A.6.

- Se entiende la Acción Social como un Servicio Especializado al margen de Educación, Sanidad, Justicia...
- - El grado de universalidad, igualdad y globalidad no es igual para la acción social.
- - No se garantiza la cobertura pública en cuanto a la Acción Social: la práctica educativa no se garantiza a nivel público.

- Muy disociado el Servicio Público y el Privado en este tema, en cuanto a imagen pública: gratuidad frente a gratiabilidad.

(B) -PREVENCIÓN -PROMOCIÓN -NORMALIZACIÓN

B.2.

- Se trabaja a la demanda.
- Existen prejuicios sobre dónde y qué poblaciones presentan los problemas.
- - No sólo se trabaja con la "demanda", también existe la prevención y la promoción pero en los principios de la L.O.A.S. falta la concepción sobre los destinatarios: sólo se entiende la promoción, prevención...para los grupos designados como "población en/de riesgo".

B.3.

- Suelen ser medidas con intención normalizadora y con una idea preventiva, en el sentido de que no vuelva a darse la situación de riesgo. Por ejemplo, priorización de medidas de mantenimiento en el propio entorno, etc.
- - La tendencia es a asignar el recurso en función de la demanda del mismo.

B.4.

- No se destinan apenas partidas presupuestarias para prevención.
- Se buscan resultados inmediatos.
- Se verticaliza la actuación con organigramas de carácter poco sistémico o integrador.
- - Los recursos que se destinan son diferentes en función del colectivo que los demanda: se verticaliza la actuación.

B.5.

- - "Profesionales de la marginación": esta denominación se relaciona directamente con el tipo de contratación a la que se sujeta el profesional.
- Poca vinculación con las redes normalizadas.
- Aunque existe la tendencia de trabajar en la red primaria con mayor profesionalización, todavía se equipara ésta con la segregación y especialización en el tratamiento del problema.
- - Los recursos humanos, en cuanto a profesionales, se destinan mucho más a responder a principios no preventivos ni de promoción, mientras que por otro lado se está exigiendo una cierta calidad.

B.6.

- Es el menos valorado de los sistemas de protección social.
- No responde en absoluto a la idea de normalización y prevención, sino a la de "residual".
- Recoge aquello que los otros no asumen o atienden.

(C) -PLANIFICACIÓN -EVALUACIÓN

C.2.

- En el mejor de los casos se evalúa poco y no se planifica con una idea prospectiva, sino con necesidades de ayer y actuaciones para mañana.
- - Planifican pero luego no cumplen lo planificado. Se planifica sobre programas anteriores que no han sido evaluados.

C.3.

- No existe ni sistematización, ni planificación.
- Se actúa más por inercia que por un estudio serio y reglado.
- - "Evaluación": no existe, y cuando existe es prioritariamente cuantitativa.

C.4.

- No se desarrollan planes de adecuación de recursos materiales.
- No hay previsión de necesidades.
- Duplicidad y poca agilidad de la Administración en la oferta de servicios.
- - Uniformización.
- - Existencia de experiencias piloto que no llegan a su total aplicación.
- - No existe la supervisión. No está dentro de la estructura organizativa contemplada.

C.5.

- No se forma a los profesionales de forma prospectiva.
- Existen unas disfunciones claras entre el personal de la Administración y las necesidades.
- Derechos laborales versus necesidades sociales.

A. Bernat: Se hablará en las transversales. La realidad es que ahora no existe formación en Aragón.

Maribel: El punto hace referencia a que en la planificación se tengan en cuenta los recursos humanos: no se planifica ni evalúa la planificación.

Los derechos se contraponen: las necesidades educativas no se pueden satisfacer enteramente en los centros de la Administración, por ejemplo.

M. Angel: Hay que tener ojo con el tema de los derechos laborales porque puede entenderse peyorativamente.

Ana: existe conflicto en cuanto a lo que se cree se necesita.

M. Angel: La figura del educador es tendente a la desaparición dentro de la Administración: no se admite la funcionarización y se tiende al servicio puntual.

Pepe: en los Recursos Humanos existe una cierta planificación que luego se desarrolla con miedo en los programas que tocan lo educativo principalmente. Cuando hablamos de práctica educativa en la práctica social, se hace con miedo.

Mª Luz: (ese miedo) se debe a la dificultad de evaluar el acto educativo.

Pepe: Sí existe planificación pero se queda en experiencias piloto. La plantilla en la realidad sólo se incrementa en policía y no en educadores, aunque esta necesidad quede explicitada en la planificación. Esto se debe a la desconfianza sobre la práctica educativa de la Política Social.

M. Angel: La realidad en la planificación dentro de la D.G.A. ha sido basar su actuación en cuatro años: durante el primero fija decretos..., los dos siguientes actúa y cuando llega el cuarto y el momento de la evaluación de las actuaciones, no se realiza. Se funciona en base a convenios y no contratando directamente el personal en plantilla.

Se plantea la cuestión del control de los convenios.

C.6.

- No se ha planteado en la práctica, aunque sí teóricamente un análisis de necesidades, es decir un "libro blanco" donde se pudieran ver implicados transversalmente los distintos sistemas de protección social.

Mª Luz: Da terror actualmente. Otro P.I.M significaría ponerse a planificar. Desde fuera la visión es que conviene no ponerse a planificar porque supone uno o dos años de parón.

J. Ramón Soler: ¿Se da participación a los profesionales que están a pie de obra en la planificación?

En algunos planes sí y en otros no. Existe una Sección dentro de la D.G.A con la función específica de planificación.

Pepe: Aragón se ha quedado más en ordenar lo ya existente: en realidad en reordenar al personal existente y no ha hecho planificación. El único intento bueno fue el P.I.M a nivel de planificación porque luego no se llegó a aplicar por problemas de dinero: sí se plantearon las necesidades de personal pero no se propusieron las partidas presupuestarias para llevarlo a cabo.

J.R.Soler: Sería interesante invitar a la mesa redonda a las personas que están en el equipo de planificación de la Consejería de Bienestar Social.

M. Angel: También sería interesante invitar a políticos que propulsaron el P.I.M.

Pepe: La excusa de la planificación es que mientras que se realiza se detiene (se paraliza) la actuación. No se hacen rectificaciones puntuales a las necesidades surgidas sino que se espera a que una nueva planificación lo resuelva todo de golpe. (No existe la evaluación continua).

A. Bernat: No se entiende que la Administración cierre con superavit.

Falta de confianza en este tipo de Política Educativa. Mala ejecución del presupuesto. No se atiende a las necesidades pero sobra dinero.

M. Angel: Es el Consejo de Estado el que prioriza los gastos y Bienestar Social está siempre por debajo.

Ana: No se quieren arriesgar, de ahí la incompetencia.

M. Angel: La decisión política es el "concierto" de este tipo de profesionales y para estos servicios educativos de Política Social.

Paco: ¿Transversalidad? En relación a un sector de la población y los diferentes sistemas en relación a ese individuo.

M. Angel: La política se está desmembrando mientras que lo económico se está aglutinando: debate entre el Neoliberalismo y la Socialdemocracia.

A. Bernat: Se mantiene un discurso (de la L.O.A.S.) que en la práctica se transforma en lo contrario. El problema es que para el práctico es un hecho habitual y tiende a legitimar este tipo de discurso.

Paco: Desde nuestra práctica sí puede haber claves transformadoras pero principalmente hablamos de normalización y no de promoción. Nosotros insertamos, pero se da disfunción porque en el sistema en el que tú integras al individuo circula un tipo de Educación que no es pública totalmente (Sistema Aragonés de Inserción Social...); tenemos la universalidad pero ¿por qué? : porque llega a todos o porque todos los ciudadanos pueden acceder a éste.

M. Angel: Actualmente se priorizan los parámetros económicos, ¿por qué hay esta concepción del gasto público?... Tenemos que tener en cuenta que estamos dentro de Europa: nuestra incorporación en Europa es económica y puede verse en la contención del gasto en el capítulo 1 y 2: los convenios vienen de Europa.

Pepe: Aunque todos los sistemas parten del modelo de principios recogidos en la L.O.A.S. en la práctica se está dando poca planificación y más rehabilitación, que prevención.

Paco: "La política no se adapta a la necesidad, es la necesidad la que se adapta a la política".

M. Angel: Todos defendemos en la teoría lo mismo pero no con los mismos métodos (partidos políticos) y así el poder público se retrae.

Mª Luz: Los educadores estamos elaborando un discurso que sirve para legitimar actuaciones: tenemos que justificar nuestra actuación por un lado y por otro, a la vez, estamos legitimando el sistema global. También el propio sistema global se adueña de esta legitimación en su beneficio.

A. Bernat: Por una parte te roban la palabra y por otra te roban el control: en el ámbito de la educación es claro el ejemplo: se sirven de planteamientos críticos para legitimar otros planteamientos que son conservadores (P. Freire).

(D) -COORDINACIÓN

-DESCENTRALIZACIÓN

D.2.

- Se puede apreciar una red primaria descentralizada y casi coordinada, que deriva a los colectivos o personas en riesgo a los Servicios centrales.
- La tendencia es positiva.

Paco: Añadiría a la idea de descentralización la de desconcentración: La D.G.A. descentraliza, los Ayuntamientos desconcentran.

Pepe: la descentralización genera pérdida de poder y de ahí que lo que se haga sea desconcentrar (por ejemplo en las Juntas de Distrito).

Paco: En determinados servicios como infancia, es necesaria la concentración en relación a que podrían existir 18 políticas de infancia en el mismo Zaragoza .

Pepe: En Madrid sí existe la descentralización, pero en Aragón sólo se ha llegado a la desconcentración por el temor a la pérdida de poder político. En la práctica funcionan como descentralizados pero deben esperar a que se les marquen las directrices o el presupuesto.

M. Angel: La configuración de los servicios pretende la descentralización, pero la tendencia y la práctica actual es la desconcentración.

Se cambia la palabra descentralización por desconcentración.

D.3.

- Se actúa desde diversas instituciones, tanto públicas como privadas y muchas veces depende de la relación personal de los propios trabajadores y que exista o no coordinación y que se descentralice en la atención primaria o institucional.

Mª Luz: La coordinación se entiende, normalmente, como algo que se da por generación espontánea y esto no es así porque hace falta alguien que la inicie y la fomente; en la red primaria tendría que ser tal vez el Ayuntamiento.

Que aparezca la coordinación en los principios de la L.O.A.S. no garantiza que se dé: hay que planificarla.

A las entidades del tejido social no se nos reconoce como profesionales en igualdad de condiciones y en algunos foros de coordinación no se nos permite entrar.

Al no estar planificada la coordinación, ésta se da en función de la persona (profesional) que actúa.

(Proponen englobarlo en el punto E3)

Carmen J.: Tendrían que existir unas líneas comunes en la Administración que implicaran la coordinación desde la planificación hasta el nivel de la coordinación entre profesionales.

M. Angel: La puerta de entrada a la red centralizada es al Unidad de Servicios Base de los sistemas públicos, pero eso no está desarrollado: el procedimiento no obedece a una planificación coordinada, sino a la práctica habitual del "profesional" y a la habilidad de este en el desempeño de su trabajo. La tendencia descentralizadora, que es obligación de la D.G.A., en la práctica no se da, siendo sustituida por el hacer del profesional.

D.4.

- En la práctica se tiende a centralizar los puntos de toma de decisiones, aunque los organigramas establecen descentralización.

(Se reitera lo dicho.

Correspondencia con el punto 2.4.5.2 del documento de Morell.

A. Bernat: Sacar finalidad y objetivos como principio y conclusión.)

D.5.

- La coordinación se da de forma asistemática, en función de los profesionales.
- Más que descentralización se produce duplicidad o vacío.

Ana: Desde el punto de vista de la formación de los profesionales

Pepe: Existe una falta de criterios comunes de formación.

Se propone para debatir en los ejes transversales

D.6.

- "Intento" de creación de Consejos y Coordinadoras de Educación, Salud y Servicios Sociales que podría dar buenos resultados de no ser por problemas estructurales, entre otros.

Pepe: Los planes integrales han surgido más desde el Sistema Social que desde el resto de sistemas: Plan de Acción Social, Plan Joven...

Ana: No existe nada que obligue a la aplicación de un plan.

M. Angel: No se ve la perspectiva integral en la Política Social: la D.G.A. ya no tiene esta concepción. En Educación Social no hay una concepción global de la actuación (intervención): es palabra y no realidad porque hay una obligación de coordinación pero que nadie obliga a hacer efectiva. Por ejemplo las situaciones que se ven en los juzgados de familia.

Ana: Acerca de la dicotomía "derecho - agilidad": por querer rapidez se puede estar limitando la calidad. No podemos quitar cosas como las cautelas, las garantías, los derechos de los usuarios.... que hemos tardado tanto tiempo en conseguir. Por ejemplo la entrada de menores en los reformatorios...

(E) -PARTICIPACIÓN CIUDADANA (en Planificación, Seguimiento, Evaluación y Gestión)

E.2.

- Es uno de los aspectos en los que más participación se da; hacer la demanda, presentar el problema, solicitar recursos, así como denunciar los hechos es frecuente por parte de organizaciones establecidas.

Paco: ¿Responde a planificación, seguimiento, gestión y evaluación?

Ana: Este principio como tal lo plantea la L.O.A.S. Aunque sea una participación muy de denuncia si existe ésta.

Paco: La participación es muy individual: ¿hasta qué punto es participación el que el individuo conozca el recurso y haga la denuncia?. La ley sí explicita que tiene que haber participación ciudadana y dice cómo (mediante consejos locales, comarcales...) y determina cuáles son las funciones y quiénes participan y cómo.

Pepe: La participación sí existe y muchas veces los problemas de planificación pueden deberse a la demanda cuando esta se hace pública.

(Funciones definidas por ley: art. 36, 38 de la L.O.A.S.)

Maribel: Sí se señala la existencia del déficit y a raíz de éste se planifica.

Se borra de la redacción el "no está regulada" porque efectivamente sí está regulada por el título VI de la L.O.A.S.

Ana: La participación podríamos dividirla en la presión social y en la participación formal regulada mediante la L.O.A.S.

Mª Luz: Los ciudadanos, ¿quiénes son?. La ley ha decidido la participación de unas entidades y no de otras.

Ana: Es una participación institucionalizada.

Mª Luz: Participar no es opinar o estar informado, es la tendencia a la autogestión y en ese proceso... es donde realmente existe la participación.

J.R. Soler: Participar debería llevar a la toma de decisiones sobre cuestiones de funcionamiento y de planteamiento de directrices.

Paco: Muchas veces cumple la función de detección, pero no se traduce el procedimiento de la participación.

Mª Luz: (Sobre el movimiento de voluntariado). El Ayuntamiento organiza un plan de voluntariado: se ha institucionalizado y eso es pervertir la participación ciudadana.

M. Angel: Concepto de participación ciudadana: Es todo excepto las empresas de servicios. Se está conveniando con estas empresas cuando debe conveniarse con ONG's. (Se está hablando de todas las asociaciones reguladas o no)

Maribel: Sindicatos en relación al tema de inmigrantes: se consideran movimiento ciudadano.

Ana: El trabajo con inmigrantes es a nivel de su aspecto laboral.

Pepe: La participación ciudadana podemos entenderla como regulada a través de consejos o bien en cuanto a la aplicación de prácticas y política social tanto en los diseños como en la práctica educativa . En principio sí se da participación en la gestión de los proyectos (que sería evaluable).

Otra cosa es que esté bien o mal planificado, sean voluntarios o profesionales...

Se decide evitar el término de movimiento de voluntariado.

E.3.

- Se da, si se puede considerar participación ciudadana a los movimientos de iniciativa social.
- La participación no está regulada.

Ana: Hay que tratar de definir lo que entendemos por participación ciudadana.

A. Balsa: hay que tener en cuenta también el papel que juegan los medios de comunicación de masas dentro de la participación ciudadana. Como ejemplo concreto dentro de lo que entendemos por alarma social. Lo que cuestiono es la escasa o nula participación de los usuarios en los servicios.

Paco: Existe la perversión del sistema? Sí en tanto que el movimiento social quiere participar, pero el resultado acaba siendo la silenciación de las reivindicaciones sociales, la paz social

M. Angel: Se da todo un mecanismo de control social con el objetivo de desmovilizar la participación ciudadana.

E.4.

- La falta de recursos y presupuestos propicia la utilización del llamado "tejido social" en su versión subsidiaria.

E.5.

- Buenas intenciones para buscar soluciones por parte de la sociedad, pero falta de criterios profesionales, necesarios para cualquier actuación sería.

Ana: Incluir el apunte de Mª Luz sobre el movimiento de voluntariado: se está intentando dejar sin efecto la iniciativa social al institucionalizarla .

Pepe: En la práctica socioeducativa se confunden el todo por la parte: se quedan sólo en la gestión (la parte) cuando deberían participar en la planificación, gestión, evaluación y control de la calidad de los servicios.

A. Balsa: Hay una judicialización de la participación: los objetores por ejemplo para los que la participación es obligada.

Ana: Existe un intento de participar en la gestión pero no está regulado.

Se entiende la participación como mecanismo por un lado y como gestión de recursos a nivel voluntariado por otro. (explicación del párrafo de la sábana).

Maribel: Al contratado se le presupone una profesionalidad.

Mª Luz: La dicotomía profesional - voluntario: es reivindicar de alguna manera la seriedad en su "actividad".

M. Angel: El problema del voluntariado es que se le está exigiendo una formación con tintes profesionales, lo que puede convertirse en una utilización perversa de éste. Mientras que el voluntario puede estar o no formado y quiera participar.

A. Bernat: Profesionalización: Apunta a la competencia, la forma de ejercer esa profesión, sea de forma contractual o voluntaria. La profesión requiere de unas competencias, una capacitación y formación.

Paco: hay que distinguir entre que se tenga cualificación formativa (título) o bien que tengas cualificación práctica, es decir que tengas preparación e información para la tarea concreta que vayas a realizar.

J. R Soler: Existe una falta de criterios personales.

Mª Luz: El número de horas de voluntariado sí es un indicador, pero no el exigir a éste que esté formado para que sea "responsable".

J. R. Soler: Hay que retomar este discurso.

A. Bernat: Aparición del voluntarismo. Hay que diferenciar voluntarismo de voluntariado. (el funcionario tiende a producir ajustándose al que realizando el mismo trabajo, trabaja menos y cobra más). Del proceso de secularización surgen las profesiones.

Pepe: No existe el voluntario individual: según está regulado es requisito que esté organizado, lo que resulta una paradoja.

M Angel: ¿el que se dedica al voluntariado conlleva profesionalización?.

A. Bernat: Contesta a su pregunta que no

Ana: Parece que para hacer Educación Social ha bastado con la buena voluntad

A. Balsa: La Educación Social puede entenderse como una profesión de ayuda: ayudar puede ayudar cualquiera pero no de un modo cualificado.

Pepe: (conclusión) no existe una formación para facilitar la participación. No se generan recursos humanos que faciliten esta participación ciudadana en los diferentes sectores. La participación ciudadana se "supone" pero no se ponen los recursos para hacerla efectiva.

E.6.

- Exigencia de actuación y resolución de conflictos.
- Se considera al Servicio Especializado con un enfoque residual al que recurrir cuando el problema se hace evidente, incluso sin haber incidido en éste anteriormente.

Maribel: La ciudadanía exige al Servicio Social que solucione los déficits existentes o la demanda.

M Angel: La Sociedad exige que sean residuales las actuaciones que se desarrollen. Se demanda la atención desde los servicios sociales especializados sin exigir a los otros sistemas su responsabilidad.

(F) -RESPONSABILIDAD PÚBLICA

F.2.

- La detección de casos se delega en la sociedad civil, en las ONG's y otros sectores, y no está sistematizada.

M. Angel: Habría que hablar diferentes tipos de delegación. Esta delegación va a ser una constante. La detección de necesidades se delega en la Sociedad Civil y no está sistematizada.

Pepe: Está clara la obligatoriedad de intervención de los poderes públicos pero en la práctica se da una dejación de la responsabilidad pública.

(sustituimos la palabra delegación por dejación).

Paco: Es responsabilidad pública no sólo la detección sino también la prevención y promoción global de todos los ciudadanos (no sólo el ámbito residual).

M. Angel: La teoría a nivel administrativo es la delegación pero la práctica resultante es de dejación.

F.3.

- Hay tendencia a que la gestión de las medidas y actuaciones la realicen, cada vez más, asociaciones y colectivos sin ninguna de las garantías de "lo público".
- Delegación sin control

Mª Luz: Mucha gente que gestiona servicios exige el control, siendo la propia Administración la que rehusa dicho control.

A. Balsa: La actuación, aunque sea pública, no es garantía de cumplimiento de los objetivos propuestos.

Ana: La Administración delega indiscriminadamente al mejor postor y sin la existencia de un control, teniendo como principal parámetro el económico.

A. Balsa: Me gustaría añadir el maltrato institucional en el sentido de que la responsabilidad que se les exige a las personas no se le exige a la Administración.

M. Angel: Se da la delegación sin planificación, seguimiento y evaluación.

F.4.

- Se manifiesta, una vez más, la delegación en la falta de asignación de recursos públicos y en las privatizaciones de gestión.
- Financiación pública de servicios privados.

Se manifiesta la falta de asignación de recursos públicos.

Mª Luz: Un recurso que está diseñado dentro del plan de la Administración y que se gestiona por una entidad social no es una privatización del servicio, éste sigue siendo público

Ana: Estamos hablando de que la privatización de la gestión no es un recurso privado.

Maribel: No es lo mismo un convenio que un proyecto privado que se financia con dinero público.

Paco: Hay que distinguir entre concertado y no-concertado.

Mª Luz: Al concertado se le debe exigir lo mismo que al público.

Ana: No nos estamos refiriendo a financiación.

Mª Luz: Hay que tener claro qué entendemos por privatización porque es un término que, sobre todo a nivel coloquial, puede ser susceptible de diferentes interpretaciones.

Paco: Lo que es público es público lo gestione quien lo gestione.

A. Bernat: ¿Dónde reside el concepto de privatización?

Angel: La diferencia entre lo público y lo privado es que lo público garantiza el acceso en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos. Privatizar significa no garantizar la igualdad. El ámbito público tendrá una gestión propia o bien la prestación de unos servicios que conllevará un control. El privado, sin embargo, no interviene en lo público y en él no existe la garantía de la igualdad de condiciones para toda la ciudadanía.

F.5.

- Vuelve a aparecer la delegación; en este aspecto más peligrosa por lo que tiene de falta de control en la selección de personal, explotación, falta de garantías,...

(De acuerdo totalmente)

F.6.

- Coherencia en la tendencia privatizadora y segregadora de los problemas: "Se pasan la patata caliente".

Mª Luz: Habría que hablar de la graciabilidad del sistema.

M. Angel: La tendencia es a privatizar en cualquiera de los sectores amparándose en un concepto de eficacia.

EJES TRANSVERSALES:

- FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.
- INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.
- BASES PARA LA POLÍTICA SOCIAL.

· FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN.

CUADRO 1 A:

- Maribel: La primera contratación como educador especializado se realizó en 1984 y se exigió grado medio. No existe institución reglada que imparta la formación de Educación Social, en tanto que diplomatura.

- Pepe: La formación que existe es una formación inmediata y no prevista. Para la mayoría la formación no ha venido con previsión y si lo ha hecho ha sido de un par de meses.

- A. Balsa: Se constata que hay un aumento proporcional de personas con titulación previa (grado medio o superior) dentro de la profesión de educador social.

- M. Angel: Desde la responsabilidad pública no existe la concepción clara de que es necesaria la implantación de la titulación. De ahí que en Aragón no se haya implantado todavía, porque no hay una concepción clara de lo que es Educación Social.

- A. Balsa: Hay que destacar que la diversidad de origen universitario de los profesionales genera una riqueza en la concepción global de la Educación Social.

- M. Angel: ¿qué entiende el Político - técnico por Educación Social?. No hay sensibilización. Desde la responsabilidad pública no existe el reconocimiento social de la figura profesional del educador.

- A. Balsa: Esta falta de reconocimiento social está generada, por otro lado, por la concepción residual de los usuarios de este tipo de servicios.

En cuanto a la formación del profesional: se reclama por parte de bs profesionales en ejercicio el reconocimiento reglado de esa formación especializada específica.

- J. R. Soler: Se constata que no hay formación inicial institucionalizada.

- M. Angel: No hay planes de formación continua que respondan a los intereses de los educadores.

- Ana: El hecho de que la formación se dé dentro de una misma institución puede producir un sesgo en ésta en aras de conseguir la globalidad.

CUADRO 1 B:

- Pepe: La realidad es que todos los profesionales en ejercicio actualmente han vivido una formación permanente.

- M. Angel: La D.G.A. no ha hecho formación.
- Paco: No existe planificación en general.
- Maribel: La formación continua del Educador es discrecional.
- Mª Luz: La formación permanente es voluntaria por parte del educador.
- Ana: Partimos de la inexistencia de titulación específica de Educación Social en Aragón. Si existiera debería existir un plan de formación permanente en Educación Social que sería labor de la Universidad.
- A. Balsa: La formación debe conducir a una profesionalización.
- M. Angel: Podemos entender esa afirmación al revés: mi profesión me obliga a tener una formación. Concepto de Educador Especializado frente a Educador Social.

CUADRO 1 C:

- Maribel: Hay que unificar al Educador Social independientemente del nivel histórico de división en el que desarrolle su labor profesional.
- Mª Luz: Hay que tener en cuenta el modelo de Educación Social que se transmite en la Universidad.
- A. Balsa: Sería importante que los profesionales elaboraran una relación de las funciones o competencias que son necesarias para el ejercicio de esta profesión.
- A. Bernat: La creación de una diplomatura, por sí sola, no resuelve el problema: lo importante es el modelo de formación que se va a dar en ella: que sea teórico- práctico y básico- permanente en atención a los contenidos.

· INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.

CUADRO 2 A:

- A. Balsa: En este punto se pretende evitar hablar sólo de investigación, en un sentido de abstracción intelectual desconectado de la realidad. Se busca que la investigación derive en innovación y mejora de la práctica profesional.
- Ana: Si hemos dicho que no existe planificación, se deriva la falta de investigación también.
- A. Balsa: No existe investigación sino reflexión sobre la práctica.
- Ana: La innovación supone construir hacia arriba partiendo de lo preexistente y con la tendencia clara de mejorarlo.
- Maribel: Actualmente no hay innovación sino modificación de lo existente.
- M. Angel: A nivel personal el que trabaja en este campo debe reflexionar sobre su práctica, pero la investigación no existe: cuando desarrollamos nuestra práctica no estamos ni en investigación ni en innovación.
- J. R. Soler: Destacar que los educadores trabajan en equipo.
- Mª Jesús Vicén: La Universidad ha realizado varias investigaciones: Es el caso de la Universidad en Huesca, que realizó un notable estudio sobre las minorías étnicas. De ahí se implantó la asignatura de Educación intercultural y se publicaron dos libros.
- Carmen J.: Prevención de conductas referidas a la salud... (es otra investigación realizada).
- J. R. Soler: Se ha realizado investigación sobre Educación Social pero sin los Educadores Sociales.
- Maribel: La poca investigación que se está haciendo actualmente se encarga a expertos catalanes (en el ámbito de la infancia en nuestra Comunidad Autónoma).
- Mª Luz: En mi trabajo existe un departamento dedicado a la investigación.
- M. Angel: ¿qué efectos tiene la investigación?
- Pepe: La práctica educativa en Educación Social se basa principalmente en la reflexión sobre la práctica. Sí existe la teoría de que debería trabajarse en investigación pero que nosotros mismos no nos planteamos.
- J. R. Soler: Nos dejamos llevar por la vorágine del trabajo.
- Paco: Uno de los posibles temas de investigación podría ser: la diferente concepción de la mujer en las culturas (como base para el acto educativo). Habría que dar importancia a la investigación en referencia al acto educativo.
- A. Bernat: En este apartado entendemos que los tres aspectos van unidos (investigación, innovación y desarrollo profesional). Evidentemente se reconoce que en Aragón hay producción a nivel de la Universidad e individual pero se trata de investigación individual o por grupos que no están conectadas con los prácticos y los teóricos. Se da investigación pero no de forma coordinada, con lo que el resultado sería un puzzle que es lógico que exista dado que no existe, por otro lado, una voluntad política. Reclamamos un plan de financiación de la investigación en Educación Social. Habría que pedir que puedan asumirse programas de investigación de acuerdo a un programa coherente. Lo primero (a plantearse) es el tipo que se quiere o requiere en Aragón.
- Mª Jesús Vicén: ¿Cómo pretendemos que se nos reconozca si entre nosotros mismos nos pisamos en el área de investigación?
- Pepe: El mundo profesional ha hecho investigación sin contar con la Universidad y viceversa: existe una desconexión, un desencuentro permanente.
- Mª Luz: ¿Qué se hace con las investigaciones realizadas?
- A. Balsa: La finalidad es el desarrollo social, que sepamos atender mejor: El objetivo final debería ser mejorar la atención y no sólo convertirnos en profesionales más cultos.

CUADRO 2 B:

CUADRO 2 C:

- A. Bernat: Reitera la necesidad de un plan de financiación de la investigación.... (ver intervención anterior).

· BASES PARA LA POLÍTICA SOCIAL.

CUADRO 3 A:

- M. Angel: Hace un recorrido por las políticas que se están realizando en los diferentes sectores: vivienda, educación, sanidad (creación y distribución de centros de salud: está casi garantizada la universalidad pero no se han planteado las "camas sociocomunitarias"), Empleo (estamos a la espera de las transferencias, el incentivo de las zonas mineras en las que hay que hacer una política de desarrollo industrial que se intenta pero que no se culmina), Bienestar Social (L.O.A.S. planteamiento e implantación demográfica y territorial de la misma).....

- A. Bernat: VER ESQUEMA EN HOJA A PARTE.

CUADRO 3 B:

- M. Angel: Desconocemos a qué modelo responde la Política Social en Aragón. Observamos que la tendencia es hacia modelos residuales.

CUADRO 3C:

- M. Angel: la tendencia prospectiva sería ir hacia modelos integrales

Tareas a realizar a partir de esta reunión de trabajo:

- Paco y Antonio Balsa remiten el texto a cinco personas que se encargarán de elaborar y defender el documento (fruto de lo discutido durante esta reunión). Estas personas serán: Maribel, Miguel Angel, Ana, Pepe y M^a Luz.
- El resto de personas que forman el grupo tendrán como función informar sobre los puntos del debate.
- Se propone la realización de una reunión previa al encuentro del 17/18 de marzo para consensuar el documento.
- Se propone que la reunión del 17/18 de marzo se concentre en una sesión de trabajo el día 17 por la mañana de 9 a 14 horas a la que asistirán sólo los miembros del grupo que hayan elaborado el documento (los 12 de las tres áreas).
- Se ve conveniente fijar una reunión previa que tendrá lugar el día 15 de marzo a las 18:30 horas en el edificio de la Escuela de Magisterio de Zaragoza.
- Se propone solicitar el reconocimiento de un crédito por la asistencia y trabajo en estas sesiones de trabajo en grupo.

(FALTA UN CUADRO QUE SE REMITIRÁ MÁS ADELANTE.)

PRÁCTICAS

- A MODELOS
- B PROSPECTIVA
- C

1.-FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN

- No existe titulación específica
- Existencia de planes de formación permanente
- Autoformación
- Formación específica funcional
- Falta reconocimiento de la función social de la Educación Social y de los educadores sociales.
- Necesidad de formación global - inicial.
- Necesidad de reconocimiento profesional y social.
- Necesidad de unificar la formación en educación especializada, adultos y animación sociocultural.
- Cuidado con el reciclado del profesorado de los futuros educadores.

2.-INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- Inexistencia de reflexión sobre la práctica
- Innovación por nuevas necesidades. Adaptación
- Algunas tesis hay pero no de Educación Social (Excepto interculturalidad en la universidad)
- 1º inexistencia
- 2º no se aplica
- Falta soporte de equipo-institución-modelo...
- Falta planificación
- No se reconoce la validez de lo propio.
- Investigación-acción
- No se concede credibilidad.
- Iniciar la investigación sobre las necesidades formativas de la Educación Social.
- Desarrollo profesional y social.

3.- POLÍTICAS SOCIALES

- No sabemos a qué modelo responde.
- Planificación integral:
sanidad, empleo, vivienda, educación, justicia, servicios sociales...
- Libro Blanco.

ESQUEMA: (Antonio Bernat)

A/ ACERCA DE LA DISONANCIA DEL DISCURSO Y LA PRÁCTICA EN LA EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA:

- a) Reflexiones del grupo de trabajo (Política Social)
- b) Finalidades y objetivos explícitos de la L.O.A.S.
- c) Desarrollo / esquema analítico de las disonancias de modelo.

B/ NOTAS SOBRE LA FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL ESPECIALIZADO

C/ NOTAS SOBRE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL.

D/ NOTAS SOBRE POLÍTICA SOCIAL: UNA INTERPRETACIÓN GLOBAL

- ANEXO DOCUMENTAL: ELEMENTOS DE ANÁLISIS
- MATERIALES RECOPIADOS POR EL GRUPO DE TRABAJO

- **Guía para la reflexión por ámbitos de trabajo para el Seminario de Jaca**

I Congreso de Educación Social de Aragón
Seminario de Trabajo
Universidad de Verano de Jaca,
22 y 23 de Octubre de 1999

EDUCACIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA

Guía para la reflexión por ámbitos de trabajo

- Marco legal de cada ámbito:
 - ¿Qué justificación legal, qué filosofía... enmarca nuestro trabajo,
 - ¿Por qué o con qué derecho intervenimos socialmente?
- Contexto institucional:
 - ¿Qué organismos, instituciones, servicios, recursos... existen en este ámbito?
 - ¿Dónde se ubican? ¿Desde cuándo? ¿Cómo son?
 - ¿En cuál de ellos prestamos nuestros servicios?
 - ¿Cómo se financia?
 - ¿Es público, privado, de iniciativa social...?
 - ¿Con quién y para qué? ¿Quiénes son los beneficiarios? ¿A quién beneficia nuestra acción educativa? ¿Cuál es el encargo social que se nos hace?
 - ¿Qué personal, quién interviene en este campo?
 - ¿Se trabaja en equipo, hay coordinación, promoción, supervisión, evaluación, control...?
- El Educador Social Especializado:
 - ¿Qué formación académica, profesional o personal, general o específica tenemos? ¿Qué capacidades requiere nuestro trabajo?
 - ¿Cuál es la relación contractual? ¿Qué expectativas laborales tenemos?
 - ¿Cómo intervenimos?
 - ¿Cuáles son nuestras funciones y tareas?
 - ¿Qué dificultades entraña nuestro trabajo?
 - ¿Se puede mejorar algo?
- Propuestas, en general, para el futuro de la Educación Social en Aragón y de tu ámbito, en particular:
 - En cuanto a la formación, al reconocimiento social y profesional...

- **Aportación de Ignacia Polo sobre el Perfil Profesional del E.S.E., roles, funciones y ámbitos, y específicamente del Educador/a en los Centros de Internamiento.**

1- PERFIL PROFESIONAL DEL EDUCADOR/A ESPECIALIZADO/A

Se tienen en cuenta los siguientes perfiles que lo definen:

1.1 Las intervenciones Socio-educativas.

- | | |
|----|---|
| a) | Realiza intervenciones socioeducativas rehabilitadoras, preventivas o de promoción. |
| b) | Integrado en un equipo de profesionales y voluntarios. |
| c) | Equilibrio entre la teoría y la práctica. |
| d) | Dominio de las técnicas de intervención educativa. |

1.2. Capacidades.

- | | |
|----|--|
| a) | Conocimiento del entorno. |
| b) | Conocimiento del educando. |
| c) | Saber relacionarse funcional y educativamente con el usuario. |
| d) | Capacidad gestora y de planificación de actividades educativas. |
| e) | Conocimiento de los principios, métodos y técnicas de la intervención. |

1.3. Características personales.

- | | |
|----|---|
| a) | Carácter abierto, alegre y optimista. |
| b) | Madurez, estabilidad, tolerancia, idealismo, paciencia. |
| c) | Habilidad y creatividad en el manejo de situaciones imprevistas. |
| d) | Saber percibir, analizar e interpretar las demandas explícitas e implícitas de los sujetos. |
| e) | Capacidad para analizar y reflexionar sobre su trabajo. Capacidad de autocritica y reflexión. |
| f) | Capacidad para observar, analizar y criticar la realidad social. |
| g) | Destrezas para trabajar en equipo. |
| h) | Capacidad de empatía con capacidad de escuchar, atender y comprender. |
| i) | Destreza en saber mantener una relación cercana que estimule, pero sin crear dependencias. |
| j) | Capaz de fomentar la participación y la colaboración de los sujetos. |
| k) | Buena disposición al análisis crítico y la formación permanente. |
| l) | Capacidad de superación de las frustraciones. Aceptación de los propios límites. |

1.4. Actitudes del educador

Hay que señalar que la actitud del educador y su talento, desempeñan un papel esencial en la creación de un clima positivo y estimulante para el desarrollo de las interrelaciones.

En esta línea son interesantes las aportaciones de Lewin acerca de los estilos de dirección de grupos. Afirma que el estilo autoritario, aumenta la apatía y las conductas agresivas. Por el contrario, la atmósfera democrática y participativa no solo limita las tensiones, sino amplía la eficacia de los grupos y la satisfacción de los componentes.

Sin intentar realizar una descripción exhaustiva del perfil deseable del educador, parece necesario subrayar la necesidad que tiene de desarrollar algunas capacidades. Aquí es válida la afirmación de Rogers de que el educador educa más a través de su propia persona que con los métodos más avanzados y las técnicas más sofisticadas.

- Aceptación y respeto: aceptación de la persona tal como es, sin juzgar su valor y sin falsa compasión.
- Disponibilidad y escucha: percepción de las necesidades y respuestas a éstas sin búsqueda de sí mismo en otros.
- Compromiso: implicación y testimonio.
- Evaluación: verificar permanentemente los logros alcanzados, teniendo presentes las metas a conseguir para que la educación sea tarea eficaz.
- Continuidad: la ayuda brindada debe ser regular y mantenible a fin de garantizar una seguridad fundamental y no crear falsas expectativas.
- Autenticidad: el mejor instrumento del educador es su propia personalidad, ya que actúa tanto y más por lo que es, que por lo que hace.

2- ROLES DEL EDUCADOR.

2.1 Contenido profesional del educador.

Sería aquí en este apartado donde correspondería tratar de desgarnar y resumir la significación del término profesional del educador.

- a) Realización de un servicio social.
- b) Que se poseen ciertas aptitudes.
- c) Que se ha adquirido una técnica.
- d) Que se tiene una intencionalidad educativa.
- e) Que se trabaja sobre la base de un proyecto educativo realizado en equipo.
- f) Que se trabaja en equipo.
- g) Que se está en disposición de formación permanente.
- h) Que se posee un interés vital gratificante.

Ciertamente, estos aspectos sobre la profesionalidad pueden chocar hoy en día con la práctica real cotidiana de los educadores.

3-FUNCIONES Y TAREAS DEL EDUCADOR.

3.1. Función docente.

- a) Diagnostica características y necesidades de aprendizaje.
- b) Analiza y valora programas y planes formativos.
- c) Elabora planes de formación.
- d) Programa actuaciones de enseñanza y aprendizaje.
- e) Elabora o adapta materiales y recursos didácticos.
- f) Proporciona oportunidades de aprendizaje.
- g) Crea expectativas para nuevos aprendizajes.
- h) Utiliza los medios didácticos.
- i) Motiva y favorece la autoestima.
- j) Optimiza estrategias de aprendizaje y de comunicación interpersonal.
- k) Selecciona, adapta o elabora instrumentos para la recogida de información.
- l) Recopila y registra información sobre el proceso y los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- m) Analiza y valora los procesos de intervención-interacción.
- n) Hace un seguimiento diferido de los resultados y el impacto de las acciones formativas.
- o) Trabaja con equipos docentes.
- p) Autoevalúa la función docente.

3.2. Función orientadora y de soporte.

- a) Diagnostica características y necesidades de orientación y consejo.
- b) Analiza y valora programas y actuaciones de orientación.
- c) Diseña o adapta programas de orientación.
- d) Ayuda a la toma de decisiones.
- e) Asesora a grupos e individuos.
- f) Aconseja y acompaña a grupos e individuos.
- g) Selecciona, adapta o elabora instrumentos para la recogida de información.
- h) Analiza y valora procesos de intervención-interacción.
- i) Integra actuaciones y programas de orientación en los procesos formativos y de animación.
- j) Hace un seguimiento diferido de los resultados y del impacto de las acciones de orientación, asesoramiento y consejo.
- k) Deriva hacia otros profesionales las situaciones o casos que requieren intervenciones fuera de su alcance y considera su seguimiento. Proporciona asesoramiento o consejo de soporte individualizado.
- l) Autoevalúa la función orientadora.

3.3 Función dinamizadora.

- a) Diagnóstica características y necesidades de dinamización y participación.
- b) Analiza y valora programas de Animación Socio-Cultural.
- c) Planifica y programa actuaciones de dinamización.
- d) Promueve y canaliza la interrelación entre grupos de un territorio o comunidad.

- e) Propicia relaciones horizontales.
- f) Estimula y fomenta la autoorganización grupal.
- g) Estimula y promueve que los grupos y las comunidades creen y ejecuten proyectos de forma autónoma.
- h) Estimula la creación cultural comunitaria.
- i) Estimula y promueve la difusión de la cultura en el territorio.
- j) Hace un seguimiento diferido de los resultados y el impacto de las acciones de dinamización.
- k) Selecciona, adapta o elabora instrumentos para la recogida de información.
- l) Promueve la participación y la crítica social.
- m) Autoevalúa la función dinamizadora.

3.4. Función organizadora y de gestión.

- a) Identifica y utiliza los recursos del entorno.
- b) Contacta y se relaciona con otras entidades, instituciones...
- c) Utiliza la normativa vigente para fomentar sus actuaciones.
- d) Explica los objetivos institucionales que el Centro (entidad, servicio...) quiere promover.
- e) Optimiza las estructuras disponibles.
- f) Busca nuevos recursos para poner de acuerdo las estructuras con los objetivos.
- g) Participa en la promoción del sistema de relaciones, dentro y fuera del Centro (entidad, servicio...), orientando para los valores a promover.
- h) Contribuye al desarrollo de la estructura organizativa.
- i) Evalúa las unidades organizativas en las que participa.

4-AMBITOS Y CONTEXTOS DE INTERVENCIÓN.

La Educación Especializada es un sector profesional extraordinariamente diverso y en constante evolución. El listado que a continuación se ofrece es una relación abierta a la que se eliminarán o incorporarán otros ámbitos y contextos de la dinámica social y profesional.

- Casas de Cultura (Centros Culturales).
- Ateneos.
- Centros Cívicos.
- Ludotecas.
- Centros de Tiempo Libre.
- Agrupaciones de Scouts..
- Asociaciones ciudadanas.
- Centros de Día (personas mayores o Tercera Edad).
- Residencias de ancianos.
- Escuelas de adultos (Centros de Formación de Personas Adultas).
- Centros Abiertos (No Residencia Abierta).
- Casas de Juventud.
- Residencias infantiles (No residencias de Menores).
- Centros y Escuelas de formación de monitores.
- Escuelas-Taller.
- Areas de Cultura.
- Bibliotecas infantiles.
- Escuelas de naturaleza (Granja Escuela).
- Centros y programas de formación ocupacional.
- Centros penitenciarios.
- Servicios sociales.
- Justicia juvenil (de Menores).
- Centros de Protección de Menores.
- Residencias juveniles.
- Medios de comunicación.
- Albergues, Campamentos y Colonias.
- Departamentos de formación de empresas.
- Centros de Educación Secundaria.
- Formación para el trabajo.
- Institutos municipales de educación.
- Editoriales.
- Campos de aprendizaje.
- Escuelas de educación especial.
- Talleres protegidos (integración laboral).
- Gestión cultural.

- Atención al toxicómano.
- Centros de toxicómanos (Comunidades Terapéuticas...).
- Museos.
- Centros hospitalarios.
- Aulas-Taller (necesidades educativas especiales).
- Atención al ludópata.

5- LA FIGURA DEL EDUCADOR EN LOS CENTROS

DE INTERNAMIENTO.

La verdadera dimensión del trabajo del educador está estrechamente vinculada a lo que ocurre en el seno de los grupos formales e informales existentes en cualquier institución. Estos hechos están condicionados por el microclima que se genera y modela en la interacción educadores- personas atendidas a través de actividades, maneras de actuar y modos de encarar la existencia común.

El trabajo del educador consiste esencialmente en favorecer y facilitar la relación positiva con el entorno y consigo mismo.

Este trabajo se ejerce a través de la realización de diversas funciones entre las que destacan:

a) Con relación al personal atendido.

- Funciones de base: es decir, el conjunto de actividades de cuidado e higiene, de alimentación, vestido, protección y atenciones a las personas atendidas.
- Función normativa: control del orden interno, reglas y valores establecidos.
- Función de autoridad: ejerce un poder delegado por el que hace respetar las reglas y protege a las personas atendidas de sus propios impulsos.
- Apoyo: escucha, protege, facilita la expresión y elimina tensiones.
- Identificación: presenta una imagen de adulto, madurez, estabilidad... que proporcione posibilidades de encontrar modelos accesibles a imitar.
- Facilitación: control de programas específicos; trabajo escolar, cultural, ocio, tiempo libre, informaciones y vías de acceso al aprendizaje.

b) Con relación al Centro.

- Participación en la elaboración del proyecto educativo.
- Participación en la elaboración del P.D.I. (Plan de Desarrollo Individual).
- Responsabilidades respecto a las personas que les son encomendadas.
- Responsabilidad sobre la realización de las actividades programadas.
- Llevar a cabo una observación y registro diario del comportamiento, de las actitudes, esfuerzo, etc. Neutralizando cualquier conducta no deseada (agresividad, conflictividad...).
- Participación en las reuniones en las que sean convocados y realizar las evaluaciones e informes que les correspondan.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

I CONGRESO ESTATAL DEL EDUCADOR SOCIAL. PRESENTE Y FUTURO DE LA EDUCACIÓN SOCIAL. Murcia, abril 1995.

"El Educador Social: Una figura profesional surgida de diversas prácticas e identidades profesionales". Antonio Juliá i Bosch. Educación Social. FAESA.

"Definición, perfil y funciones del Educador Social". Grupo de trabajo con referencias a Juan Carlos Iturmendi.

"Educación Social: Punto de Encrucijada de varias Propuestas Profesionales". José María Fernández Morán. Asociación para la Formación e Intervención Social de León.

"La Transversalidad y la Cooperación: respuestas a las posturas sociales para el Educador Especializado/Social del año 2000. Jacques Pineau. Director del Institut Regional de Formation aux Carrieres Educatives et Sociales Saint Simon de Toulouse (Francia).

"El carácter profesional del movimiento asociativo". Iñaki Rodríguez. Coordinador de Manu-Ene. Bizkaia.

Extracto del "Documento Básico para la Habilitación e Integración de Profesionales en el Col·legi d'Educadors i Educadors Socials de Catalunya.

- **Texto de Jacinto Lasheras sobre la Educación Social con Minorías Étnicas.**

EDUCACION SOCIAL CON GITANOS

Introducción:

Todo el trabajo que se desarrolla por diferentes personas e instituciones bajo el paraguas de la ACCION SOCIAL, tiene muchos denominadores comunes

Es una realidad histórica que este trabajo se abordó en tiempos pasados desde concepciones personales o institucionales muy teñidas de cristianismo más o menos sano. El Estado no se había planteado este concepto. Posteriormente surge el trabajo social institucionalizado en una carrera universitaria con la titulación de Asistente Social o Trabajador Social, pero son muchas las personas que desarrollan trabajos de Acción Social que no tienen titulación alguna que las ampare, aunque sí una práctica sólida del mismo con diferentes enfoques.

En estos días surgen conceptos como el de Educador Social, Educador de Calle, Animador Socio-Cultural, Agente de Desarrollo y algunos más. Corresponden a personas que llevan a cabo ACCION SOCIAL bajo diferentes denominaciones, aunque en la práctica coinciden en trabajar unas mismas realidades. Así en un programa de absentismo escolar colaboran: trabajadores sociales, educadores de calle, animadores socio-culturales y agentes de desarrollo. A todos les interesa el tema y todos se interesan en él como desarrollo de sus objetivos.

En toda esta maraña hay dos aspectos que empiezan a diferenciar unas denominaciones de otras. Las trabajadoras sociales parecen que sean las encargadas de las prestaciones, las damas de hierro de gorra de plato y correa que quitan niños y que aparecen como más represoras, y los educadores sociales, de calle y otros que aparecen con una cara más amable, son más amigos, no dan nada. Las primeras suelen tener despacho y mesa, los otros algún lugar común bastante ramplón.

Esta realidad es una mala realidad, ya que si se miran los objetivos de todos ellos, como he apuntado, coinciden, por lo que parece que sería correcto que toda la Acción Social estuviera metida bajo un mismo paraguas con distintas salidas según las necesidades detectadas y no en función de los títulos. Un animador social, trabajador social o educador social deberían saber hacer lo mismo: favorecer la igualdad y trabajar para desarrollar los derechos humanos.

MARCO LEGAL

La Constitución, los Derechos humanos y los Derechos de la Infancia. Con este bagaje legal es más que suficiente. Las leyes cuanto más amplias son permiten un mejor trabajo, aunque en la concreción de su utopía haya una mayor tensión. Es preferible trabajar con el marco de los derechos humanos en la mano, que con cualquier escala de valores que siempre tendrá un tinte de menor universalidad. Cuando alguien proclama que hay que trabajar los valores, uno debe preguntarse cuáles y por qué esos.

El derecho que nos da el intervenir socialmente nace de la sana pretensión de la consolidación de la igualdad, teniendo en cuenta que en esa trayectoria algo tenemos que aprender para distinguir igualdad fundamental de diferencia cultural, tarea bastante difícil ya que igualdad no es uniformidad.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Con los gitanos trabajan todos los estamentos de la sociedad: poder central a través del Plan de desarrollo gitano, del que parte se concreta en las autonomías, quienes a su vez tienen programas propios. Las administraciones provinciales con sus diputaciones, los ayuntamientos, las asociaciones de vecinos, las Apas, Cáritas, las Conferencias de San Vicente Paúl y otros santos y santas, el Ministerio de Educación, el de Interior, el de Justicia, el de Sanidad.

En este trabajo existe una verdadera dispersión institucional con muchos objetivos que pretenden coincidir en uno común al que suelen denominar INTEGRACIÓN. Pienso que sería mejor coincidir en otro objetivo que sería la PROMOCION Y DESARROLLO.

La integración que a veces se persigue es bueno que no se consiga. En ello se llevan unos cuantos siglos.

Un gitano no es un minusválido social, y todos juntos constituyen un verdadero pueblo con unas connotaciones distintas a cualquier otro.

Podemos hablar del país vasco, no del país gitano. A los gitanos el territorio los sustenta pero no les da identidad.

La misma dispersión que se produce en la existencia de servicios, se produce en la ubicación. Hay multitud de ventanillas abiertas para gitanos y ellos las conocen y las marean habitualmente, ya que no existe una coordinación suficiente.

La Unidad de Minorías Étnicas del Ayuntamiento de Zaragoza ha trabajado aspectos de vivienda (erradicación del chabolismo), educación, sanidad, trabajo y ocio principalmente. Su objetivo era desaparecer una vez que los gitanos pudieran acceder a los servicios normalizados, tarea que se ha conseguido en un alto porcentaje. Hoy sólo se trabaja de forma específica en sus aspectos culturales y parcialmente en los laborales, integrados con los de otras minorías en la Casa de las Culturas. Las prestaciones sociales, la educación, la sanidad y la vivienda están atendidas de igual forma que para el resto de la población, fruto de un trabajo de trece años.

EDUCADOR SOCIAL

De la misma forma que en educación hay que tender al establecimiento de una única carrera de enseñante con distintas especialidades, ya he apuntado que mi propuesta es la de establecer una única carrera de trabajador social con distintas salidas que permita el no miramos de reojo entre los distintos profesionales que actuamos en campos afines aunque diferentes. Deberíamos tener un sólido tronco común y alguna especialidad, aunque se debería de insistir en la polivalencia. Es más fácil abrir especialidades en la carrera ya establecida que establecer carreras nuevas que no prosperarán por su parecido.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1999

Jacinto Lasheras

- **Legislación sobre Drogas recopilada por Francisco Aguelo**

INDICE DE LEGISLACION DROGAS

- * Constitución Española de 27 de Diciembre de 1978
- * Ley Orgánica 8/1982 de 10 de Agosto del Estatuto de Autonomía de Aragón

CONVENIOS RELATIVOS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

- * Declaración Universal de Derechos Humanos. (París, 10 de Diciembre de 1948)
- * Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. (Roma, 4 de Noviembre de 1950)
- * Carta Social Europea (Turín, 18 de Octubre de 1961)
- * Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (N.York, 19 de Diciembre de 1966)
- * Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (N.York, 19 de Diciembre de 1966)

CONVENIOS BASICOS.

- * Convención Única de 1961, sobre estupefacientes, enmendada por protocolo de 25 de Mayo de 1972. (N.York, 8 de Agosto de 1975)
- * Convenio para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas. (Ginebra, 26 de Junio de 1936)
- * Convenio Internacional sobre restricción en el empleo y tráfico de opio, morfina, cocaína y sus sales. (La Haya, 23 de Enero de 1912)

LEGISLACION ESTATAL.

- * Ley 17/1967 de 8 de Abril, Normas reguladoras por las que se actualizan las normas vigentes sobre estupefacientes adaptándolas a lo establecido en el Convenio de 1961 de Naciones Unidas.
- * Real Decreto 2829/1977 de 6 de Octubre, sobre regulación de sustancias y preparados psicotrópicos.
- * Orden de 20 de Mayo de 1983 que regula los tratamientos con metadona.
- * Orden de 31 de Octubre de 1985 por la que se regulan los tratamientos de deshabituación con metadona dirigidos a toxicómanos dependientes de opiáceos.
- * Resolución de 22 de Noviembre de 1985, de la Dirección General de Salud Pública, sobre dosificación y criterios de aplicación de los tratamientos de metadona a toxicómanos dependientes de opiáceos.
- * Real Decreto 1677/1985, de 11 de Septiembre, de Coordinación interministerial para la ejecución del Plan Nacional sobre Drogas
- * Orden de 30 de Abril de 1982, por la que se crean los Grupos de Orientación y Prevención de las sedes de las Jefaturas Superiores de Policía y en la Brigada Central de Estupefacientes.
- * Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial.
- * Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria
- * Reglamento Penitenciario R.D.1201/81, de 8 de Mayo

- * Ley Orgánica 1/1988 de 24 de Marzo, de Reforma del Código Penal en materia de tráfico ilegal de drogas.
- * Ley 5/1988, de 24 de Marzo, por la que se crea la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del tráfico ilegal de drogas.
- * Código Civil. Arts. 82 y 200
- * Estatuto de los Trabajadores. Art 54

LEGISLACION AUTONOMICA.

- * Ley 4/1987, de 25 de Marzo, de Ordenación de la Acción Social.
- * Orden de 22 de Junio de 1987, del Departamento de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de la Comunidad Terapéutica "El Frago".
- * Resolución de 31 de Julio de 1986, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se acredita y autoriza como Centro Regional para deshabituación con metadona al Hospital Real y Provincial "Nuestra Señora de Gracia" de Zaragoza.
- * Orden de 25 de Febrero de 1986 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se establecen las normas reguladoras para los tratamientos de deshabituación con metadona dirigidos a los toxicómanos dependientes de opiáceos.
- * Real Decreto 1079/1993. de 21 de Mayo. por el que se regula la remisión de las sanciones administrativas en materia de drogas
- * Ley 17/1967. de 8 de Abril de 1967, normas reguladoras por las que se actualizan las normas vigentes sobre Estupefacientes adaptándolas a lo establecido en el Convenio de 1961 de las Naciones Unidas.
- * Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local
- * Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- * Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana
- * Ley 22/1998, de 6 de Julio, reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria.
- * Ley 6/1996, de 15 de Enero, reguladora del Voluntariado Social
- * Real Decreto 190/1996, de 9 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- * Real Decreto 75/1990, de 19 de Enero, de tratamiento con opiáceos de personas dependientes de los mismos.
- * Real Decreto 1893/1996, de 2 de Agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y del Instituto Nacional de la Salud
- * Real Decreto 669/1999, de 23 de Abril, por el que se modifica el Real Decreto 1893/1996, de 2 de Agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos.
- * Real Decreto 5/1996, de 15 de Enero, sobre modificación del Real Decreto 75/1990, de 19 de Enero. por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos.
- * Orden de 25 de Abril de 1994, por la que se regulan las recetas y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano
- * Orden de 23 de Mayo de 1994, sobre modelos oficiales de recetas médicas utilizadas para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud
- * Ley 14/1986, de 25 de Abril, General de Sanidad
- * Ley Orgánica 10/1995, de 23 de Noviembre, del Código Penal

- **Texto sobre la Educación Social en el ámbito de los Discapacitados Psíquicos**

EDUCACION SOCIAL EN EL ÁREA DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS PSÍQUICOS.

1.

MARCO LEGAL

La ley de más alto rango y a la vez particular para el colectivo de los discapacitados es la LISMI (Ley de Integración Social de los Minusválidos, de 21 de Abril de 1982). En ella podremos hacer un "barrido" de b más relevante en relación a la *actividad* del Educador Social , y que reseñaremos a continuación de forma expresa:

"... Se asegurará una atención interdisciplinaria que garantice su integración en un entorno socio-comunitario" (Art. 10).

"Los minusválidos tendrán derecho a los Servicios Sociales de Orientación Familiar, de información y orientación, de atención domiciliaria, de residencias y hogares comunitarios, de actividades culturales, deportivas, de ocupación del ocio y del Tiempo Libre " (Art.51).

"La orientación familiar tendrá como objetivo la información a las familias, su capacitación y entrenamiento para atender a la estimulación y maduración de los hijos minusválidos y a la adecuación del entorno familiar a las necesidades rehabilitadoras de aquellos" (Art. 52).

A partir de la LISMI, han aparecido muchos decretos y normativas que desarrollan sus principios. Entre ellas, el Real Decreto que regula la creación y funcionamiento de los Centros Ocupacionales (4 de Diciembre de 1.985). En ellos , además de tareas de terapia ocupacional, se establece, en su artículo cuarto, la realización de Servicios de Ajuste Personal y Social, que vuelven a estar relacionados con nuestra actividad profesional. Se afirma en el decreto que "se entenderán por Servicios de Ajuste Personal y Social aquellos que procuran a los minusválidos una mayor habilitación personal y una mejor adaptación en su relación social".

En cuanto a los Centros Asistenciales, donde asisten minusválidos con más grave afectación y que atienden a sus beneficiarios generalmente de forma continua (centros residenciales), cuentan en su plantilla con Técnicos Recuperadores - Jefes de Unidad que tienen como misiones encomendadas en los convenios colectivos, y entre otras:

- La relación con los familiares de los beneficiarios, proporcionando orientación y apoyo.
- La programación, ejecución y seguimiento de las tareas de habilitación personal y social de los beneficiarios a su cargo.
 - Programación y participación en las tareas de ocio y tiempo libre.
 - Coordinación de las actividades de la vida diaria.

Los recursos que existen en el área de la atención a discapacitados psíquicos son de carácter público y privado. Con la llegada de las transferencias en este ámbito, casi todos están regulados y dependen en mayor o menor medida de los diferentes organismos autonómicos de Servicios Sociales, que en el caso de Aragón corresponderían al Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.). Sólo quedaría por reseñar la escolarización, en el ámbito de la Consejería de Educación.

Los beneficiarios de nuestro trabajo son los discapacitados psíquicos, atendidos en centros, y con los que la acción educativa puede enfocarse bien a la integración laboral, al desarrollo de habilidades funcionales, a la adaptación al nuevo marco social que sería el centro residencial o a la relación con la familia para facilitar el funcionamiento de todo lo que se ha citado.

Normalmente, el trabajo se realiza junto a otros profesionales, y muchas tareas pertenecen a parcelas compartidas por varios colectivos. Realizando un análisis comparativo, e intentando acercarnos a unos límites que nos definan mejor en nuestro campo, podemos decir:

- El Trabajador Social y el Psicólogo también trabajan con familias. Lo particular del Educador sería el contacto más cotidiano, centrado en el día a día del discapacitado en el lugar o ámbito en el que se trabaje.

- Los maestros realizan también tareas educativas (es obvio). No obstante, estas las desarrollan sobre todo en la educación formal, labor que realizamos para otras edades y en otro tipo de centros. Existe un campo amplio, que sería la educación de adultos, al que podemos aportar un mayor contacto con el entorno y la potenciación de las habilidades sociales.

- La labor de cuidadores es básica, especialmente en ámbitos asistenciales. La relación con ellos es muy importante para poder, entre otras cosas, recoger información sobre los resultados de todo lo que los educadores hemos diseñado para ocupar el tiempo y lograr un buen desenvolvimiento de los beneficiarios.

En cuanto al trabajo en equipo, cada Centro podría hablar de su propia experiencia. Normalmente, este es mayor entre el propio equipo de Educadores, y en relación a los otros colectivos, lo que suele ocurrir es que determinadas situaciones o problemas son derivados de un colectivo a otro según su mayor implicación en la tarea de la que se trate.

Mª Luz Orós

Técnicos recuperadores - Jefes de Unidad del CAMP - ZARAGOZA

Zaragoza, Octubre de 1.999

- **Resumen hecho por Luis Miguel San Julián, con las conclusiones del Grupo en el Seminario de Jaca**

PRESENTACIÓN

Los pasados 22 y 23 de octubre, tuvo lugar en Jaca, la primera reunión preparatoria del I Congreso de Educación Social de Aragón. Siguiendo la que ya se ha convertido en una clásica estructuración de las áreas de la Educación Social, se estipularon tres grupos, correspondientes a cada una de esas áreas:

- Educación de Adultos
- Animación Sociocultural
- Educación Especializada

Cada grupo estaba compuesto por un grupo de especialistas que debía debatir y elaborar un documento en torno al tema de: "Los modelos institucionales en educación social".

En el grupo de *Educación Social Especializada* se reflexionó en torno a dicho modelo o marco institucional, llegando, entre otras, a las siguientes conclusiones:

- En nuestra sociedad existen necesidades sociales que son cambiantes y diversas en función de los diferentes ámbitos.
- Por otro lado, hay políticas sociales que pretenden cubrir esas necesidades, en base a una legislación y normativa específica.
- Las necesidades cambian más deprisa que las políticas sociales.
- El resultado de todo esto es una desconexión entre las políticas sociales y las necesidades y la práctica que realizan cotidianamente los *educadores sociales*.
- Se detecta una falta de planificación global que posibilite la conexión entre los diferentes sectores y ámbitos de intervención, y que evite que se produzcan intervenciones ineficaces al desconocerse el planteamiento genérico que subyace tras la intervención.
- En otro orden de cosas, se remarcó la falta de atención que se presta desde las instituciones (¡ojo! decimos instituciones y no modelos institucionales) al apartado preventivo, lo que conlleva que en numerosas ocasiones se realice más control social que cambio social, aunque, en opinión de los expertos reunidos allí, el educador social intenta trabajar fundamentalmente por la transformación social y por el cambio, y cree en el hombre como "ser social en evolución".

Fruto de estas y otras muchas reflexiones que se produjeron a lo largo del día y medio que duró el encuentro, se presenta el documento que sigue con el objetivo de exponer aquello que es común a todos los ámbitos de intervención de la *Educación Social*, en referencia al modelo institucional de la misma. Este documento no es un documento cerrado y cuantas críticas constructivas y aportaciones pudieran efectuarse al mismo, contribuirían notablemente a una mejora del mismo.

- **Aportaciones de M^a Luz Herranz y M^a Angeles Gascón sobre "Metodología de la E.S.E." Paradigmas o modelos, Métodos y Procedimientos.**

METODOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

No se puede definir y concretar una metodología específica de la educación especializada ya que ésta abarca muchas metodologías diferentes en función de la población objeto de la intervención. No obstante sí que se pueden identificar estrategias socioeducativas comunes a las diferentes intervenciones que se llevan a cabo en educación especializada.

Para sistematizar de alguna forma el tema de la metodología es importante pararse en los conceptos de modelo, método y procedimiento, con el fin de lograr la obligada coherencia entre objetivos, contenidos y métodos.

Modelos o paradigmas que existen en educación social y que van a condicionar los métodos.

Modelo es un paradigma o prototipo de actuación en el que objetivos, contenidos, métodos y procedimientos están interconexionados en un todo significativo. El sentido o significado de ese todo constituye el referente último para la justificación y la fundamentación del modelo.

1 Paradigma Tecnológico

La educación se entiende como una realidad natural externa al individuo. No existe un marco ideológico.

La teoría se concibe como universal, generalizable y no sujeta a contextos sociales.

La metodología de la investigación se caracteriza por tener un planteamiento de proceso-producto.

La metodología de la intervención se basa en la creación y aplicación de técnicas e instrumentos.

La educación se concibe como proceso tecnológico y el educador como un tecnólogo, con una separación y división total de funciones entre el que diseña y planifica y el que actúa o interviene.

La relación entre el educador y el educando es vertical.

El planteamiento de los procesos educativos se centra en variables e indicadores objetivos.

El resultado de los procesos se formula en términos de eficacia y eficiencia en la "resolución de problemas".

2 Paradigma interpretativo-simbólico

La educación tiene sentido en función de los significados de las personas en interacción. La realidad está socialmente construida a través de las palabras, los símbolos y las conductas de sus miembros. La ideología existe y se tiene en cuenta.

Los conocimientos no pueden ser objetivos, todo es subjetivo e interpretable.

La metodología de la investigación se basa en el método etnográfico.

La metodología de la intervención se basa en la aplicación de técnicas e instrumentos, pero con especial valoración de las relaciones interpersonales, del diálogo y de las percepciones subjetivas.

La educación se concibe como praxis y al no establecerse diferencia entre teoría y praxis, entre reflexión y actuación, el educador es fundamentalmente un investigador.

La relación entre educador y educando es horizontal.

El planteamiento de los procesos educativos se centra en variables e indicadores subjetivos.

El resultado de los procesos se formula en términos de cambios cualitativos en la vida social y en las relaciones interpersonales.

3 Paradigma crítico-emancipador

La educación como construcción social no puede ser nunca ni neutra, ni objetiva, sino que responde a circunstancias históricas, sociales y políticas. "Todo" es ideología.

Los conocimientos son inseparables de la ideología, sólo a través de la ideología tienen significación.

Metodológicamente no se plantea la diferencia entre investigación e intervención. Desde la investigación también se puede transformar la realidad. La metodología elegida es la de investigación-acción.

El objetivo final de la investigación-acción es la emancipación, la liberación, a través de la crítica, de la praxis, del trabajo colaborativo. El educador es un agente de cambio social.

La relación entre educador y educando es horizontal.

El planteamiento de los procesos educativos se formula en términos de relaciones de poder, alienación o explotación.

El resultado de los procesos educativos se formula en términos de emancipación o liberación.

Métodos en educación especializada

Por método se entiende un plan preconcebido de las formas de proceder en la actuación. Siempre han de estar vinculados al modelo y han de ser aplicados adecuándose a las características de los sujetos y a los objetivos planteados.

Los métodos en educación especializada giran en torno a la adquisición de competencia personal y se basan en:

la reconstrucción de la identidad positiva

la asertividad entendida como capacidad de expresarse y definirse ante otros por propia iniciativa, sin dejarse atrapar por presiones ambientales.

la participación y el trabajo en grupo

la realización de tareas que conecten con las necesidades vitales de los educandos

Estas estrategias socioeducativas se pueden sistematizar en torno a tres herramientas pedagógicas:

Pedagogía de la tarea/actividad

Pedagogía de la relación

Pedagogía del grupo

Procedimientos o técnicas en educación especializada

Los procedimientos son elementos particulares de los métodos. La aplicación de técnicas o procedimientos sin la realización previa de un análisis del contenido del problema y de las personas implicadas conduce a un predominio de la objetivización por encima del sujeto y se acerca más a la manipulación que a la intervención educativa.

Bibliografía

GEIBLER, K. y HEGE, M. (1997): "Acción Socioeducativa". Narcea. Madrid.

NUÑEZ, V. (1990): "Modelos de educación social en la época contemporánea". PPU. Barcelona

ORTE C. y MARCH M. (1996): "Pedagogía de la inadaptación social". NAU Libres. Valencia

SARRAMONA, J. y UCAR X. (1989): "Áreas de intervención en educación social", en Pedagogía social y educación no escolar. Cursos de verano en San Sebastián. Universidad del País Vasco. San Sebastián (pp. 51-59)

UCAR, X.: "Animación Sociocultural, complejidad y modelos de intervención". En Revista de Educación Social, nº 5.

- **Aportación de Miguel Angel Morell con “Consideraciones previas sobre Política Social” y sus Contradicciones.**

ANOTACIONES Y REFLEXIONES PARA EL GRUPO DE TRABAJO

CONSIDERACIONES PREVIAS SOBRE POLÍTICA SOCIAL

En primer lugar reconocer que el término Política Social no tiene una significación exacta (Marshall). Las dificultades semánticas, el uso análogo de términos semejantes y la carga ideológica que puede usarse dificultan tener una misma consideración generalizada.

Partiendo de la consideración de que la Política Social es el instrumento que el Estado tiene para conseguir el bienestar social, debemos concluir que ambos temas están íntimamente relacionados.

Los modos en que un Estado se organiza para atender todos los aspectos de la vida social es lo que se denomina política estatal, y dependiendo al área que se dirija podremos distinguir diferentes políticas: Política Económica, Política social...etc.

La política social se muestra diversificada en una amplia gama de políticas (acciones) sociales específicas y particulares (sectoriales) según los objetivos y finalidades que persigan: sanidad, educación, vivienda, trabajo, seguridad social...etc., cada una de ellas con medidas técnicas y administrativas específicas propias.

Por ello podríamos decir que la política social debe ser considerada como el conjunto de políticas sectoriales específicas de carácter social que dicho Estado desarrolla.

La interrelación entre políticas estatales (económica y social) forman parte de un mismo y único proceso social. En este proceso social, además del Estado como papel destacado, los agentes, sectores y movimientos sociales contribuyen a impulsar y/o corregir dichas políticas.

Con el fin de entender todos un mismo concepto de Política Social podemos decir que es el conjunto de acciones que tienden a conseguir el Bienestar Social de sus ciudadanos por medio de la supresión de la pobreza, la consecución de la igualdad y la mejora de la calidad de vida.

1.3 CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA POLITICA SOCIAL EN ESPAÑA

La Política Social en España pretende conseguir la implantación efectiva de los derechos subjetivos generalizados al bienestar social, conforme a las previsiones constitucionales, resolviendo cuantas manifestaciones de marginación, discriminación y dificultad social se detecten actuando en las áreas de: Salud, Trabajo y Seguridad Social, Educación y Cultura, Urbanismo, Vivienda y Servicios Sociales.

La política social en España tiene su fundamento constitucional y legal en:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948.

La Carta Social Europea firmada el 16 de octubre de 1961 en Turín y ratificada por España en 1980.

La Constitución Española que define a España como Estado Social y Democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político (art.1.1).

A modo de ejemplo destacamos algunos de los derechos que se recogen en la Constitución Española: libertad e igualdad (art.9.2); derechos y libertades, igualdad ante la ley (art.14); derecho a la libertad personal (art.17.1 y 25.2); a la educación (art.27.1) y el capítulo tercero del título I de la Constitución “De los principios rectores de la política social y económica” (Art. 39-52) entre los que destacan:

Protección a la familia y a la infancia
 Redistribución de la renta y pleno empleo
 Formación profesional. Jornada y descanso laboral
 Seguridad Social para todos los ciudadanos
 Protección de la salud
 Fomento del deporte
 Acceso a la cultura

Medio ambiente y calidad de vida
Derecho a la vivienda. Utilización del suelo.
Atención y prevención de disminuidos
Promoción del bienestar de la tercera edad.

El artículo 9.2 afirma que:

"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Este mandato constitucional propiciará la configuración de un Sistema Público de Servicios Sociales que reforzará los sistemas tradicionales de bienestar social: educación, sanidad...etc.

El Título VIII " Organización territorial del estado", Cap. I, II y III, configura el Estado de las Autonomías, sobre la base de la descentralización, a las que atribuye la competencia exclusiva en materia de Asistencia, Bienestar y Servicios Sociales (art.148.1.20), cuyos Estatutos de Autonomía constituirán el marco jurídico que garantice los derechos de los ciudadanos en los diferentes ámbitos autonómicos. Todo esto ha posibilitado la aparición y consolidación del "Sistema Público de Servicios Sociales" en el marco de la Ley reguladora de Régimen Local y de las Leyes de Servicios Sociales de las diferentes Comunidades Autónomas, que pretende consolidar un auténtico sistema integrado de atenciones sociales que termine definitivamente con la graciabilidad inherente a las tradicionales concepciones benéficas y que, por el contrario, se fundamente en el reconocimiento de los derechos subjetivos de los ciudadanos aludidos.

Los principios básicos, que dimanar de los preceptos constitucionales, en los que debería fundamentarse la Política Social en España son los siguientes:

La Administración pública, los poderes públicos, se convierten en el eje estructurador de la Política del Bienestar Social, desarrollando acciones de legislación, planificación, programación y evaluación de los Servicios del Bienestar, y asignando mayores recursos a la Política Social.

La redistribución equitativa de la renta que posibilite mayores cuotas de igualdad y solidaridad.

Fomentar la participación de los agentes sociales como agentes del proceso social.

Integración de la Política Económica y Social, favoreciendo las posibilidades de crecimiento económico como instrumento de cambio orientado hacia la consecución de objetivos sociales.

Coordinación de las políticas que inciden en el Bienestar Social, respetando la especificidad propia de las diferentes políticas sectoriales.

Racionalización del gasto público evaluando la eficacia y la eficiencia de los medios y recursos utilizados.

Favorecer y desarrollar políticas de prevención como eje de la actuación del Bienestar Social.

Modelo de gestión de servicios profundamente descentralizados, desjudicializados y desinstitucionales.

1.4 CONTRADICCIONES DEL MODELO ACTUAL

Crisis del modelo institucional (Titmuss) o reformista (Titmuss y Marshall), de carácter socialdemócrata, que parte de la consideración de que las necesidades sociales son efectos del propio cambio social y generadas por el sistema económico; pretende que los perjuicios los asuma la sociedad mediante servicios generales y discriminatorios y tiene por objetivo la igualdad social, para lo que es necesario introducir sistemas redistributivos. Se admite la intervención estatal compatibilizada con el capitalismo y sobre la base de los derechos sociales del individuo, y admiten la redistribución del crecimiento económico como paliativo de las consecuencias negativas del cambio social.

Cada vez más, debido a las políticas económicas que se están aplicando (de corte neoliberal) se están introduciendo modos y maneras del modelo residual (entendido como que la satisfacción de las necesidades y derechos de los sujetos son el mercado y la familia; las demás instituciones sólo deben actuar, de manera temporal, cuando aquellas desaparecen.)

Refuerzo de las políticas económicas neoliberales, basadas en el control e incluso disminución del gasto público, la inflación y el desarrollo de la competitividad de las empresas, con ayudas directas e indirectas, para favorecer la creación de empleo y el aumento de riqueza. Esto puede suponer mayor precariedad en el empleo, menores inversiones en sectores sociales no productivos, mayor dualización en la sociedad, etc.

La articulación entre Política Económica y Social se halla enfrentada, puesto que sus intereses propios están encontrados: la Política Económica tiene como objetivo la eficiencia económica, la Social el de la equidad social. En España la Política Social se halla supeditada a la económica.

La redistribución "equitativa" de la renta sigue favoreciendo más a las capas más favorecidas de la sociedad en detrimento de las más desfavorecidas.

El desarrollo descentralizado del Sistema Público integral de Acción Social a través de las CCAA conlleva, a menudo, políticas de actuación diferentes, o bien diferenciadas, dependiendo de las diferentes CCAA y de sus gobiernos. (Ejemplo. : las políticas de empleo, las prestaciones sociales, ... etc.).

Las acciones o políticas sectoriales que constituyen el Estado del Bienestar se están dejando en manos del sector privado y del mercado siguiendo las leyes de la oferta y la demanda (Urbanismo, vivienda, educación, sanidad, acción social,... etc.).

Las organizaciones sociales y entidades sociales adquieren mayor protagonismo como reguladores de las políticas económicas y sociales.

La aparición y desarrollo de profesiones especializadas en el campo de la Acción Social están relegándose, e incluso amortizándose, en las administraciones públicas (que deberían actuar como garantes y motores del reconocimiento de los derechos de las personas o grupos en dificultad social), y proliferan en el sector privado, a través de prestaciones o cesiones de servicio, con unos niveles de reconocimiento social y económico más que dudoso y con unos perfiles personales y profesionales diversos y no siempre contrastados/ supervisados por la administración responsable.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA ACCION SOCIAL EN ARAGÓN

Para poder hablar de la acción social en Aragón es necesario partir de una misma consideración/concepción de lo que es y supone la Acción Social.

La Acción Social forma parte, junto con los diferentes sistemas públicos de protección social (educación, sanidad...etc.) del llamado Sistema de Bienestar Social y actúa con un carácter normalizador e integrador, posibilitando a todos los ciudadanos su acceso a la red de Sistemas Públicos de Protección Social.

Los Servicios Sociales constituyen el instrumento que utilizan los poderes públicos para llevar a cabo la política social en materia de Acción Social.

El modelo que se está desarrollando en España, en sus diferentes Comunidades Autónomas, es el institucional que se caracteriza porque los poderes públicos, el Estado, se responsabilizan de asegurar un mayor bienestar social adquiriendo un carácter generalizador y universalizable y eliminando el carácter asistencialista, estigmatizador y marginal, para dirigirse a la totalidad de la población mediante recursos normalizados.

Podemos decir que la acción social "es un servicio público enmarcado en el Estado social de Derecho que trata, junto a otros servicios, de dar respuesta a la función constitucional atribuida al Estado de erradicación de la necesidad a través de sistemas de prestaciones tendentes a la eliminación de aquellas necesidades económico-sociales existentes que afectan a sectores marginados de la población". (Garcés)

La Constitución Española establece como competencia del Estado la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y les garantiza la asistencia y prestaciones ante situaciones de necesidad, a través de los artículos 41, 139 y 149.1.1. La garantía de estos derechos a nivel del Estado es asumida por todas las Administraciones Públicas que lo conforman, a través de las políticas de protección social.

El Texto Constitucional, los Estatutos de Autonomía y los preceptos o leyes que desarrollan tales normas determinan un modelo de Acción Social pública que garantice un bienestar social básico para todos los ciudadanos. La Constitución, como los Estatutos de Autonomía y demás preceptos que los desarrollan determinan a los poderes públicos (estatales, autonómicos y locales) la obligación de implantar y desarrollar una acción pública asistencial de carácter positivo, promoviendo, manteniendo, creando y favoreciendo las condiciones necesarias para satisfacer y garantizar el bienestar social de todas las personas a través de una política activa y dinámica.

La Constitución establece la distribución de competencias entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas en materia de Acción Asistencial Pública, al determinar, en su art. 148,1 20º, a las Comunidades Autónomas competencias exclusivas en materia de "Asistencia Social".

Con la aprobación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de Abril) se atribuye a las Corporaciones Locales "la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal". Igualmente tendrán competencias "en los términos de la legislación del Estado y de las CCAA en la prestación de Servicios Sociales y de promoción y reinserción social (art. 25.1 y 25.2), determinando su obligatoriedad en los Municipios mayores de 20.000 habitantes (art. 26.1.c).

Así mismo, el art. 57 de esta Ley establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas se desarrollará mediante convenios administrativos. (Plan Concertado para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, firmado con fecha 5 de mayo de 1988)

La Comunidad Autónoma de Aragón en su Estatuto de Autonomía define genéricamente las competencias en materia de acción social en el art. 35.1-19 al expresar:

" Corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en las siguientes materias: Asistencia y Bienestar Social, desarrollo Comunitario y Juventud"

La Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón (Ley 4/1987, de 25 de marzo) constituye el instrumento legislativo, como desarrollo estatutario, para definir el sistema público de Acción Social en nuestra Comunidad Autónoma. Dicha ley ofrece la garantía pública del cumplimiento de los derechos reconocidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Esta Ley promueve, desarrolla y consolida un sistema integrado de atenciones sociales, de responsabilidad pública y base municipal con una efectiva participación ciudadana. Determina un sistema que se fundamenta en el reconocimiento de unos derechos subjetivos del ciudadano y en la obligatoriedad de los poderes públicos en hacerlos efectivos. (LOAS Aragón, Exposición de Motivos)

Constituyen un sistema integrado porque deben ser considerados como un todo diferenciado en su conjunto de los otros sistemas de protección social. Constituyen una realidad con identidad propia por su organización, técnicas, funciones y modalidades de intervención.

Las funciones propias de este sistema podemos concretarlas en:

Atención de problemáticas de carácter social, individual o colectiva (Art. 10,a. LOAS, Aragón) Esta atención de necesidades debe darse desde la perspectiva de asistencia, prevención y reinserción.

Fomento de la animación comunitaria con un carácter dinamizador y sensibilizador. (Art. 10,b LOAS, Aragón)

Detección de la problemática y demanda social. (Art. 10,b, LOAS, Aragón)

Y son un sistema integrado porque forman parte de la política de protección social y tienen un carácter integrador del sistema, incluyendo las iniciativas públicas y privadas.

1.5 ALGUNAS CONTRADICCIONES DE LA APLICACIÓN DE ESTE MODELO

La Acción Social en Aragón, como parte integrante del Sistema de Bienestar Social, por medio de la creación y desarrollo de los Servicios Sociales tuvo su inicio en 1983, fruto de las transferencias a las Comunidades Autónomas de los recursos y competencias estatales en materia de "Asistencia Social". Iniciándose un proceso de cambio de concepción y actuación desde el modelo residual al institucional.

Si bien la LOAS establece en la Exposición de Motivos la necesidad de considerar las peculiaridades de la población y del territorio aragonés en la aplicación y desarrollo del sistema por medio de la descentralización con responsabilidad municipal, se observa que la agrupación de municipios para la implantación y desarrollo de los Servicios Sociales no coinciden con otros servicios que los Ayuntamientos prestan agrupados. La actual configuración no se ajusta con las necesidades demográficas y territoriales, no favoreciéndose la igualdad, la universalidad y globalidad de actuaciones.

La capacidad prestacional para atender integralmente las situaciones de necesidad es limitada porque no se han desarrollado otras estructuras prestadoras de servicios comunitarios (Ej.: la descentralización de Servicios Especializados).

A pesar de que en la LOAS (arts. 4 y 5) se establece la obligatoriedad de la Diputación General de Aragón en la planificación y en la elaboración de un Plan Regional, parece no existir la planificación y evaluación desde la

Comunidad Autónoma. Se han establecido diseños funcionales, que perseguían la implantación cuantitativa de Unidades de Acción Social en el territorio aragonés, desde una concepción gestora de recursos y no cualitativa y dinamizadora.

A pesar de ser el Municipio la unidad territorial básica de referencia en la organización territorial-poblacional del sistema de servicios y prestaciones sociales, la garantía de que todos los habitantes de Aragón puedan acceder a los servicios públicos en igualdad de condiciones y de calidad, requiere la existencia de entidades locales a nivel territorial supramunicipal competentes en materia de Servicios Sociales Comunitarios, como son las "Comarcas", según la Ley 8/96 de 2 de Diciembre; consideración no tenida en cuenta en las diferentes políticas de actuación seguidas en nuestra Comunidad Autónoma.

El sistema de Acción Social que desarrolla la LOAS establece que debe sustentarse en la responsabilidad pública como garante de los derechos de los ciudadanos con el fin de superar concepciones graciosas y discriminatorias. Pero cada vez más se está observando una política social basada en criterios economicistas/neoliberales con una contención del gasto, con cesión de servicios en donde la participación del tejido asociativo es malévolamente interpretada y utilizada. (Significar que la LOAS en su Título V habla de prestaciones de servicios o realización de actividades y no de cesiones).

La participación ciudadana establecida en el Título VI por medio del Consejo Aragonés de Bienestar Social está siendo ineficaz en las funciones y tareas encomendadas en la Ley y no favorece la coordinación entre las acciones de las administraciones públicas y de las privadas.

Necesidad de que la Política Social en Aragón favorezca y desarrolle una sociedad integrada e integradora, favoreciendo los sistemas públicos con el fin de evitar la dualización social. La Acción Social debe ser considerada dentro del sistema público que constituye el Bienestar Social por lo que todas las actuaciones del sistema deben favorecer el acceso a los derechos de los ciudadanos en igualdad de condiciones.

Zaragoza, 11 de Febrero de 2000

1.6 BIBLIOGRAFIA

TITMUS, R., "Política Social" Ed. Ariel 1981

EL SOCIALISTA. "Informe sobre Política Social", 15, IV, 1988

ANDER-EGG, E.; Diccionario del Trabajo Social. Ed. Humanitas 1988.

MARSHALL, T.H. Social Policy. Hutchinson, London, 1970.

LOPEZ, J.; Los Servicios Sociales. Ed. Narcea 1992

CASADO, D. : Introducción a los Servicios Sociales. Ed. Acebo 1988

GARCES, A.: La Acción Social. Colección Aragón 1988

NECESIDADES SOCIALES EN ARAGÓN. Informe General. Colección Aragón

MAPA DE LA ACCION SOCIAL EN ARAGÓN, (1988) D. General de Aragón. Departamento de Bienestar Social.

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN. (1992)

LEY 4/1987, DE 25 DE MARZO, de Ordenación de la Acción Social en Aragón.

PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES. Ministerio Asuntos Sociales. Centro de Publicaciones 1991

GARCIA, J.; Público y privado en la acción social. Ed. Popular 1992

DÍEZ, J.R.; El Bienestar Social. Ed. Popular 1994.

REVISTA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. Asuntos Sociales. nº 15. 1999.

TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES, Documentación Social nº 79

- **Marco legislativo y competencial en el trabajo con Personas Mayores. Texto recopilado por Javier Viela.**

Javier Viela

DERECHO INTERNACIONAL

Organización de Naciones Unidas y Organización Internacional del Trabajo

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1 948):
Art. 22,23,25
- Convenios y recomendaciones de la O.I.T.:
Recomendación nº 162 de 1980 y
Convenio 102 (Nivel Mínimo de Seguridad Social BOE 6-10-88)

Consejo de Europa

- La Carta Europea de 28-10-61
- BOE 26-6-80: Arts. 11 a 14
- El Convenio de Asistencia Social y Médica.

Las Comunidades Europeas:

- El tratado de Roma (Y. 20-9-85, BOE 28-10-81)
- Resolución del Parlamento Europeo de 18-2-82 y
- Recomendación del Consejo de 10-12-81 (DOCE L.357 de 18-12-1982).
- Resoluciones del Parlamento Europeo de 10 de Marzo y 14 de Mayo de 1.986.
- Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales. 1989.

LEGISLACIÓN ESTATAL

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Principios Generales del Derecho y Derechos fundamentales de la persona anciana.

- Art. 1: Estado Social y Democrático de Derecho
- Art. 9: Sumisión del Poder al Derecho. Promoción Social y Actividad Administrativa.
- Art. 14: Derecho a la igualdad.
- Principios rectores de la política social y económica: Arts.: 39, 41, 50 y 53.

El Derecho al Trabajo.

- Extinción de la relación laboral por razón de edad (Estatuto de los Trabajadores: Arts.: 51 y STC de 27-81, Art. 54: Ineptitud sobrevinida).
- Extinción de la relación laboral por razón de Jubilación: la incompatibilidad entre trabajo y pensión. Jubilación parcial y contrato de relevo (Decreto 1991/1984, de 31 de Octubre).
- El trabajo del anciano como colaboración social (Trabajos de Amistad, benevolencia o buena voluntad - Art.: 1 E.T.).

Derecho de la Seguridad Social.

- Sistema vigente de pensiones públicas para la Vejez. Ley General de la Seguridad Social. Ley 26/1981, de 31 de Julio.
- Ley de Pensiones no contributivas de 20-12-90.

Derecho a la Salud.

- Prestaciones sanitarias de la Seguridad Social.
- Derecho a la Salud (Ley General de Sanidad, de 25 de Abril de 1986).

El Derecho Civil y la Vejez

- La red familiar de apoyo. Artículo 39 de la Constitución Española, Código Civil, Art.: 143 (derecho a alimentos).
- La capacidad jurídica y la capacidad de obrar. Código Civil: Art.: 322.

- Incapacidad: Código Civil, Arts.: 199, 200, 202 a 204, 206, 208, 209, 211, 213.
- Tutela y curatela: Código Civil, Arts.: 214 a 216, 221, 222, 229, 233, 242, 271, 286, 289, 303.
- Sucesión: Código Civil, Arts.: 658, 659, 663, 665, 670.
- Herencia: Arts.: 746, 756, 806, 848.

El Derecho a la vivienda.

- Art.: 47 Constitución.
- Ley de Arrendamientos Urbanos y R.D. Ley 21/1985, de 30 de Abril.
- Accesibilidad física.

El Derecho Penal.

- El anciano, sujeto pasivo del delito. Código Penal: Arts.: 487 y 583. 3º. Art.: 8, Agravantes.
- Responsabilidad criminal y demencia senil. Código Penal: Atenuantes y agravantes (C.P. Título 1 del Libro 1).
- Ley General Penitenciaria de 26-9-79 y Reglamento General de 1981.

Derecho a la Formación y al Ocio.

- Preparación a la Jubilación.
- Formación Permanente.

El Defensor del Pueblo y la protección de los derechos de la Tercera Edad

El defensor del pueblo:

- Ámbito de atribuciones
- Procedimiento de actuación
- Relaciones con los Defensores Autonómicos

Actuaciones del Defensor del Pueblo en relación con la tercera edad:

- Tipología de las quejas recibidas.
- Actuaciones más relevantes.

Consideración específica de la Recomendación sobre las Residencias públicas y privadas:

- Carácter parcial de la recomendación
- Método para su elaboración
- Conclusiones
- Medidas recomendadas
- Consecuencias de la Recomendación

LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

- Ley 4/1987, de 25 de Marzo, Ordenación de la Acción Social
- Decreto 82/89, de 20 de Junio, Registro de Entidades, Servicios y establecimientos de Acción Social
- Decreto 111/92, de 26 de Mayo, Condiciones mínimas de los servicios y establecimientos sociales especializados
- Decreto 48/93, de 19 de Mayo, Regula las prestaciones económicas de Acción Social
- Ley 3/90, de 4 de Abril, que regula el Consejo Aragonés de la Tercera Edad

Planes de Actuación:

- Plan de Atención a las Personas Mayores en Aragón (1995)

LEGISLACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA (Específica de Tercera Edad)

- Reglamento de los Centros Municipales de Convivencia para la Tercera Edad (27 de Abril de 1989)

NIVEL DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ÁMBITO ESTATAL

Actúa desde el desarrollo del Plan Gerontológico Estatal. Actuaciones desde el IMSERSO en materia de Programa de Vacaciones, Programa de Termalismo, además de los aspectos económicos, de protección social y de participación (Consejo Estatal de Personas Mayores)

ÁMBITO AUTONÓMICO:

- Ayudas económicas periódicas a Instituciones sin ánimo de lucro para equipamiento, mantenimiento y actividades de Tercera Edad.
- Ayudas individuales para atención domiciliaria, habitabilidad y adaptación funcional del hogar, atención especializada, tratamiento continuado de podología, adquisición y renovación de prótesis, etc.
- Gestión de Residencias propias y plazas concertadas
- Hogares y Centros de Día (S.E.D.)

ÁMBITO LOCAL:

- Programas de S.A.D., Teleasistencia, etc. (programas de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados)
- Centros de Convivencia para Personas Mayores

• **CENSO DE EDUCADORES SOCIALES EN ARAGÓN**

De 366 fichas contestadas, 357 educadores/as trabajan y 9 están en paro.

En Centros Públicos: **196** (45 en Centros Concertados y 151 en Centros propios)

En Centros Privados: **170** educadores/as (13 en centros concertados y 157 en otros servicios)

ANTIGÜEDAD

Hay 1 educador que cuenta con 30 años de experiencia, 6 entre 20 y 30 años, **121** entre 10 y 20 años, **141** entre 5 y 10 años

Sólo 61 educadores/as tienen menos de 5 años de experiencia (11 de 1 año, 8 de 2 años, 20 de 3 años y 22 de 4 años)

TIPO DE CONTRATOS

(274 fichas)

| | |
|---|-----|
| Contratos temporales o eventuales | 13 |
| A tiempo parcial..... | 5 |
| Autónomos | 5 |
| Por convenios | 11 |
| Funcionarios | 21 |
| (12 fijos - Técnicos Aux. Inf. o SCL- y 9 interinos) | |
| Contrato laboral fijo o indefinido | 130 |
| Laboral interino | 1 |
| Laboral temporal | 1 |
| Por obra y servicio o servicio determinado | 87 |

CATEGORIA LABORAL

| | |
|---|----|
| Animador Sociocultural | 14 |
| Administrativo..... | 1 |
| Autónomos | 4 |
| Biblioteca..... | 1 |
| Auxiliar no docente | 5 |
| Auxiliares Técnicos Educativos (MEC) | 14 |
| Ayudante no titulado..... | 1 |
| Cuidador/a | 3 |
| Coordinador-Animador..... | 1 |
| Directores/as | 10 |
| ETAR..... | 1 |
| Educadores/as Especializados/as | 7 |

| | |
|---|-----|
| Educador/a | 112 |
| Educador/a Familiar..... | 3 |
| Educador/a de Adultos | 1 |
| Educador/a Social | 9 |
| Educador/a de Taller..... | 1 |
| Educador/a -Animador/a..... | 1 |
| Educador/a Infantil..... | 1 |
| Educador/a-Asistente Social | 1 |
| Educador/a Coordinador/a..... | 1 |
| Educador/a Terapeuta..... | 1 |
| Encargado de Taller o Sección | 2 |
| Formador/a | 4 |
| Instructor/a-Educador/a | 5 |
| Instructor/a Adjunto/a de Taller..... | 1 |
| Jefe/a de Unidad | 3 |
| Jefe/a de Centro Ocupacional..... | 1 |
| Jefe/a de Taller..... | 1 |
| Licenciada en Medicina | 1 |
| Maestra de Primaria | 1 |
| Maestro de Taller | 1 |
| Maestro/a Terapeuta | 1 |
| Monitor/a | 6 |
| Monitor Albañil | 1 |
| Monitor Logopeda..... | 1 |
| Monitor/a Sociocultural | 1 |
| Monitor/a de Educación Especial..... | 1 |
| Monitor/a de Tiempo Libre | 1 |
| Operador/a Terapeuta (PH) | 7 |
| Profesor/a | 13 |
| (Adultos, Educación Especial, Secundaria, de Taller, de Música) | |
| Profesor/a Coordinador/a..... | 1 |
| Psicólogo/a Psicomotricista..... | 1 |
| Recepcionista..... | 1 |
| Responsable de Servicio | 2 |
| Subdirector/a..... | 1 |
| Técnico/a Sociocultural | 9 |
| Técnico/a Auxiliar Sociocultural | 6 |
| Técnico/a Auxiliar de Infancia | 1 |
| Técnico/a Recuperador/a | 4 |
| Técnico/a de Grado Medio | 5 |
| Técnico/a Superior..... | 1 |
| Técnico/a Sociocultural..... | 1 |
| Terapeuta..... | 2 |
| Titulado/a Superior | 2 |
| Trabajador/a Social | 4 |

DENOMINACIÓN

| | |
|---|----|
| Animador Sociocultural | 10 |
| Animador de Grupo | 4 |
| Animador Cultural | 1 |
| Administrativo..... | 1 |
| Autónomos..... | 4 |
| Adjunto de Producción..... | 1 |
| Adjunto de Taller | 1 |
| Auxiliar de Clínica | 1 |
| Auxiliar no docente | 6 |
| Auxiliares Técnicos Educativos (MEC) | 14 |
| Ayudante Técnico Educativo..... | 1 |

| | |
|---|----|
| Ayudante no titulado | 1 |
| Cuidador/a | 2 |
| Coordinador-Animador Sociocultural | 1 |
| Directores/as | 7 |
| Director/a Administrativo | 1 |
| ETAR | 1 |
| Educador/a | 39 |
| Educadores/as Especializados/as | 74 |
| Educador/a de Calle | 2 |
| Educador/a Familiar..... | 4 |
| Educador/a de Adultos | 1 |
| Educador/a Social | 10 |
| Educador/a de Taller..... | 2 |
| Educador/a -Animador/a | 1 |
| Educador/a Infantil..... | 1 |
| Educador/a-Asistente Social | 1 |
| Educador/a Coordinador/a..... | 1 |
| Educador/a de Tiempo Libre | 1 |
| Educador/a Terapeuta..... | 2 |
| Encargado de Taller o Sección | 2 |
| Formador/a | 7 |
| Formador - Monitor | 1 |
| Formador de Jóvenes..... | 1 |
| Instructor/a-Educador/a | 9 |
| Jefe/a de Unidad | 3 |
| Jefe/a de Centro Ocupacional..... | 1 |
| Jefe/a de Taller..... | 1 |
| Médico | 1 |
| Maestro/a..... | 1 |
| Maestra de Primaria | 1 |
| Maestro de Taller | 1 |
| Maestro/a Terapeuta | 1 |
| Monitor/a | 11 |
| (Albañilería, Carpintería, Logopeda, Sociocultural y de T. Libre) | |
| Operador/a Terapéutico (PH) | 7 |
| Profesor/a | 14 |
| (Adultos, Auxiliar de ASC, Educ. Especial, Secundaria, de Taller) | |
| Profesor/a Coordinador/a..... | 1 |
| Psicólogo/a..... | 1 |
| Psicomotricista..... | 1 |
| Responsable de Servicio | 1 |
| Subdirector/a..... | 2 |
| Técnico/a Sociocultural..... | 2 |
| Técnico/a Auxiliar Sociocultural | 6 |
| Técnico/a Auxiliar de Infancia | 1 |
| Técnico/a Recuperador/a | 5 |
| Técnico/a de Grado Medio | 4 |
| Técnico/a Superior..... | 1 |
| Técnico/a en Animación Sociocultural..... | 1 |
| Terapeuta..... | 2 |
| Titulado/a Superior Coordinador/a..... | 1 |
| Trabajador/a Social | 14 |

ENTIDADES CONTRATANTES

Asociaciones de Vecinos

Ayuntamientos (32 Educadores, 19 del Ayto. de Zaragoza)

ATADES

Autónomos

CEAM
Cáritas (18)
Cadeneta (7)
 Congregaciones religiosas
 Educare / Marboré
 C.T.Libre
 Disminuídos Físicos de Aragón
 Consejo de la Juventud
D.G.A. (93)
Fundaciones: Picarral, Ozanam (10), El Tranvía, Las Fuentes
 La Caridad
 EXEA
FOREM (13)
Gusantina (10)
 JOC
 Ministerio de Justicia
MEC (17)
Mancomunidades (6)
Proyecto Hombre (10)
 PAI
 Servirecord
 Solidaridad (4)
 UGT

En este apartado presentamos un estudio de todo el proceso de colegiación en el CEESC de educadores aragoneses ; estudio donde se desglosan los distintos supuestos de colegiación y las solicitudes que han prosperado o han sido denegadas y los ambitos de intervención de las solicitudes aceptadas.; finalmente añadimos los ambitos de intervención en Aragón según los datos aportados en las hojas de censo distribuidas por APESA.

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN (Entre el 1/3/98 y el 22/5/98)

| | | | |
|-----------------------|------------|---|-------|
| SOLICITUDES ACEPTADAS | 355 | % | 77,51 |
| SOLICITUDES DENEGADAS | 103 | | 22,48 |

SOLICITUDES ACEPTADAS

| | Nº | % | HOMBRES | % | MUJERES | % |
|-------------------|-----|-------|---------|-------|---------|-------|
| ●DIPLOMADOS EN | | | | | | |
| EDUCACIÓN SOCIAL | 1 | 0,28 | 0 | | 1 | 0,28 |
| IPRIMER SUPUESTO | 5 | 1,40 | 0 | | 5 | 1,40 |
| ISEGUNDO SUPUESTO | 292 | 82,25 | 104 | 29,29 | 188 | 52,95 |
| ITERCER SUPUESTO | | | 57 | 16,05 | 32 | 9,01 |
| | | | | | 25 | 7,04 |

ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN (Solicitudes Aceptadas)

| | Nº | % |
|---|----|-------|
| 1.TRABAJA PERO NO EJERCE COMO EDUCADOR/A SOCIAL | 3 | 0,84 |
| 3.JUSTICIA JUVENIL (MENOS RESIDENCIAS) | 70 | 19,71 |
| 4.ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL | 23 | 5,41 |
| 5.ATENCIÓN PRIMARIA | 22 | 6,19 |
| 9.CENTRO DE DROGODEPENDENTES | 1 | 0,28 |
| | Nº | % |
| 13. CENTRO OCUPACIONAL | 3 | 0,84 |
| 14.CENTRO RESIDENCIAL DISMINUIDOS PSIQ., FÍSICOS O SENSORIALES | 31 | 8,73 |
| 15.CENTRO RESIDENCIAL DROGODEPENDIENTES | 12 | 3,38 |
| 17.CENTRO RESIDENCIAL INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ACOGIMIENTO | 67 | 18,87 |
| 18.CENTRO RESIDENCIAL JUSTICIA JUVENIL | 5 | 1,40 |
| 20.EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS | 23 | 6,47 |
| 21 EDUCACIÓN AMBIENTAL | 3 | 0,84 |
| 22.EDUCACIÓN ESPECIAL | 6 | 1,89 |
| 24.TIEMPO LIBRE | 8 | 2,25 |

| | | |
|---------------------------|----|-------|
| 26.GESTIÓN CULTURAL | 10 | 2,81 |
| 30.INSERCIÓN SOCIOLABORAL | 40 | 11,26 |
| 31 LUDOTECA | 1 | 0,28 |
| 34.POBREZA | 1 | 0,28 |
| 35.REINSERCIÓN MUJERES | 12 | 3,38 |
| 39.TRABAJO COMUNITARIO | 4 | 1,12 |
| 40.TRABAJO CON FAMILIAS | 7 | 1,97 |
| 42.OTROS | 2 | 0,56 |

3 DATOS COLEGIACIÓN.

Entre las solicitudes denegadas , los ámbitos de intervención más numerosos son los correspondientes a: Justicia juvenil con 27, centro residencial de infancia y adolescencia con 15, centros de tiempo libre con 12 y centros sociolaborales con 11.

4 ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN SEGÚN CENSO APESA

APES Aragón distribuyó junto con los impresos de afiliación y colegiación unas hojas de censo con el fin de conocer la realidad de la educación social en Aragón. De estas hojas sólo 357 fueron entregadas en la asociación, cifra menor a la alcanzada por la colegiación.

El proceso de censo, de la totalidad de profesionales que ejercen la educación social en Aragón, es un proceso abierto que no compromete a la persona que rellena la hoja a cuota alguna o compromiso con APESA. Es, también, un paso necesario para fundamentar la creación del Colegio Aragonés de Educador@s Sociales.

Los datos por ámbitos de intervención de las hojas recibidas hasta la fecha son los que siguen:

| | |
|---------------------------------------|----|
| EDUCADORES FAMILIARES | 20 |
| EDUCADORES DE MEDIO ABIERTO | 4 |
| CENTRO DE PROTECCIÓN | 44 |
| CENTRO DE REFORMA | 7 |
| EDUCADORES DE CALLE | 1 |
| EDUCADORES SERVICIOS SOCIALES DE BASE | 11 |
| EQUIPOS TÉCNICOS | 12 |
| SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN | 5 |
| CENTROS SOCIOLABORALES | 51 |
| CENTROS DE TIEMPO LIBRE | 45 |
| RESIDENCIAS JUVENILES | 3 |
| TERCERA EDAD | 9 |
| DROGODEPENDENCIAS | 31 |
| MUJER | 4 |
| MINORÍAS ÉTNICAS | 2 |
| ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL | 10 |
| EDUCACIÓN DE ADULTOS | 10 |
| EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL | 5 |
| SERVICIOS PENITENCIARIOS | 0 |
| DISMINUIDOS | 45 |
| CENTROS DE SALUD | 1 |
| FORMACIÓN-EMPLEO | 17 |
| OTROS | 20 |

UN ESBOZO DE CODIGO DEONTOLOGICO DEL EDUCADOR SOCIAL

Luis Pantoja¹

1.1 Universidad de Deusto

2

3 Necesidad de la reflexión ética

Hablando de manera general, en la sociedad de nuestros días y de acuerdo a las características que posee y al devenir hechos de los acontecimientos cotidianos de orden local, nacional y mundial, se hace necesaria una constante reflexión ética para todas las personas y no sólo para los profesionales.

En efecto, vivimos hoy en medio de un mundo donde se puede decir que los valores tradicionales están revueltos, en donde tantas veces tenemos la sensación de perder el norte hacia dónde dirigimos teniendo la impresión de correr y correr pero sin saber hacia dónde vamos o por qué lo hacemos.

Por otra parte, en la sociedad de nuestros días parece que el llamado relativismo de valores se ha ido imponiendo justificándose como una actitud auténticamente democrática cuando en verdad, si se reflexiona con seriedad en este hecho, el tal relativismo es en sí mismo una actitud pseudodemocrática porque se constituye en otro absoluto y, por tanto, en otra imposición.

En la sociedad de nuestros días se hace necesario aunar ética y libertad, ética e idiosincrasia de las culturas, ética y responsabilidad, ética y coherencia humana, es decir, ponerse en búsqueda de valores seguros que conduzcan a la realización de la vida humana en medio de este mundo de máquinas en el que vivimos en la actualidad,

Ética y Educación Social

Si ahora nos referimos al campo de las profesiones y más en concreto a las profesiones que tienen que ver con la educación del hombre como lo es la profesión del Educador Social, la reflexión ética no sólo es conveniente sino necesaria y consustancial a la misma porque el educador social es esencialmente educador de personas con una problemática social a veces tan fuerte que hace que los sujetos de esa educación sean personas en desventaja respecto al resto de la población.

Sin embargo, la reflexión ética no puede ser individual exclusivamente: yo como profesional de la educación social ante mis circunstancias particulares o ante mis conflictos profesionales reflexiono y tomo mis decisiones sobre la base de mis propios valores porque me considero una persona madura y formada (¿y probablemente relativista?). La reflexión ética ha de ser más bien del colectivo de profesionales, llegando a plasmarse en una Deontología profesional de la Educación Social y, en último término, en un Código deontológico que los profesionales de esta rama se autootorgan como norte y marco de sus acciones profesionales.

Educación Social y Código deontológico

La existencia de un Código deontológico para los profesionales de la Educación Social es tanto más necesaria cuanto que esta profesión es «delicada» y con riesgos éticos por razón de la condición social de las personas a quienes presta sus servicios. A menudo el educador social tiene que hacer frente a situaciones problemáticas desde la ética porque trata con personas frágiles, en desventaja social o excluidas de la normalidad de la vida social o porque siendo los medios escasos en medio de un Estado de Bienestar otoñal ha de proceder con justicia y responsabilidad ante situaciones conflictivas de iguales derechos de participación.

Por todo ello, es al menos llamativa la inexistencia hasta el presente de un Código deontológico para este tipo de profesionales, tanto en el orden nacional como en el internacional, que cumpla las funciones de ser comparador de las acciones profesionales particulares, de guía y orientación en los casos de duda que surjan durante el ejercicio de la profesión, de protección ante situaciones de conflicto con otras personas (clientes, compañeros de profesión, empleadores, familias, etc.), de caracterizador del estilo de educación y de los valores que la respaldan, de delimitador y canalizador de la acción profesional en consonancia con el ideario propio del profesional, del equipo o de la asociación que ejerce la llamada Educación Social con los individuos.

Por consiguiente, creo que en un momento en que el proceso de profesionalización del Educador Social está bastante maduro después de tantos años de experiencia, es indispensable que este colectivo de profesionales no deje pasar más tiempo en plasmar sus reflexiones éticas en una serie de principios, normas y derechos éticos que caractericen a esta profesión y le dé carta de ciudadanía en el concierto de profesiones existentes. Sin embargo, ha de quedar claro que no se trata de un código coercitivo y ahogador, de un código civil, sino de un instrumento iluminador y liberador del ejercicio profesional llamado Educación Social.

Un esbozo de código deontológico para el Educador Social

Un esbozo de código deontológico para el educador social se debe apoyar sobre varios supuestos teóricos, encontrándose entre ellos los siguientes:

1º Es muy importante tener muy claro qué es un código deontológico. Nosotros lo conceptuamos como aquel que describe las normas generales, basadas en valores éticos comúnmente aceptados, del comportamiento esperado en un grupo de profesionales al que hace referencia. En el caso de los educadores sociales, la existencia de esas normas es esencial por motivo de las características de las personas a quienes prestan sus servicios y por la esencia misma de la profesión; ¡cuántas veces los niños, los adolescentes o los adultos se encuentran en situación de dependencia de la competencia y de la integridad de los Educadores Sociales! ~ Cuántas veces el Educador Social se encuentra solo, sin saber qué hacer ante situaciones críticas! No obstante, un código deontológico no puede ser ni funcionar como un código civil coercitivo, no puede ahogar la libertad de conciencia en ciertos casos o situaciones educativas; debe ser ante todo orientador de la acción educativa, no el instrumento de amenaza disciplinar.

2º Un código deontológico es necesario para el Educador Social por varias razones:

1ª Porque define el conjunto de los fines de la profesión llamada educación social y en ese sentido ofrece un sentido de dirección aunque con un carácter idealista.

2ª Porque describe las normas para la realización del trabajo diario y de esa forma se convierte en guía y ayuda.

3ª Porque acentúa las normas mínimas de conducta consideradas aceptables que ningún educador debe quebrantar si quiere ser considerado profesional de la educación social.

4ª Porque ayuda a los profesionales a pensar y a razonar sus objetivos y acciones educativas.

3º No existe un código ideal ni definitivo. El hecho de autootorgarse un código orientador es un proceso que no tiene fin. Siempre habrá formas de mejorar nuestra práctica o de entender mejor lo que estamos haciendo cuando decimos que educamos y esto ha de reflejarse en nuestro código. Por eso se dice que el proceso de elaboración del código es más valioso que el código al que se llega.

4º Si un código pretende ser eficaz es necesario que sean los propios profesionales los que lo elaboren. Las ideas y los valores implícitos en el código han de ser comprendidos e interiorizados por los educadores sociales de manera que éstos los reflejen en su práctica diaria. La mayor ineficacia de un código radica en que los educadores sociales vean al código como una serie de normas impuestas desde el exterior. Los principios y normas del código han de ser vistos como reflejo del pensamiento propio de los educadores. Por ello, si no hay acuerdo general sobre determinados puntos, la discusión ha de continuar hasta que se resuelvan los problemas de forma satisfactoria.

5º Problemas principales en el momento de elaborar un código deontológico. Un primer problema es el referido al lenguaje utilizado: con frecuencia se usan términos cuya definición no es

entendida de la misma manera por todos o a veces se utilizan términos pertenecientes a la jerga profesional. Hay que tener claro que el código ha de ser entendido claramente por los educadores, los menores educandos, las familias y el público en general. Un segundo problema importante, y probablemente el mayor peligro, es el considerar el conjunto de normas como algo fijo e inamovible. El código ha de ser un instrumento flexible, sujeto a cambios, que permita hacer frente a situaciones cambiantes de los sujetos que intervienen en la educación social. Finalmente, un tercer problema que afectará también en el momento de la aplicación del código, es la conflictividad entre dos o más principios importantes. Por ejemplo, a veces será muy difícil cumplir el principio de confidencialidad cuando al mismo tiempo se hace necesario comunicar informaciones acerca de los problemas de un menor; otras veces habrá que correr el riesgo de enfrentarse a la legalidad vigente en aras de ejercer profesionalmente como educadores sociales. Esto hay que tenerlo en cuenta a la hora de enunciar principios y normas en el código y por ello afirmo que el enunciado de los principios puede tener el carácter de idealista (Lane, 1997).

Cómo se elaboró el presente esbozo de código deontológico

El equipo que elaboró el presente esbozo de código deontológico del Educador Social pertenece a la Universidad de Deusto, donde se imparte la Diplomatura de Educación Social desde hace cuatro años y estuvo formado por un director, el que escribe estas líneas, una profesora de Educación Social, Dra. Rosa Santibáñez, y tres educadores sociales con amplia experiencia, Iñaki Rodríguez, Néstor Sangroniz y Patxi Alicante,

El punto de partida fue el convencimiento que la Educación Social, tal como está en nuestros días, es una profesión y que, por consiguiente, los profesionales que la ejercen necesitan autotorgarse un código de normas deontológicas orientadoras de la acción educativa considerando las múltiples problemáticas a las que tienen que hacer frente en la práctica diaria y porque, además, la existencia de un código deontológico en una profesión le da a ésta una identidad social y carta de ciudadanía entre el resto de profesiones.

Por otra parte, el director del equipo estaba plenamente convencido que en la elaboración del esbozo no debían participar sólo profesores universitarios sino principalmente los propios educadores sociales, o al menos una representación de ellos con una experiencia larga en el ejercicio de la profesión a fin de tocar tierra y no quedarse en las nubes en el momento de enunciar los principios y normas,

La metodología que se utilizó fue la de pedir, mediante cuestionarios muy sencillos, el enunciado de situaciones problemáticas desde el punto de vista deontológico, que se presentan en la vida profesional del Educador Social. A continuación se analizaron los materiales ofrecidos discutiendo la forma más acertada de actuar deontológicamente lo cual permitió llegar a propuestas de principios, normas y derechos de los educadores sociales, Metodológicamente no se discutió la formulación gramatical de los enunciados sino que se utilizó una fórmula imperativa diciendo, por ejemplo, "el educador social debe programar sus intervenciones y no dejar al azar los elementos de las mismas". Esta formulación acentúa la apariencia coercitiva del código. También se pueden utilizar otras fórmulas gramaticales como, por ejemplo, la descriptiva ("el educador social programa sus intervenciones...") o la exhortativa ("el educador social debería programar sus intervenciones..."),

Contenidos deontológicos del presente esbozo.

Al examinar el presente esbozo se ve con claridad que el equipo tomó la decisión, inspirándose en otros formatos de códigos de profesiones cercanas, de dividir los contenidos deontológicos en principios generales aplicables a todos los ámbitos de actuación, normas propias de cada ámbito, y derechos referidos también a los diferentes ámbitos seleccionados. En relación a esta división conviene caer en la cuenta que el uso común de otros códigos deontológicos es el declarar únicamente los principios generales orientadores de la acción profesional, con lo cual el código adquiere unos tintes muy generalistas que con frecuencia hacen inútiles los códigos, o enumeran sólo las normas o ambos a la vez, pero nunca, que yo sepa, aparece el apartado de los derechos del profesional.

En el caso del presente esbozo, el equipo actuó conscientemente al introducir el apartado de los derechos e intuyo que fue porque todavía la aceptación de la profesionalidad de los educadores sociales no es fuerte socialmente hablando, de modo que los educadores sociales aún se encuentran

profesionalmente en una situación de debilidad, en cuanto a poder, por ejemplo, ante los empleadores. Creo que cuando se supere esta situación debería desaparecer el apartado de derechos trasladándose a los convenios sindicales o contratos personales bajo la guía u orientación del futuro Colegio de Educadores Sociales, Por lo que se refiere a la elección de los diferentes ámbitos (el educador social en relación a sí mismo y a la profesión, en relación a los usuarios, a las familias, al equipo, a la institución donde realiza su trabajo y a la sociedad en general), éstos se eligieron debido a la influencia de otros códigos de otras profesiones afines y al convencimiento, por parte del equipo, que representaban los ámbitos generales en donde se presentan situaciones problemáticas en la práctica educativa. La clasificación no deja de ser, sin embargo, artificial pero permite al mismo tiempo la claridad de las normas y derechos al estar referidos a un ámbito concreto. En síntesis hay que acentuar la importancia y la necesidad de un código deontológico para los educadores sociales que oriente su acción educativa así como sus relaciones con otros profesionales de otras profesiones, con los menores, con sus familias, con las instituciones empleadoras, con la sociedad en general y cuyos principios y normas den identidad a esta profesión y también alcancen al voluntariado tan abundante aún en este tipo de trabajo.

Es necesario acentuar también la urgencia de que sean los propios educadores sociales los que elaboren el código de manera que lo sientan como suyo y no como algo impuesto, de manera que el código sea para ellos objeto de estudio y referencia constante en la práctica educativa diaria y no sea olvidado y colocado entre la lista de posibles libros o documentos de consulta que se tienen en los despachos y que casi nunca se consultan. Sin embargo, esto no significa que durante la elaboración se alarguen indefinidamente las discusiones hasta alcanzar un código deontológico «ideal»; esto significaría perder el tiempo, una tarea de nunca acabar y esto se puede dar si a cada principio, norma o derecho, incluso a cada concepto, se le aplica un estrictísimo sentido crítico que impida llegar a acuerdos medianamente aceptables. Hay que estar convencidos que el código resultante es perfeccionable y que cada cierto tiempo tendrá que ser revisado.

Un esbozo de código deontológico para el Educador Social

Este esbozo de Código Deontológico del Educador Social que ahora presentamos al público ha querido y quiere arrancar desde el reconocimiento de la existencia de una ética que rige el comportamiento humano en general, de una ética profesional aplicada a las diversas profesiones y que en el caso de la Educación Social, se plasma concretamente en la existencia de unos principios, unas normas y unos derechos referidos a los diversos ámbitos de actuación del educador social. También parte del convencimiento que un código deontológico de una profesión no merece tal designación si no es reconocido, sancionado y autoatribuido por los profesionales de esa profesión o por sus representantes legales como pueden ser, por ejemplo, los Colegios profesionales o las Asociaciones. Por tanto, esta propuesta de código deontológico del Educador Social sólo puede adquirir la categorización de «esbozo» que a manera de sugerencia o propuesta pueda abrir los debates para elaborar «el código».

Se parte también del convencimiento de que la Educación Social es una profesión y no un mero servicio social humanitario, libre y gratuito.

La estructura del presente esbozo aborda las dimensiones éticas dividiéndolas por ámbitos generales de la profesión que en opinión de los autores del esbozo podrían representar casi la totalidad del ejercicio profesional. Esos ámbitos son: 1º El educador social en relación a sí mismo y a la profesión; 2º en relación a los usuarios; 3º en relación a las familias; 4º en relación al equipo; 5º en relación a la institución donde realiza su trabajo y, 6º en relación a la sociedad en general. En estos ámbitos se especifican principios generales válidos para todos los ámbitos, normas y derechos relativos a cada ámbito. He aquí el esbozo:

1. Principio de la profesionalidad.

La profesionalidad del educador social es un principio ético primordial dentro de la profesión llamada Educación Social y supone que los profesionales de este ámbito de trabajo realizan un servicio social con responsabilidad y seriedad para el que han desarrollado ciertas aptitudes personales y adquirido determinados conocimientos y técnicas, tienen en el momento de llevar a cabo su trabajo una intencionalidad educativa basada en un proyecto educativo realizado en equipo, están en disposición de formarse permanentemente, poseen un interés vital en su profesión y están retribuidos con justicia por su trabajo. Este sentido de profesionalidad obliga a que el educador social no se preste a situaciones confusas donde su papel y funciones sean equívocos o ambiguos.

2. Principio de servicio y ayuda.

Según este principio, el educador social es un profesional de la educación no formal que tiene como función básica el servicio a la comunidad y a la sociedad donde ejerce su profesión.

Además, el educador social en todas sus intervenciones educativas, ha de partir del convencimiento de que su tarea profesional es la de ayudar a los usuarios y a la comunidad a que resuelvan sus problemas relativos a la educación social, de manera que salvo excepciones no le corresponde el papel de solucionador de problemas suplantando a los interesados,

3. Principio de la Educación.

De acuerdo con este principio, el educador social es ante todo y esencialmente educador. Por esto en sus intervenciones educativas debe procurar siempre la aproximación directa y humana hacia las personas con las que trabaja, aceptándolas, comprendiéndolas y favoreciendo en ellas aquellos procesos educativos que les permitan un crecimiento personal positivo y una inserción crítica en la comunidad a la que pertenecen.

Además, toda intervención socioeducativa en la sociedad en general debe ser global abarcando todas las facetas de la persona y sin olvidar la educación en valores como la tolerancia, respeto, justicia, paz, solidaridad, responsabilidad, etc.

4. Principio de justicia social.

Según este principio, la actuación del educador social debe basarse en el derecho que tiene todo ciudadano al uso y disfrute de los servicios sociales y educativos en un marco del Estado de Bienestar democrático y no en razones de beneficencia o caridad.

Esto exige, además, que actúe siempre en favor del pleno e integral desarrollo y bienestar de la sociedad y de todos sus miembros interviniendo no sólo en las situaciones problemáticas sino en la vida ordinaria en general.

5. Principio de coherencia profesional.

Este principio hace referencia a que el educador social debe mostrar una coherencia entre sus ideas y la acción educativa que desarrolla, entre su vida privada y su vida profesional. En otras palabras, debe ser fiel a sí mismo y a sus principios educativos necesitando para ello una actitud crítica constante.

Por otra parte, el principio supone que el educador social es educador siempre y en todo lugar, pero ha de cuidar de no trasladar las problemáticas profesionales a su vida privada, sobre todo por salud mental y también por una mejor y/o más eficaz intervención.

6. Principio de las características personales.

Aunque no se puede hablar estrictamente de una vocación en el sentido tradicional religioso para ejercer este tipo de profesión educativa, el educador social, por las especiales características de su profesión, debe poseer y mostrar actitudes y aptitudes personales idóneas para su profesión. Como principio básico se le exige que sea una persona madura, responsable y sana mental y emocionalmente.

Por otra parte, debe ser abierto y flexible en ideas y actitudes, con un autoconcepto y autoestima positivos, equilibrado psicológicamente con un grado de autocontrol considerable, todo ello para ayudarle a mantener el optimismo y la paciencia de cara a la solución de problemas y experiencias de situaciones difíciles y para la satisfacción y realización personal.

Así mismo, este principio exige que el educador social deba ser consciente de sus capacidades y limitaciones a la hora de intervenir para no sentirse el único responsable de todo lo que ocurra a su alrededor ni indispensable para solucionar un problema.

7. Principio de la confidencialidad.

En consonancia con éste y el anterior principio, constituye una obligación ineludible para el educador social guardar el secreto profesional en relación a todas aquellas informaciones obtenidas directa o indirectamente acerca de los usuarios. En aquellos casos en que por necesidad profesional se haya de trasladar información entre profesionales o instituciones, siempre ha de tenerse en cuenta este principio y, además, el de la discreción.

8. Principio de la formación permanente.

De acuerdo con este principio, el educador social tiene el deber y el derecho de formarse de manera permanente y continua e ir avanzando no sólo en cuanto a conocimientos sino también en referencia a su maduración y valores a través del análisis crítico de su experiencia. Esto significa, estar en un proceso continuo de aprendizaje.

Por otra parte, el educador social tiene la necesidad de desarrollar recursos personales con los cuales pueda hacer frente a la frustración que genera el no conseguir los objetivos a corto plazo.

9. Principio de la solidaridad profesional.

Según este principio, el educador social debe mantener una postura activa, constructiva y solidaria en lo referente a la práctica de su profesión y a la autoorganización de los profesionales de la educación social en las estructuras organizativas en general: asociaciones, colegios, etc,

10. Principio de la distancia óptima.

De acuerdo con este principio, el educador social debe marcar la distancia adecuada en cada intervención educativa manteniendo el equilibrio entre la implicación profesional y el alejamiento personal de cara a su salud mental,

11. Principio de la legalidad vigente.

Conforme a este principio, el educador social tiene la obligación de actuar siempre dentro de la legalidad vigente,

12. Principio de respeto a los derechos humanos.

Para el educador social es un imperativo, de acuerdo con este principio, el actuar siempre en el marco y en virtud de los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de la ONU.

13. Principio de respeto a los usuarios.

En relación a este principio, el educador social tiene la obligación de respetar la autonomía y la libertad de los usuarios de sus servicios profesionales fundamentando se tal principio en el respeto a la dignidad de la persona humana. Todo tipo de manipulación en contra de la libertad de la persona es esencialmente antiética.

En este mismo contexto, aunque las intervenciones educativo sociales ordinariamente son ideológicas, sin embargo, deben ser apartidistas y respetuosas de las ideologías y creencias de los usuarios y de las familias.

14. Principio de la coherencia institucional.

La institución donde realiza su trabajo el educador social, ordinariamente basa sus intervenciones socioeducativas en una filosofía o ideología que suele concretarse en un ideario o en un proyecto educativo y además genera canales de comunicación, participación y decisión. Es un deber del educador social el mantener una postura crítica constructiva, participativa y coherente con la filosofía de la institución en la que trabaja.

15. Principio de la participación comunitaria

De acuerdo con este principio, el educador social debe promover siempre la participación de los usuarios y de la comunidad en la labor educativa intentando conseguir que sea la propia comunidad sobre la que interviene, la que busque y cree los recursos y capacidades para transformar y mejorar la «calidad de vida».

16. Principio de trabajo coordinado en equipo.

Según este principio, el educador social trabajará siempre inserto en equipos, de una forma coordinada, para enriquecer su trabajo. Ha de ser consciente de su función dentro del mismo y saber en qué medida su actuación puede influir en el trabajo del resto de los miembros y del propio equipo. Se debe plantear una intervención interdisciplinar teniendo en cuenta los criterios, conocimientos y competencias de los compañeros. Toda actuación de un profesional de la Educación Social debe estar definida por una actitud constante y sistemática de coordinación con el fin de que el resultado de las diferentes intervenciones sobre un usuario sea coherente y constructivo.

17. Principio de defensa de la estructura familiar.

Partiendo de la familia como grupo socializador primario y, por tanto, como recurso fundamental en toda intervención educativa, el educador social debe favorecer la creación de lazos afectivos estables y responsables entre el usuario (sobre todo cuando es menor) y la familia bien a través de la reestructuración de las relaciones con la familia biológica o bien a través del favorecimiento de un nuevo entorno familiar.

18 Principio de respeto y cumplimiento del código deontológico.

Todo educador social, en cuanto profesional, debe atenerse y cumplir en sus actuaciones socioeducativas el Código Deontológico propio de su profesión denominada Educación Social. Dicho Código, en cuanto Carta Magna de su profesión, le debe orientar, aportar seguridad y respaldar en sus intervenciones. De esta manera, no aceptará los impedimentos u obstáculos que vulneren los derechos y deberes que en él se definen.

I. EL EDUCADOR SOCIAL EN RELACIÓN A SÍ MISMO Y A LA PROFESIÓN

Normas

1. El educador social debe programar sus intervenciones y no dejar al azar los elementos de las mismas.
2. Tiene el deber de mantener una actitud de evaluación crítica continua tanto respecto de sí mismo como de su trabajo.
3. Para poder ejercer la profesión de educador social debe poseer una formación adecuada y una competencia comprobada mediante los mecanismos legales vigentes.
4. Antes de intentar una intervención educativa, se debe recoger toda la información posible y analizar cada situación objetivamente a fin de fundamentar científicamente su decisión.
5. Es un deber ser consciente y sopesar la ideología que se transmite en el momento de la intervención educativa.
6. No debe, en ningún caso, aprovecharse para beneficio personal o de terceros de la información privilegiada o del conocimiento de situaciones o de la posición que le proporciona su profesión.
7. En sus intervenciones educativas tiene el deber de representar correctamente a la profesión a la que pertenece de manera que no la perjudique con su modo de actuar.
8. El educador social no avalará ni encubrirá con su titulación la práctica profesional realizada por personas no tituladas. Así mismo, denunciará los casos de intrusismo cuando lleguen a su conocimiento.
9. Velará por el prestigio, el respeto y el uso adecuados de los términos, instrumentos y técnicas propias de la profesión.
10. El educador social no desacreditará a colegas o a otros profesionales que trabajen dentro o fuera de su ámbito.
11. El educador social ha de contribuir, en el ejercicio de su profesión, al progreso de la educación social investigando y dando a conocer los resultados.

3.1.1 Derechos

1. El educador social, en cuanto trabajador, tiene derecho a un contrato de trabajo, a ser justamente remunerado, es decir, a un sueldo y unas condiciones de trabajo dignas, así como a ser informado sobre las funciones y tareas a desempeñar.
2. A su intimidad personal en su vida privada. En otras palabras, a mantener su vida y actividades privadas al margen de su trabajo, aunque su conducta debe ser consecuente con su rol de educador sobre todo en aquellos ámbitos en que sea probable encontrarse con sus educandos.
3. Al libre ejercicio de su profesión, es decir, está capacitado para ejercer su profesión bien en instituciones públicas o privadas o bien particularmente.
4. A dedicar una parte de su horario laboral a la formación y reciclaje profesional que garantice la actualización de su competencia profesional bien mediante cursos o seminarios, bien a través de intercambios de experiencias en congresos, jornadas, etc.

II. EL EDUCADOR SOCIAL EN RELACIÓN A LOS USUARIOS.

3.1.2 Normas

1. El educador social debe mantener un riguroso control respecto de la información confidencial obtenida en la relación profesional-usuario. En caso de utilización de dicha información se deberá contar con la anuencia del usuario (o su representante o tutor) y del equipo, si lo hubiere.

2. En su relación con el usuario debe guardar un trato igualitario, sin discriminación por razón de sexo, edad, religión, ideología, raza, idioma o cualquier otra diferencia.
3. En sus intervenciones educativas no deber recurrir a métodos y técnicas que atenten contra la dignidad de los usuarios.
4. Ante una situación de conflicto de derechos deberá optar por aquellos que favorezcan al usuario.
5. Deber separar en sus informes los juicios personales de los datos objetivos y ser sumamente cauteloso, prudente y crítico en su acción profesional ante nociones y términos que fácilmente puedan generar etiquetas devaluadoras y discriminatorias.
6. Debe programar su intervención desde la globalidad de todos los ámbitos que afectan al usuario para que aquélla sea integral.
7. Debe hacer consciente al usuario de la realidad de su problema.
8. En sus intervenciones socioeducativas debe respetar la decisión del usuario o de su representante legal. Esto incluye también la finalización de la intervención a partir de la voluntariedad.
9. Debe respetar total e íntegramente el derecho a la intimidad de los usuarios.
10. Debe transmitir la información de que dispone acerca del usuario a aquellas personas directamente relacionadas con la intervención siempre y cuando se favorezca la labor educativa.
11. Debe tener especial cuidado en no crear falsas expectativas que posteriormente se incapaz de realizar de forma profesional.
12. Mientras dure la relación educativa debe evitar toda relación personal con los educandos que trascienda de la relación profesional y suponga una dependencia afectiva e íntima en beneficio propio.

3.1.3 Derechos

1. El educador social tiene derecho al respeto personal y de su labor por parte de los usuarios.
2. A recibir, por parte de los usuarios, la máxima información para llevar adelante su labor educativa.

III. EL EDUCADOR SOCIAL EN RELACIÓN A LAS FAMILIAS

Normas

1. El educador social debe conocer siempre la situación concreta de la familia tanto si la intervención educativa se realiza con ella en su conjunto, como si se realiza con alguno de sus miembros.
2. Debe tener contacto directo y continuo con la familia y actuar de forma coordinada con la misma siempre que esto sea posible.
3. No puede olvidar que la familia es el agente de socialización primario y debe realizar su intervención, siempre que sea posible, en el entorno familiar antes de separar al usuario de la misma.
4. Debe realizar, tras su intervención, un seguimiento de los casos concretos.
5. Ha de potenciar los recursos personales y sociales de todos los miembros de la familia y de ésta en su conjunto para que colabore, en la medida de sus posibilidades, en la solución del problema educativo.
6. Tiene que evitar el enfrentamiento con la familia,
7. Tiene la obligación de denunciar ante la instancia correspondiente todos aquellos hechos que atenten o pongan en grave peligro la dignidad o integridad de alguno de sus miembros.
8. Debe derivar la problemática familiar hacia otros profesionales o servicios cuando tal problema supere sus competencias o conocimientos.

Derechos

1. El educador social tiene derecho a ser respetado por parte de la familia de los usuarios.

IV EL EDUCADOR SOCIAL EN RELACIÓN AL EQUIPO

3.1.3.1 Normas

1. El educador social debe ser respetuoso con el equipo y con todos y cada uno de los miembros del mismo no pudiendo, en ningún caso, desautorizarlos ni desprestigiarlos.
2. En su trabajo dentro del equipo debe transmitir toda aquella información que pueda beneficiar al ejercicio de la labor educativa del equipo y de sus miembros.
3. Tiene la obligación de anteponer la profesionalidad a las relaciones afectivas con los compañeros del equipo en el caso de conocer irregularidades profesionales por parte de los mismos.

4. Debe cooperar con el resto del equipo en la planificación, diseño y puesta en funcionamiento de las intervenciones socioeducativas.
5. Ha de ser consciente de su pertenencia a un equipo y ser coherente con éste, con su ideario y su proyecto educativo.
6. Tiene la obligación de no interferir en las funciones, tareas o relaciones de los otros miembros con los usuarios.
7. Debe respetar y asumir las decisiones del equipo una vez que hayan sido contrastadas y acordadas, aún en el caso de que no las comparta, haciéndolas suyas a la hora de intervenir.
8. El equipo en conjunto tiene la obligación de elaborar un ideario y un proyecto educativo de manera que éstos guíen las actuaciones educativas de los profesionales que lo componen.

Derechos.....

1. El educador social tiene derecho a recibir todo el apoyo y la información que necesite del equipo para realizar su labor educativa.
2. A participar como miembro de pleno derecho, con voz activa y pasiva, en el equipo.
3. A ser consultado e informado acerca de las decisiones tomadas por el equipo o por alguno de sus miembros cuando éstas afecten a su trabajo educativo.

V. EL EDUCADOR SOCIAL EN RELACION A LA INSTITUCION EN DONDE REALIZA SU TRABAJO

Normas

1. El educador social deberá ser consecuente con las normas existentes en la institución en donde realiza su trabajo profesional.
2. Tiene el deber de informar a quien compete, a través de los cauces pertinentes, acerca de las irregularidades cometidas por los miembros del equipo, la misma institución o cualesquiera otras personas cuando perjudiquen seriamente la labor educativa.
3. Debe conocer y asumir el ideario y el proyecto educativo de la institución donde realiza su trabajo.

4 Derechos

1. El educador social tiene derecho a que la institución le proporcione toda la información necesaria para llevar a cabo su labor educativa.
2. A que se le faciliten los medios y recursos necesarios para poder desempeñar su labor profesional.
3. A ser respaldado por la institución en su labor educativa y en cuanto trabajador, salvo en el caso de una flagrante negligencia profesional por su parte.

VI. EL EDUCADOR SOCIAL EN RELACION A LA SOCIEDAD EN GENERAL.

Normas

1. El educador social debe colaborar con los distintos servicios existentes en la comunidad vinculando las instituciones en orden a la optimización de los recursos y a la mejora de la oferta de los servicios socioeducativos.
2. Está obligado a denunciar en su trabajo y fuera de él las causas sociales que generan las situaciones de injusticia con las que trabaja.
3. Debe colaborar, de una manera efectiva, con la sociedad en donde realiza su trabajo potenciando la vida socio-cultural del entorno social, fomentando el conocimiento y la valoración de todos los aspectos sociales y culturales que pueden influir en la educación global del usuario.
4. Debe respetar la pluralidad de culturas y promover su respeto.
5. En el caso de asesoramiento o realización de campañas publicitarias, políticas o similares, velará por la salvaguardia de la veracidad de los contenidos y el respeto a personas o grupos en los aspectos referidos a la educación social.